

Sumario

[68 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaíra

- Modificación de las bases de la convocatoria de subvenciones para la mejora de la empleabilidad en régimen de concurrencia competitiva
- Listas definitivas de beneficiarios y excluidos de la convocatoria de subvenciones destinada a sufragar los gastos de las entidades y clubes deportivos locales en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada 2022-2023
- Extracto núm. 150177 de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos de IES para proyectos socioeducativos (BDNS código 742812)

- Alcalá del Río

- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de una plaza de personal laboral de Arquitecto Superior en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de una plaza de personal laboral de Técnico de Cultura en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de una plaza de personal laboral de Trabajador Social en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de una plaza de personal laboral de Educador Social en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de dos plazas de personal laboral de Dinamizador de Telecentro en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de una plaza de personal laboral de Oficial de 1.º Electricidad en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de una plaza de personal laboral de Oficial de 1.º Mantenimiento en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de una plaza de personal laboral de Oficial de 1.º Maquinista en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de cinco plazas de personal laboral de Auxiliar Administrativo en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de treinta plazas de personal laboral de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de una plaza de personal laboral de Auxiliar de Biblioteca en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de seis plazas de personal laboral de Auxiliar de Guardería en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de una plaza de personal laboral de Auxiliar de Instalaciones Deportivas en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de dos plazas de personal laboral de Oficial de 2.º

Mantenimiento en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de dos plazas de personal laboral de Conserje en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de seis plazas de personal laboral de Limpiador en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria para la provisión por concurso de tres plazas de personal laboral de Peón de Jardinería en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- La Algaba

- Planes estratégicos de subvenciones 2024-2026
- Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales para 2024
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Psicólogo en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Trabajador Social en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria de concurso para la provisión de las plazas del grupo A2 en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria de concurso para la provisión de las plazas del grupo C1 en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria de concurso para la provisión de las plazas del grupo C2 en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria de concurso para la provisión de las plazas del grupo AP en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Brenes

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Electricista en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Auxiliar Administrativo en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Telefonista en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Las Cabezas de San Juan

- Aprobación de la modificación de los precios públicos de las actividades socioculturales y deportivas

- Cantillana

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Obras de Urbanismo
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico

- Coria del Rio

- Valoración definitiva de méritos de la fase concurso y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Director-Coordenador del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

- Los Corrales

- Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de personal de atención educativa y asistencial directa al alumnado de la escuela infantil «Arco Iris»

- Gelves

- Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador Social a tiempo parcial y creación de bolsa de trabajo

- La Luisiana

- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en tres plazas de Limpiador
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Jardinero

- **Mairena del Aljarafe**

- Cese de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial

- **Mairena del Alcor**

- Bases y convocatoria para la creación de una bolsa temporal de trabajo de Educador Social
- Bases y convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios, de puestos vacantes en el cuerpo de la Policía Local

- **Paradas**

- Padrones fiscales de las tasas que se citan para el ejercicio 2024

- **Pruna**

- Ayuntamiento de Pruna

- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal

- **La Puebla de Cazalla**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Servicios Funerarios en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- **Salteras**

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria y de la prestación patrimonial en suelo rústico
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

- **Sevilla**

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2024 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública de carácter no tributario del servicio prestado por TUSSAM

- Utrera

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Policía Local del año 1992

- Valencina de la Concepcion

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales
- Modificaciones en el Convenio Colectivo del personal laboral y en el Reglamento del personal funcionario

- El Viso del Alcor

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de las plazas de personal laboral que se citan (Resolución 2024-0217) en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de las plazas de personal laboral que se citan (Resolución 2024-0218) en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Isla Mayor

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo completo y por concurso-oposición, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo completo y por concurso, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de seis plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial y por concurso-oposición, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para

la provisión de seis plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial y por concurso, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Aparejador, a tiempo completo y por concurso-oposición, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor Cultural, a tiempo parcial y por concurso, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Coordinador de Deportes, a tiempo parcial y por concurso, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Nueva contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar Administrativo del Plan provincial de servicios sociales

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad Guadalquivir

- Relación de puestos de trabajo

- Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Autorización de cierre del centro de transformación CD 60086 de la instalación eléctrica «Algodonera_1» para su desmantelamiento (Expte. 295224 / RAT: 112679)

- Autorización de cierre del centro de transformación CD 12136 de la instalación eléctrica «Algodonera_3» para su desmantelamiento (Expte.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 4

- Autos núm. 824/2023

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 3

- Autos núm. 1202/2022



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Anuncio sobre modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad en régimen de concurrencia competitiva

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de enero de 2024, acordó aprobar **la modificación de las bases reguladoras** para la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad en régimen de concurrencia competitiva, conforme al texto que consta en el citado expediente 18562/2023, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 5XX3YLMPG64ZXDEDC6KNM6T92 validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y que a continuación se publica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca esta publicación.

Documento firmado electrónicamente

El secretario general
José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 01/02/2024
HASH: eae2e5b4d34c734278ba5a56c349a3f



Cód. Validación: 7R4KQ8JPMJR4JJEH93T4DN3XA
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Introducción.

Por acuerdo de Pleno de 21 de mayo de 2020 se aprueban Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad en régimen de concurrencia competitiva. Estableciéndose para el año 2020 y 2021 las respectivas convocatorias de ayudas. Tras la evaluación pertinente de la política pública, se produce una modificación de las bases por acuerdo de la Corporación en Pleno de 21 de enero de 2022.

Con el nuevo texto articulado, se han realizado las convocatorias de ayudas del año 2022 y 2023. Tras la oportuna evaluación, se considera oportuno realizar las siguientes modificaciones:

1. Suprimir las competencias transversales de la Línea 1. Se ha observado un incremento de solicitudes de subvención para la realización de los cursos preparatorios para la acreditación oficial en idiomas:

Convocatoria 2021	15% de las solicitudes, destinadas a competencia en idiomas
Convocatoria 2022	36% de las solicitudes, destinadas a competencia en idiomas
Convocatoria 2023	44% de las solicitudes, destinadas a competencia en idiomas

Por lo que se ha considerado adecuado, generar una línea específica para la formación en competencias transversales, y darle un tratamiento específico.

A su vez, el resto de áreas de conocimiento definidas como competencia transversal, es decir ofimática básica y formación en prevención de riesgos laborales, quedan dentro de la Línea 1 con el mismo tratamiento que el resto de la formación técnica.

2. Suprimir la actual Línea 2 Ayudas para la obtención de acreditaciones oficiales habilitantes para el ejercicio de una profesión, por su escasa demanda desde el inicio de estas bases reguladoras. Ésta formación se seguirá subvencionando, pero queda integrada en la Línea 1 Ayudas para la formación en competencias técnicas ofertadas por el sistema de formación no reglado.
3. A los efectos de evitar subvenciones excepcionales, se genera una línea 4 dedicada a Entidades Sociales, para la ejecución de proyectos que mejoren la empleabilidad.
4. Para agilizar el procedimiento de otorgamiento de subvención, procede que las bases reguladoras establezcan los criterios de adjudicación en caso de empate en un tramo de puntuación, de manera que quede establecido el mecanismo o criterios de desempate.
5. Por último, en los criterios de valoración, se introduce una discriminación negativa para las personas beneficiarias en las dos últimas convocatorias. En el mismo sentido, se introduce a las personas que han renunciado (parcial o totalmente) a la subvención en las dos últimas convocatorias.

Con estas modificaciones, se establece el siguiente texto articulado:





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Índice

Base 1. Objeto y finalidad.....3

Base 2. Líneas de subvención.....3

Base 3. Aspectos a tener en cuenta en los proyectos presentados.....3

Base 4. Requisitos de los conceptos subvencionables y cuantía de la subvención.....4

Base 5. Personas y entidades sociales beneficiarias.....5

Base 6. Régimen jurídico.....5

Base 7. Financiación.....6

Base 8. Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas.....6

Base 9. Solicitudes y documentación a presentar.....6

Base 10. Lugar de presentación de solicitudes.....7

Base 11. Plazo de presentación de solicitudes.....7

Base 12. Criterios de valoración.....7

Base 13. Instrucción del procedimiento y comisión de valoración.....9

Base 14. Resolución.....10

Base 15. Otorgamiento de las subvenciones.....11

Base 16. Ejecución de las acciones subvencionadas.....11

Base 17. Justificación.....11

Base 18. Abono de la subvención.....12

Base 19. Obligación de las personas o entidades beneficiarias.....12

Base 20. Pérdida del derecho al cobro y reintegro de subvención.....12

Base 21. Infracciones y sanciones.....13

Base 22. Protección de datos.....13





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.

Base 1. Objeto y finalidad

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones que regirán la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad a realizar dentro del periodo especificado en cada convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La finalidad principal de estas subvenciones es establecer las condiciones para la mejora de las competencias técnicas y transversales de las personas trabajadoras de nuestra ciudad, a través de la financiación de acciones formativas. Dedicándose a esta finalidad la Línea 1-2 y 3.

Base 2. Líneas de subvención.

Se establecen cuatro líneas de subvención:

- Línea 1: Ayudas para la formación en competencias técnicas ofertadas por el sistema de formación no reglado.
- Línea 2. Formación en idiomas según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): certificado de Nivel Básico (A2), de Nivel Intermedio (B1), de Nivel Intermedio (B2), de Nivel Avanzado (C1) o de Nivel Avanzado (C2)
- Línea 3. Ayudas complementarias para facilitar la realización de la formación subvencionada en la Línea 1 o Línea 2, o acciones formativas enmarcadas en programas de itinerarios de inserción, que contemplen acciones de formación para el empleo.
- Línea 4. Ayudas para la ejecución de proyectos para la mejora de la empleabilidad promovidos por Entidades Sociales en Alcalá de Guadaíra

Base 3. Aspectos a tener en cuenta en los proyectos presentados

En los proyectos acogidos a la Línea 1.

- 3.1. La acción formativa no puede pertenecer al sistema educativo reglado, en cualquiera de los niveles existentes.
- 3.2. La acción formativa solicitada se deberá iniciar durante el año de la convocatoria de subvención que se solicita y finalizar como máximo el 30 de junio del año siguiente.
- 3.3. La acción formativa solicitada no podrá estar ofertada por el sistema de Formación Profesional para el Empleo en la oferta formativa subvencionada para personas trabajadoras desempleadas, según la oferta formativa disponible en la Oficina Virtual de FPE de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- 3.4. La acción formativa solicitada debe estar relacionada con el perfil profesional de la persona solicitante.
- 3.5. Los proyectos formativos en el caso que lo requieran, incluirán las tasas u otros costes de presentación a examen o expedición de títulos.
- 3.6. En el caso que la acción formativa solicitada no esté relacionada con el perfil profesional de la persona solicitante, ésta deberá acreditar el cambio de perfil profesional, debiendo figurar en las ocupaciones en las que está inscrita como demandante de empleo en la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.
- 3.7. No tendrán la consideración de cursos relacionados con el perfil profesional, los cursos preparatorios de oposiciones así como los permisos de circulación de la Dirección General de Tráfico en ninguno de sus niveles.

A los efectos de estas bases, se considerará que la formación a subvencionar está relacionada con el perfil profesional, en los siguientes casos:





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- 3.8. Cuando pertenezca a la misma familia profesional que la ocupación u ocupaciones según la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-INE) en las que ha desarrollado la experiencia profesional en los últimos 5 años.
- 3.9. Cuando pertenezca a la misma familia profesional que los estudios reglados o formación cursada.

La relación de la acción formativa a subvencionar con el perfil de la persona solicitante o en su caso, el cambio de perfil profesional, se verificará con la información obtenida en el Currículo de la de Demanda obtenido en el Servicio Andaluz de Empleo (Informe completo de demanda).

En los proyectos acogidos a la Línea 2.

- 3.10. Los cursos preparatorios para la acreditación oficial en idiomas, deberán estar referenciados al nivel que se reconoce en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y obligatoriamente deberá acreditarse la presentación al examen para su obtención.

En los proyectos acogidos a la Línea 3.

- 3.11.A los efectos de estas bases, se considera ayuda complementaria la que satisface una condición previa necesaria para poder realizar la formación subvencionada en la Línea 1 o Línea 2, o una acción formativa organizada por algún programa de itinerarios de inserción que contemplen acciones de formación para el empleo.
- 3.12. Las ayudas complementarias se concentrarán en los siguientes ámbitos:
 - 3.12.1. Relacionadas con la necesidad de transporte o acceso a internet para realizar las acciones de formación.
 - 3.12.2. Relacionadas con la conciliación de la vida familiar para realizar las acciones de formación descritas.

En los proyectos acogidos a la línea 4:

- 3.13. Se subvencionarán los proyectos de mejora de la empleabilidad dirigidos a personas desempleadas, que aborden uno o varios de los siguientes ámbitos de actuación:
 - 3.13.1. Competencias clave para la búsqueda de empleo y el emprendimiento social
 - 3.13.2. Orientación laboral
 - 3.13.3. Itinerarios de inserción laboral
 - 3.13.4. Intermediación laboral

Base 4. Requisitos de los conceptos subvencionables y cuantía de la subvención

- 4.1 Para la Línea 1 y la Línea 2 serán subvencionables como máximo el 90% de los gastos asociados a la matrícula y/o cuotas de los proyectos de formación subvencionados incluidos la expedición de títulos, con un máximo de 1.200 € por persona. La convocatoria de ayudas precisará el porcentaje de subvención.
- 4.2 Para la Línea 3 serán subvencionables:
 - 4.2.1 El 100% de los gastos de transporte asociados a una acción formativa, desde el domicilio de residencia hasta el centro de formación, tomando como referencia la oferta de transporte del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla y tarifas vigentes en cada momento. y tomando como referencia la duración en días de la acción formativa.
 - 4.2.2 El 100% de los gastos de contratación de línea de datos para acceso a internet del dispositivo móvil de la persona solicitante o en la vivienda de la persona solicitante. No serán elegibles paquetes de televisión.
 - 4.2.3 El 100% de los gastos de conciliación de la vida familiar, calculados según presupuesto aportado por la persona solicitante, con un máximo de 15€/día. Estas ayudas contemplarán: gastos para el cuidado de personas





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

dependientes de grado II o grado III, comedor, guardería o cuidado de menores de 12 años.

4.3 Para los proyectos de la Línea 4:

4.3.1 Serán subvencionables hasta el 100% de los gastos asociados al desarrollo de los proyectos presentados (excepto inversiones), permitiendo hasta un 15% de imputación de costes indirectos o gastos generales asociados al desarrollo del proyecto.

4.3.2 La convocatoria de ayudas determinará el número de proyectos a suvencionar en función de las disponibilidades presupuestarias.

4.3.3 Los proyectos tendrán una duración mínima de 6 meses.

4.3.4 Los colectivos a los que deben ir dirigidos los proyectos serán: personas en desempleo empadronadas en Alcalá de Guadaíra, así como estudiantes de los IES de nuestra ciudad. Se podrá potenciar colectivos específicos en las respectivas convocatorias.

4.3.5 Las personas participantes beneficiarias de los proyectos deberán ser como mínimo 20 personas.

Base 5. Personas y entidades sociales beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en la línea 1 y línea 2, con el fin de realizar las actividades que reúnan los requisitos recogidos en la base 3 y base 4 que estén en edad legal de trabajar, empadronadas en el municipio de la Alcalá de Guadaíra con una antigüedad continuada en el empadronamiento de al menos 1 año antes de la convocatoria y mantenga dicha condición en el momento de la concesión y estén en situación de desempleo o tenga una jornada laboral como máximo inferior o igual al 50%.

Además, para la línea 3, se requerirá que la persona se encuentre en situación de riesgo de exclusión social. A estos efectos, se considerará que la persona se encuentra en esta situación, las personas pertenecientes a los colectivos definidos en el artículo 3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y la ampliación de colectivos que recoge la Disposición adicional primera del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. La acreditación de situación de riesgo de exclusión social, se realizará según lo dispuesto en la normativa referida.

La línea 4 está dirigida a entidades sin ánimo de lucro que cumplan además los siguientes requisitos:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente
- Tener recogido en su documento de constitución fines relacionados con el fomento de empleo, y en su defecto haber desarrollado actividades o proyectos relacionados con las mismas, debiéndose acreditar documentalmente.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de subvenciones

Base 6. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refieren las presentes bases además de por lo previsto en las mismas, se regirán supletoriamente por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, publicada en el BOP nº 128 de 06/06/2005, modificada por acuerdo del Pleno de 19/02/2015 (BOP nº 89 de 20/04/2015)

Base 7. Financiación

La concesión de las subvenciones, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio en el que se realice la convocatoria o convocatorias en su caso.

Base 8. Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con cualquier otra ayuda procedente cualquier otra administración o ente público o privado.

Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que en ningún caso, excedan del coste total de la actividad al que se aplique.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste total de la actividad subvencionada.

Base 9. Solicitudes y documentación a presentar

- 9.1. Para las líneas 1, 2 y 3, la solicitud será única y deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud facilitado en la convocatoria acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Presupuesto o factura proforma de las acciones a subvencionar. El presupuesto deberá indicar todos los datos identificativos de la acción a subvencionar: denominación de la acción formativa, número de horas, fecha de inicio y fin, modalidad presencial u online, etc.
En el caso que el presupuesto no desglose todos los datos identificativos de la acción a subvencionar, deberá aportar documento adicional de la empresa formadora con identificación de los datos del proyecto formativo. Se admitirán documentos oficiales de páginas web.
 - b. En el caso de la Línea 3, acreditación de encontrarse en alguno de los supuestos de riesgo de exclusión social según lo dispuesto en la Base 5.
Además, presupuesto de la acción complementaria para la que solicita la ayuda.
 - c. Currículo de la demanda de empleo obtenido en el Servicio Andaluz de Empleo.
 - d. Informe de vida laboral con fecha de expedición en los últimos 5 días
 - e. Aquella documentación que acredite el criterio de valoración que se quiera obtener.
- 9.2. Para la línea 4, las entidades sociales interesadas deberán presentar junto con la solicitud que se apruebe en la respectiva convocatoria, la siguiente documentación:
 - a) Una memoria detallada del proyecto a desarrollar, que desarrollará como mínimo los siguientes aspectos:
 - Denominación del proyecto
 - Breve descripción
 - Antecedentes y fundamentación
 - Finalidad y objetivos
 - Características de la población destinataria.
 - Cobertura. Personas participantes
 - Actuaciones y actividades a desarrollar
 - Plazo de ejecución
 - Adscripción de medios al proyecto
 - Presupuesto de ingresos y gastos





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- Metodología, seguimiento y evaluación
 - Fundamentación de los criterios de valoración
- b) Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y las modificaciones posteriores si la hubiere, en los que deberá constar la inexistencia de ánimo de lucro, así como declaración responsable del representante de la entidad de que los datos aportados no han sufrido variación.
- c) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) DNI de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación suficiente.

Base 10. Lugar de presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes y documentación complementaria se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares del Ayuntamiento que se determinen en la convocatoria, o por sede electrónica del Ayuntamiento disponible en la dirección <https://www.alcaladeguadaira.es>,

Si a la solicitud no se acompañase la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 11. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes, será el establecido en la convocatoria correspondiente, de la cual será publicada un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Base 12. Criterios de valoración.

12.1 Como criterio de selección previo, se analizará que la persona o entidad solicitante cumple los requisitos establecidos en la Base 5. Personas y entidades sociales beneficiarias, así como lo dispuesto en la Base 3. Aspectos a tener en cuenta en los proyectos presentados. De no darse esta situación, la solicitud será propuesta a desestimarse, y no se someterá a criterios de valoración.

12.2 Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta necesariamente los siguientes criterios y baremaciones para cada línea concreta que se exponen a continuación, determinándose así el número total de puntos obtenido por cada proyecto presentado.

12.2.1 Criterios línea 1 y línea 2:

Personas en situación de desempleo de larga duración. A los efectos de esta valoración, se considera que la persona está en desempleo de larga duración, cuando en los últimos 18 meses, no ha tenido periodos de empleo fraccionados o continuos superiores a 6 meses.	3 puntos
Se acreditará mediante el informe vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en los 5 días anteriores a la solicitud	
Tener un Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) activo, en cualquier programa de orientación con un mínimo de 6 horas en los últimos 3 meses.	3 puntos
Se acreditará los recibos de atención recibida o informe del tutor o tutora.	
Personas mayores de 30 años	5 puntos
Será verificado por el órgano instructor	





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Acciones formativas a impartir en centros de formación de Alcalá de Guadaíra	5 puntos
Será verificado por el órgano instructor	
Acciones formativas conducentes a la obtención de un Certificado de Profesionalidad	5 puntos
Será verificado por el órgano instructor por la documentación del curso aportada	
Acciones formativas de especialización relacionadas con la titulación del sistema educativo que tiene la persona solicitante	5 puntos
Se acreditará con el Currículo de la Demanda obtenido a través de la Oficina Virtual de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo	
Haber participado en cursos, talleres o seminarios superiores a 20 horas para la mejora de la empleabilidad en competencias transversales para la búsqueda de empleo en el último año.	3 puntos
Se acreditará con el Currículo de la Demanda obtenido a través de la Oficina Virtual de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo o en su caso por certificado oficial o diplomas.	
No haber sido persona beneficiaria de ayudas reguladas en estas bases en las últimas dos convocatorias.	10 puntos
Será verificado por el órgano instructor	
Personas en situaciones de riesgo de exclusión social	5 puntos
Se acreditará con documentación expedida por la administración competente.	
Acciones formativas en sectores productivos declarados prioritarios en las respectivas convocatorias.	10 puntos
Será verificado por el órgano instructor	

Se realizará una penalización de 10 puntos a las personas beneficiarias que hayan renunciado (parcial o total) a la subvención otorgada en las últimas 3 convocatorias sin causa justificada. La justificación o no de la causa de la renuncia será determinada por Comisión de Valoración.

12.2.2 Para la línea 3, no se establecen criterios específicos de valoración, se le asignará la puntuación obtenida en la línea 1 o línea 2 en su caso. Para los supuestos que la ayuda complementaria esté asociada a un itinerario formativo no regulada en las presentes bases, se le aplicará el baremo establecido para la Línea 1.

12.2.3 Ordenada la lista de solicitudes conforme a estos criterios de puntuación, y a los criterios de desempate establecidos a continuación, el reparto de los créditos se realizará por el orden de puntuación obtenida hasta agotar los créditos de cada convocatoria.

12.2.4 Para la línea 1 y 2, en caso que exista empate entre varias personas en un tramo de puntuación, y no existan créditos para atender todas las solicitudes de ese tramo, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En primer lugar, las personas que tengan acreditada la situación de encontrarse en riesgo de exclusión.

En segundo lugar, las personas en situación de desempleo de larga duración según la definición dada en el criterio de valoración 1.

En tercer lugar, las personas mayores de 30 años

En cuarto lugar, las personas que hayan acreditado la realización de las acciones formativas impartidas en Centros de Formación de Alcalá de Guadaíra

De persistir empate, por orden en el registro de solicitud de subvención.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

12.2.5 En el caso que en alguna de las líneas sobren créditos por no tener más solicitudes que cumplan los requisitos administrativos y técnicos, los créditos sobrantes se adjudicarán en la línea de subvención que haya tenido mayor número de solicitudes y existan solicitudes que cumplan los requisitos administrativos y técnicos.

12.3 Para la línea 4, se establecen los siguientes criterios de valoración:

Experiencia de la entidad en la realización de proyectos con una duración mínima de 6 meses en Alcalá de Guadaíra relacionados con los ámbitos definidos en la base 3.13 en los últimos 5 años. La relación de los proyectos deberá detallarse en la memoria del proyecto.	0,5 por cada proyecto, con un máximo de 5 puntos
Cobertura del proyecto. Personas beneficiarias. Se realizará una regla proporcional directa entre todos los proyectos recibidos, otorgando la máxima puntuación al proyecto que establezca más personas beneficiarias, y proporcionalmente al resto de proyectos. Se determinará en función de las personas beneficiarias que refleje la memoria	Máximo 5 puntos
Aportación de recursos económicos propios para el desarrollo del proyecto por encima de la subvención solicitada. Cofinanciación. Se realizará una regla proporcional directa entre todos los proyectos recibidos, otorgando la máxima puntuación al proyecto que establezca más cofinanciación, y proporcionalmente al resto de proyectos. Se determinará en función del presupuesto de ingresos definido en la memoria	Máximo 5 puntos
Calidad del proyecto. Se valorará la adecuada identificación de las actuaciones a desarrollar, la metodología planteada, instrumentos de seguimiento planteados, cronograma del proyecto, evaluación del impacto, indicadores de resultado, etc, en relación con la memoria presentada. Se determinará en función de lo dispuesto en la memoria	Máximo 5 puntos
Adecuación de las actuaciones. Se valorará que las actuaciones fomenten la equidad entre hombres y mujeres, la relación con el tejido empresarial, fomento del autoempleo, reducción de la brecha digital Se determinará en función de lo dispuesto en la memoria	Máximo 5 puntos

Base 13. Instrucción del procedimiento y comisión de valoración.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Delegación Municipal de Empleo, quién realizará una evaluación previa mediante una Comisión de Valoración, compuesta al menos por:

- Presidencia: El/la concejal-delegado/a de Empleo
- Secretaría: El/la secretario/a general de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías: Dos o más vocales nombrados por el/la concejal-delegado/a de Empleo entre los empleados/as de la citada Delegación.

La Presidencia de la comisión de valoración podrá invitar a la comisión de valoración a cualquier empleado o empleada municipal en calidad de asesor/a para que esté presente.

La Comisión de Valoración realizará una evaluación de la documentación presentada, pudiendo requerir a las personas entidades solicitantes la ampliación o aclaración de la





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

información contenida en la documentación presentada, así como documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa.

El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días hábiles a contar desde día siguiente a la notificación.

Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros servicios municipales que se estimen necesarios, así como la comprobación de la información obrante en este Ayuntamiento para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

Tras la evaluación, el órgano instructor emitirá un informe y formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar:

- a) Relación de personas o entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos administrativos y técnicos exigidos, obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios o beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de subvención otorgable.
- b) Relación de personas o entidades solicitantes que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

El plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución y en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que las personas interesadas podrán:

- Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes
- Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta. Junto con la aceptación, se deberá aportar el documento acreditativo de la cuenta bancaria donde aparezca como titular, en la que se realizará el ingreso del importe subvencionado.

Examinadas y resueltas las alegaciones, y tras haber recibido la aceptación o renuncia de subvención propuesta se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva.

Todas las notificaciones de este procedimiento, serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Base 14. Resolución.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

La resolución expresará:

- a) la relación de las personas o entidades beneficiarias para los que se propone la cuantía de la subvención, la acción concreta subvencionada y el plazo para ejecutar la acción.
- b) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de estas bases o de la convocatoria.
- c) La relación ordenada de personas o entidades por Línea de subvención, que reuniendo los requisitos administrativos y técnicos, no han sido beneficiarias por falta de créditos en la convocatoria.

La resolución será notificada a las personas o entidades interesadas conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63.3 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las personas o entidades beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la reasignación de las subvenciones acorde con los listados ordenados por líneas, de la resolución definitiva.

Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Base 15. Otorgamiento de las subvenciones

El órgano competente para otorgar las subvenciones es la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de los cuatro meses, periodo que computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

Base 16. Ejecución de las acciones subvencionadas

16.1.La subvención concedida está asociada a un proyecto concreto, y deberá ejecutarse en las condiciones que la persona o entidad definió en la documentación aportada junto con la solicitud y la resolución de otorgamiento de subvención.

16.2.Si en cualquier momento, se altera cualquier término de los definidos en la resolución de otorgamiento, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar una modificación de las condiciones de ejecución. Esta modificación deberá ser expresamente aprobada y notificada, y dará lugar a una nueva resolución de otorgamiento de subvención.

16.3.La no ejecución de la actividad subvencionada, podrá dar lugar al reintegro de la subvención.

Base 17. Justificación.

17.1.Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, debiendo realizarse en el plazo determinado en cada resolución de otorgamiento de subvención.

17.2.El plazo para la presentación de la cuenta justificativa para las líneas 1,2 y 3 será de 1 mes desde la finalización del plazo para la ejecución de las acciones subvencionadas. Para la línea 4, el plazo para presentar la cuenta justificativa será de 3 meses.

17.3.La justificación se realizará mediante la presentación en el Registro del Ayuntamiento, o en la sede electrónica disponible en <https://www.alcaladeguadaira.es> de la siguiente documentación:

17.4.Para la línea 1 y 2.

1. Diploma o certificado del centro donde se acredite la asistencia, las fechas en las que se ha impartido la acción formativa y en su caso superación de los contenidos formativos.
2. En los casos de carnets profesionales, exámenes y habilitaciones profesionales, documentos probatorios de la presentación a examen, y en su caso solicitud de la acreditación oficial, y el abono de las tasas correspondientes.

17.5.Para la línea 3, se deberá aportar las facturas que justifiquen los gastos aprobados, así como el justificante de pago. Para el caso de conectividad, en el caso que la factura incluya varios conceptos, solo se aceptará el importe asociado a la línea de la persona beneficiaria y la conexión a datos.

Para el caso de transporte, se deberá aportar un certificado de la empresa de transporte público con la relación de viajes durante el periodo subvencionado.

17.6.Para la línea 4, se deberá aportar la cuenta justificativa que incluya:





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- Relación de gastos, indicando el concepto, el tercero y el porcentaje de imputación a la subvención.
- Justificantes del gasto y pagos realizados.
- Memoria final del proyecto subvencionado, en el que se indique con detalle los objetivos alcanzados con respecto a los previstos, los resultados obtenidos, las actividades realizadas, relación detallada de las personas participantes, relación detallada de la participación de otras entidades, así como la evaluación realizada y las conclusiones. Deberá aportarse evidencias de la difusión y comunicación realizada.

17.7. En todos los casos se deberá presentar la factura/s de los gastos subvencionados realizados y documentos probatorios del pago de la misma/s. Como documentos de pago se admitirá:

Pago en efectivo: Mediante indicación en la factura del recibí firmado con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

17.8. Cuando existan razones fundadas que impidan la justificación de la subvención dentro de los plazos señalados al efecto, a solicitud de la persona o entidad interesada y previo informe del órgano competente para tramitar la concesión de la subvención, el órgano que otorgó la misma, podrá ampliar el plazo para su justificación.

17.9. La documentación anterior será remitida para su fiscalización a la Intervención de Fondos que manifestará su conformidad o reparos con la propuesta, en los términos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Base 18. Abono de la subvención.

La subvención se abonará anticipadamente en su totalidad, tras la resolución de concesión de la subvención.

Base 19. Obligación de las personas o entidades beneficiarias.

Las personas o entidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a:

- a) Realizar las actuaciones que fuesen objeto de la subvención conforme a lo que se establezca en la Resolución de concesión y al proyecto de ejecución presentado por la persona beneficiaria.
- b) Justificar en el plazo y forma indicada en la resolución de subvención, la realización de las acciones.
- c) Comunicar toda alteración sobrevenida que suponga una modificación en las condiciones que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente apartado, o en cualquiera de los artículos de estas Bases o la correspondiente convocatoria, será causa de revocación total y en su caso, reintegro de la ayuda.

Base 20. Pérdida del derecho al cobro y reintegro de subvención

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en estas bases o en las respectivas convocatorias, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta.

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a las del momento en que





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones establecidos en los artículos 36 a 40 de la ley 38/2003, General de Subvenciones. En particular:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello por causas imputables a la persona o entidad beneficiaria.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida.
- d) Obstrucción o negativa en la obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación citadas en las presentes bases.

Cada proyecto subvencionado deberá realizarse en su totalidad. No obstante, cuando el cumplimiento por la persona o entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de proporcionalidad.

Para la línea 1 y 2, se establece una reducción de la cantidad total a percibir, en el caso que no se cumplan el número de horas formativas previstas en el proyecto subvencionado. Se minorará la cantidad a percibir en la cuantía resultante de dividir la subvención concedida entre el número total de horas formativas (o en su caso meses) subvencionadas, este baremo de hora formativa, se aplicará para minorar las horas no ejecutadas.

Para la línea 4, se establece una reducción de la cantidad total a percibir, en el caso que no se cumplan los objetivos de personas participantes en el proyecto subvencionado. Se minorará la cantidad a percibir en la cuantía resultante de dividir la subvención concedida entre el número total de personas participantes aprobado, este coste unitario de participante subvencionado, se aplicará para minorar el menor número de participantes alcanzado.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el artículo 31 de la ordenanza municipal de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, publicada en el BOP nº 128/2005 de 6 de junio.

Base 21. Infracciones y sanciones

En infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Base 22. Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales facilitados para tramitar, realizar el seguimiento y la evaluación derivados de estas bases reguladoras de subvenciones, serán incorporados en un fichero cuya titularidad de los mismos es el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y cuya finalidad será llevar a cabo el tratamiento en los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades de desarrollo de estas bases y sus correspondientes convocatorias.

La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento y obteniendo información en el correo formacionyempleo@alcalaguadaira.org

La presentación de la solicitud de subvención, implicará la aceptación de la cesión de datos contenidos en la misma, así como la de los datos relativos a la ayuda, a otras entidades en las que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra participe de forma mayoritaria. Se autoriza al





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

tratamiento de datos para fines estadísticos, de evaluación, seguimiento y para la comunicación a las personas solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y entidades vinculadas.

Dado que las solicitudes de la Línea 3 pueden contener datos especialmente protegidos, según lo dispuesto en el artículo 9 y 10 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, las convocatorias de ayudas definirán el proceso de seudonimización de los datos durante la instrucción del procedimiento, de manera que se garantice la disociación de los datos de identificación de la persona y el proyecto subvencionado. La convocatoria definirá en su caso, la procedencia de publicar los datos en la Base Nacional de Subvenciones.

Si la persona física se encuentra en una situación de protección especial que pueda verse agravada con la cesión o publicación de sus datos personales, en particular, cuando sea víctima de violencia de género o de otras formas de violencia contra la mujer, los datos de carácter personal, no serán publicados en la BNS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Listas definitivas de beneficiarios y excluidos de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a sufragar los gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada de 2022-2023.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 12 de diciembre de 2023, acordó aprobar la listas definitivas de beneficiarios y excluidos de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a sufragar los gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada de 2022-2023.

Dichas listas, así como el citado acuerdo completo de la Junta de Gobierno Local, se podrán consultar en el enlace <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/> Validación de documentos, introduciendo el CSV: 7MXST959KC3TNMWGTKNQPNK6H.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones deportiva en régimen de concurrencia competitiva a entidades y clubes deportivos locales que participan en competiciones oficiales federadas y a deportistas alcalaños/as destacados/as no profesionales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Secretario General
José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 05/02/2024
HASH: eae2e5b4d34c734278b3a5a6c49a3f



Cód. Validación: 9AQ2AFJLAQAZHNP5Y9XDFEMES
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Extracto núm. 150177 del acuerdo de 2 de febrero, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de IES, para el desarrollo de proyectos de carácter socioeducativo.

BDNS (identif.): 742812.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742812>

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas las AMPAs de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Alcalá de Guadaíra.

Segundo. Objetivos:

- a) Aumentar las competencias personales y sociales del alumnado.
- b) Reducir el nivel de sanciones disciplinarias.
- c) Mejorar los índices de abandono escolar prematuro.
- d) Elevar los indicadores de convivencia escolar, mediante medidas de intervención con el alumnado y sus familias, el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades y la inclusión educativa, voluntariado y su participación en la comunidad educativa local.
- e) Fomentar la cooperación entre los distintos agentes de la comunidad educativa local para la consecución de los fines que les son propios.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para el desarrollo de proyectos socioeducativos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de julio de 2022 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 203, de fecha 2 de septiembre de 2022.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la subvención será de 90.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes para el presente curso 2023/2024 será de 10 días naturales a partir de la aprobación y publicación de la convocatoria, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Alcalá de Guadaíra a 2 de febrero de 2024.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.



Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Superior, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1199/2023, de 4 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 24490708156f8b6a652d6d6302ff16

Cód. Validación: 6J2G3Z95LFC6STPXG4G59AAM
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			





Ayuntamiento de Alcalá del Río

TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA		
---	--	--

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN (en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO (en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	

Cód. Validación: 6J2C3Z95LFC5STPXG4G59AAM
 Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

20º	
21º	
22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

Cód. Validación: 6J2C3Z95LFC5STPXG4G529AAM
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO II

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 6J2C3Z95LFC5STPXG4G529AAM
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Cultura, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1203/2023, de 4 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CULTURA, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 24490700816e9b8a6e2d6d6302ff16

Cód. Validación: 3KNL56CWNHYGPS6XSJE6KA2ZC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	

Cód. Validación: 3KNL56CWNHYGPS6XSJE6KA2ZC
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 3KNL56CWNHYGSP6XSJE6KA2ZC
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Trabajador Social, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1200/2023, de 4 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 24490700816e9b8a6e2d6d6302ff16

Cód. Validación: 36F5FDQ3P4S6FLC2C9SW39PA
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

- B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN (en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO (en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	

Cód. Validación: 36F5FDQ3P4S6FLC2C9SW39PA
 Verificación: https://alcaladelfrio.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 36F5FDQ3P46P6FLC2C9SW39PA
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Educador Social, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1201/2023, de 4 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 24490700816e9b6a652d6d63f02ff16

Cód. Validación: 47E2RLG9LQSHZD6AE7JT6CG9
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

- B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 47E2RLG9LQSHZD6AE77JT6CG9
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Dinamizador de Telecentro, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1214/2023, de 5 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE DINAMIZADOR DE TELECENTRO, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 24490700816e9b6a6e2d6d6302ff16

Cód. Validación: 9RYSQHQPZSRRP5FETPSTCCM
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN (en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO (en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	

Cód. Validación: 9RY5QHQPZSRP5FETPSTCCM
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 9RY5QHQPZSRRP5FETPSTCCM
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial 1ª Electricidad, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1220/2023, de 5 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª ELECTRICIDAD, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 244907008156f8b8a652d6d8302ff16

Cód. Validación: 3M3LDAHXE6TXDFHJ5JPPFR3XY
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	

Cód. Validación: 3M3LDAHXF6TDFHJ5JPPFR3XY
 Verificación: <https://alcaladelfrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 3M3LDAHXF6TXDFHJ5JPPFR3XY
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial 1ª Mantenimiento, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1218/2023, de 5 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 24490700815e8b8ab652d6d8302ff16

Cód. Validación: 5QKPH7MCKRW4FFNYLFTSYKPC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	

Cód. Validación: 5QKPH7MCKRW4FFNYLFTSYKPC
 Verificación: <https://alcaladelfrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 5QKPH7MCKRW4FFNYLFTSYKPC
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial 1ª Maquinista, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1219/2023, de 5 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª MAQUINISTA, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 2449070815e8b8a652d6d8302ff16

Cód. Validación: AH7NHAS8EZWNWYXHEHUADE
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN (en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO (en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	

Cód. Validación: AH7NHAS8EZMZXNMYXHEHJADE
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: AH7NHAS8EZWZXMWYXHEHJADE
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad cinco plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1206/2023, de 4 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 24490708156f8b6a652d68302ff16

Cód. Validación: 3W437G9W8EM6GT4597LOG9X32
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

- B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	

Cód. Validación: 3W437G3W43EM6QT4597LQG9X32
 Verificación: <https://alcaladelfrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 3W437G3W8EM6QT4597LQG9X32
 Verificación: <https://alcaladelfrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad treinta plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1216/2023, de 5 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, TREINTA PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 244907008156f8b8a652d6d8302ff16

Cód. Validación: 5YDKS094SWPWGL094G3QM09T
Verificación: <https://alcaladelfrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	

Cód. Validación: 5YDKS5G94SWPWGL094G3QM08T
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 5YDKS5Q94SWPWGL094G3QM08T
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1212/2023, de 5 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 24490708156f8b6a652d6d8302ff16

Cód. Validación: 637RLRZJKJSC3W29JDHMXEFR
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 637RLRZJKJ3W29JDHMXEFR
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad seis plazas de Auxiliar de Guardería, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1208/2023, de 5 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE GUARDERÍA, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 24490708156f8b6a652d6d8302ff16

Cód. Validación: 3LL6TAA3XS3WQFQFMGMGPST
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	

Cód. Validación: 3LLCTAA3X3WQFQGMGMGPST
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 3LL6CTAA3S3WQQFGMGMGPST
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Instalaciones Deportivas, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1225/2023, de 11 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 24490700816e8b8a652d6d8302ff16

Cód. Validación: 7FR6XC7XKPS6SETLKRDY99GJ2
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

- B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	

Cód. Validación: 7FR6XC7XKPS6SETLKRDY99GJ2
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 7FR6XC7XKPS6SETLKRDY99GJ2
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Oficial 2ª Mantenimiento, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1224/2023, de 11 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 24490700816e9b8ab652d6d8302ff16

Cód. Validación: 9CSS9QT56SQ2WJT7GK4NYHFWK
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN (en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO (en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	

Cód. Validación: 9CSS9QT56SQ2WJ7C4NYHFVK
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 9CSS9QT56SQ2WJ7C4NYHFVK
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Conserje, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1226/2023, de 11 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE CONSERJE, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 2449070815e9b8a652d6d8302ff16

Cód. Validación: 6REZ77TSQWF5DSCQF5DEMDYDJ
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	

Cód. Validación: 6REZ77TSQWF5D5CQF5DEMDYDJ
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 6REZ77TSQWFD5CQF5DEMDYDJ
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad seis plazas de Limpiador/a, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1230/2023, de 11 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, SEIS PLAZAS DE LIMPIADOR/A, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 24490708156f8b6a652d6d8302ff16

Cód. Validación: 4CAZ7PPDMLTR25FXZQSYWHH
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobareación.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO <small>(en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)</small>	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	

Cód. Validación: 4CAZ7PPDMLT7R25FX7ZQSYWHH
 Verificación: https://alcaládelrio.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 4CAZ7PPDML17R25FX7ZQSYWHH
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificación de error en las Bases Reguladoras y Convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Peón de Jardinería, personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, derivado de la Oferta Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP N° 287 de 14 de diciembre de 2023.

Advertido en la Resolución nº 1229/2023, de 11 de diciembre de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, TRES PLAZAS DE PEÓN DE JARDINERÍA, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, se rectifican los Anexos I y II de dicha Resolución.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 2449070815e9b8a652d6d8302ff16

Cód. Validación: 7FA9EDTFFLY32JEWXKJSP3H
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número 287 de fecha 14 de diciembre de 2023, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. - El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud para la plaza que se indica a continuación (una solicitud por plaza):

Tercero. - Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Formulario de Autobarefacción.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Fotocopia simple de la Titulación académica.
- Fotocopia simple de formación complementaria.
- Vida laboral actualizada y certificados de servicios previos, en su caso.
- Justificante de pago de las tasas.

AUTOBAREMACIÓN

A) VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (80.- Ptos. Max.)

EXPERIENCIA (Acreditada mediante Certificado de Servicios Previos y Vida Laboral)	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
Servicios prestados en la Administración Pública en Plaza Objeto de la Convocatoria.	0,75			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Marcar si procede:

	Como trabajador/a del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Autorizo y solicito al Ayuntamiento de Alcalá del Río a aportar el certificado/Informe de servicios prestados en esta Administración con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.
--	--

- B) FORMACIÓN: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica y Permiso de Conducir si procede. (20.- Ptos. Max.)

ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR HORAS DE FORMACIÓN (en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)	HORAS DE FORMACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
CURSOS				
TITULACIÓN SUPERIOR O COMPLEMENTARÍA A LA EXIGIDA	PUNTOS POR TITULACIÓN COMPLEMENTARÍA	CUENTO CON TITULACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL DPTO. DE PERSONAL
	5,00			
ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN O DE CONDUCIR	PUNTOS POR TIPO DE PERMISO (en función de la plaza, consultar Base 7ª de la Convocatoria)	CUENTO CON PERMISO	AUTOBAREMO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN:				

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (suma apartados A y B) :		
--	--	--

ADJUNTO:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	

Cód. Validación: 7FA9EDTFFLY32JEWXKJSP3H
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22º	
23º	
24º	
25º	

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito

OBSERVACIONES (en su caso):

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la Solicitante

"De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

ANEXO II





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DOMICILIO:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	C.P.:	PROVINCIA
EMAIL:		TELÉFONO:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de _____ en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____ de 2024.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Cód. Validación: 7FA9EDTFFLY32JEWXKCJSP3H
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de La Algaba

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/3	La Junta de Gobierno Local

**Virginia Carmona García, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 11 de Enero de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

4.- Expediente 5272/2023. Planes Estratégicos de Subvenciones.

El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, entre otras, las potestades de autoorganización y de programación o planificación.

El fundamento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba descansa en el mandato constitucional del artículo 31.2 de la Constitución Española, cuyo tenor literal es el siguiente: “El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.”

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por la Disposición Final Décima Tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, señala que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.”

La Disp. Final 1ª LGS considera que este precepto tiene carácter básico, porque forma parte del Capítulo II de la Ley, que tiene esta consideración.

La jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo en esta materia considera que dicho precepto tiene carácter básico y llega a las conclusiones de que el plan estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa y, en

Virginia Carmona García (1 de 2)

Secretaría en Funciones
Fecha Firma: 15/01/2024
HASH: 42c9b8e637206e33414d4c56c7d1d691

Diego Manuel Aguilera Pifreco (2 de 2)

Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 16/01/2024
HASH: 36931b0cb4626239d8ff15e285e11e3

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 54





Ayuntamiento de La Algaba

todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria; fijando como doctrina la nulidad de la correspondiente convocatoria.

Sobre esta cuestión tratan, entre otras, las Sentencias del Tribunal Supremo de 26 de junio de 2012; de 28 de enero de 2013; de 16 de abril de 2013; 9 de mayo de 2022.

El objeto del Plan Estratégico del Ayuntamiento de La Algaba obedece al cumplimiento del mandato recogido anteriormente, a fin de adecuarlo a los principios de legalidad y seguridad jurídica recogidos en el artículo 9.3 de la Constitución Española.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dedica la Sección 1ª, Capítulo III del Título Preliminar, artículo 10 a 15, a la regulación de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

Por otra parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 66.4 dispone que *“las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Estos modelos, de uso voluntario, estarán a disposición de los interesados en las correspondientes sedes electrónicas y en las oficinas de asistencia en materia de registros de las Administraciones Públicas. Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales deberán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano al que se dirijan”*, añadiendo a continuación, en su apartado sexto que *“cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados”*.

Por otro lado, conforme al art. 28.1 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora, teniendo el convenio el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. Es por ello que, igualmente se ha redactado un modelo tipo de Convenio de Colaboración de concesión de subvención directa nominativa a favor de Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro que regule el régimen jurídico aplicable para la concesión de dichas subvenciones.

Por otra parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 66.4 dispone que *“las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Estos modelos, de uso voluntario, estarán a disposición de los interesados en las correspondientes sedes electrónicas y en las oficinas de asistencia en materia de registros de las Administraciones Públicas. Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales deberán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano al que se dirijan”*, añadiendo a continuación, en su apartado sexto que *“cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados”*.

Por otro lado, conforme al art. 28.1 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora, teniendo el convenio el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. Es por ello que, igualmente se ha

Cód. Validación: 5HGQYTTADMIN6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 54





Ayuntamiento de La Algaba

redactado un modelo tipo de Convenio de Colaboración de concesión de subvención directa nominativa a favor de Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro que regule el régimen jurídico aplicable para la concesión de dichas subvenciones.

Resulta esencial la elaboración y aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba para el periodo 2024-2026, así como los Anexos que lo acompañan, para la tramitación de los expedientes de concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba.

Por cuanto antecede, visto el informe de la Secretaría General 2024-0001, de fecha 3 de enero de 2023, suscrito por la Secretaria General en Funciones y visto el informe de la Intervención Municipal 2024-0012, de fecha 9 de enero de 2024, suscrito por el Interventor, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba para el periodo 2024-2026, así como sus Anexos, que forman parte inseparable del mismo, y que se adjuntan a la presente propuesta:

- Anexo I “Plan Estratégico del Ayuntamiento de La Algaba 2024-2026. Desglose de previsiones por líneas de actuación y Delegaciones gestoras”.
- Anexo II “Líneas de Actuación. Plan de Acción Anual.”, para cada una de las Líneas de Actuación.
- Anexos III y IV de “Ficha de Seguimiento y Evaluación Subvenciones Concedidas mediante Procedimiento de Concesión Directa Nominativa y Ficha de Seguimiento y Evaluación Subvenciones Concedidas mediante Procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.”.
- Anexo V “Modelo Normalizado de Solicitud de Subvenciones directas nominativas previstas en el Presupuesto General Municipal en vigor”, que se adjunta a la presente propuesta, ordenando su publicación en la sede electrónica y dando traslado del mismo a la Oficina de Atención al Ciudadano para su puesta a disposición de los interesados.
- Anexo VI “Modelo Normalizado de Convenio de Colaboración”, que se adjunta a la presente propuesta, ordenando su publicación en la sede electrónica y dando traslado del mismo a la Oficina de Atención al Ciudadano para su puesta a disposición de los interesados.
- Anexos VII y VIII “Modelo Normalizado de Cuenta Justificativa para subvenciones directas nominativas de importe inferior a 60.000 euros y de importe superior a 60.000 euros”, que se adjuntan a la presente propuesta, ordenando su publicación en la sede electrónica y dando traslado del mismo a la Oficina de Atención al Ciudadano para su puesta a disposición de los interesados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se adopta en virtud de la delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución número 2023-1332, de 20 de junio (B.O.P Sevilla núm. 158, de 11 de julio de 2023), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 43 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho fuere preciso





Ayuntamiento de La Algaba

para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo y, en particular, para la aprobación de las modificaciones y/o actualizaciones del Plan y sus Anexos, así como para la aprobación de los Planes de Acción Anuales y sus modificaciones, sin perjuicio de su posterior dación de cuenta al Pleno.

CUARTO.- Publicar dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 54





Ayuntamiento de La Algaba

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA PARA EL PERIODO 2024-2026

I. Introducción

El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, entre otras, las potestades de autoorganización y de programación o planificación.

El fundamento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba descansa en el mandato constitucional del artículo 31.2 de la Constitución Española, cuyo tenor literal es el siguiente: “El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.”

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por la Disposición Final Décima Tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, señala que “*Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*”

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.”

La Disp. Final 1ª LGS considera que este precepto tiene carácter básico, porque forma parte del Capítulo II de la Ley, que tiene esta consideración.

La jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo en esta materia considera que dicho precepto tiene carácter básico y llega a las conclusiones de que el plan estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa y, en todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria; fijando como doctrina la nulidad de la correspondiente convocatoria.

Sobre esta cuestión tratan, entre otras, las Sentencias del Tribunal Supremo de 26 de junio de 2012; de 28 de enero de 2013; de 16 de abril de 2013; 9 de mayo de 2022.

El objeto del Plan Estratégico del Ayuntamiento de La Algaba obedece al cumplimiento del mandato recogido anteriormente, a fin de adecuarlo a los principios de legalidad y seguridad jurídica recogidos en el artículo 9.3 de la Constitución Española.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dedica la Sección 1ª, Capítulo III del Título Preliminar, artículo 10 a 15, a la regulación de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

Cód. Validación: 5HGQYTTADMIN6XX35JSAJTH4QQ4
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 54





Ayuntamiento de La Algaba

Por cuanto antecede, resulta esencial la elaboración del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba.

II. Objetivo del Plan.

1.- Objetivo general.

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba es la planificación de las políticas públicas cuyo objeto es el fomento de una actividad pública o interés social.

2.- Objetivos específicos.

Los objetivos específicos del Plan se vinculan a los objetivos programáticos del Ayuntamiento de La Algaba.

III. Carácter Jurídico.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión, de carácter programático, preceptivo, que carece de rango normativo, en el que se recogen las previsiones sobre las políticas públicas cuyo objeto es el fomento de una actividad pública o interés social.

El Plan Estratégico no supone una incidencia directa en los particulares ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración.

Se trata, por tanto, de un instrumento dinámico, susceptible de actualización/modificación, adaptable a nuevas necesidades, intereses generales y cambios en la Corporación Municipal.

IV. Objetivos estratégicos y Líneas de actuación.

En la elaboración del presente Plan se han contemplado los siguientes objetivos estratégicos, vinculados a las distintas Líneas de actuación:

Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores.-Línea 1. Acción Social.

- Subvencionar programas de Cooperación Social.
- Subvencionar ayudas de Acción Social.
- Fomentar actividades sociales.
- Apoyar programas de inclusión social e igualdad de oportunidades.

Deportes y Juventud.-Línea 2. Fomento Deportivo.

- Incentivar la práctica deportiva.
- Ayudar a entidades deportivas locales.
- Subvencionar el fomento del deporte.
- Ayudar a equipos en competiciones oficiales.
- Subvencionar eventos deportivos especiales.

Cultura, Turismo, Contratación, Gestión Tributaria y Ordenanzas Municipales.-Línea 3. Fomento de la Cultura.





Ayuntamiento de La Algaba

- Incentivar el fomento de las Artes Escénicas.
- Incentivar el fomento de la literatura.
- Incentivar el fomento de las Artes Plásticas.
- Incentivar espectáculos de diversos estilos musicales.
- Fomentar el Flamenco.
- Programas de formación práctica musical.
- Incentivar el fomento de la creatividad.
- Subvencionar iniciativas culturales, encuentros y otras actividades.
- Incentivar el fomento de las Artes Audiovisuales.
- Incentivar la Cultura Carnavalesca.

Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores.-Línea 4. Educación y Juventud/Ocio y Tiempo Libre.

- Subvencionar cursos, seminarios, formación y otras actividades educativas.
- Becar y premiar os expedientes académicos en los distintos cursos académicos.
- Ayudar con los gastos de desplazamiento a los estudiantes del municipio que se encuentren cursando estudios en centros públicos y que requieran desplazamiento a diario fuera de la localidad.
- Subvencionar proyectos de juventud.
- Ayudar a jóvenes creativos de la localidad, fomentando la participación juvenil como clave en el desarrollo social, promoviendo que los jóvenes sean un referente en la sociedad algabeña.
- Otorgar permiso a las personas físicas para la realización de actividades educativas.
- Reconocimiento al esfuerzo realizado en el proceso educativo.

Políticas de Género y Diversidad, Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones, Desarrollo Local, Vivienda, Salud Pública y Medio Ambiente.-Línea 5. Igualdad.

- Subvencionar actividades en materia de género.
- Incentivar proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Incentivar proyectos que promuevan la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Mediación Vecinal y Régimen Interior.-Línea 6. Participación Ciudadana.

- Incentivar proyectos que promuevan e impulsen programas participativos en distintos ámbitos, que desarrollen actividades y programas socioculturales de fomento de la participación.
- Apoyo a las entidades y Asociaciones en general, con el objeto de potenciar servicios de interés general para la colectividad algabeña.
- Fomentar e implantar el asociacionismo.

V. Desarrollo del Plan.

Índice.

Capítulo I. Principios Rectores.

Capítulo II. Disposiciones Generales.

Capítulo III. Beneficiarios y materias en las que se establecerán subvenciones.

Capítulo IV. Líneas de Actuación, financiación y órgano gestor.

Cód. Validación: 5HGQYTADMIN6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 54





Ayuntamiento de La Algaba

Capítulo V. Control y Evaluación del Plan.

Capítulo VI. Modificación de las previsiones del Plan.

Capítulo I. Principios Rectores

Artículo 1. Principios Rectores.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba se basa en los siguientes principios rectores:

- Objetividad en la asignación de los recursos públicos.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados por cada Delegación gestora de la Corporación municipal.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Efectividad, condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de actuación que componen en Plan.
- Transparencia.
- Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Capítulo II. Disposiciones Generales

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

2.1. El establecimiento y concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de La Algaba durante el periodo 2024-2026 se ajustará a lo dispuesto en el presente Plan.

2.2. El Plan Estratégico tendrá una vigencia de tres años, conteniendo previsiones para el citado periodo, conforme a lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2.3. El Plan Estratégico de Subvenciones será de aplicación al Excmo. Ayuntamiento de La Algaba, no existiendo organismos ni entidades dependientes.

Artículo 3. Efectividad del Plan.

La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de subvención, Bases reguladoras, aprobación de los correspondientes Convenios de Colaboración o, en su caso, la aprobación de los instrumentos de concesión directa que pudieran establecerse, así como a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El establecimiento efectivo y concesión de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada ejercicio de su vigencia y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión en los términos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

Artículo 4. Principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.se/electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 54





Ayuntamiento de La Algaba

Bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos principios.

Artículo 5. Derechos de los beneficiarios.

El presente Plan no vincula al Ayuntamiento de La Algaba con posibles beneficiarios; No generará derecho alguno a su favor, por lo que no podrán exigir ningún tipo de indemnización y/o compensación en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos, dado su carácter de instrumento de planificación.

Artículo 6. Costes y financiación.

El Plan Estratégico de subvenciones no requiere compromiso presupuestario alguno. La materialización de las Líneas de Subvención en las correspondientes convocatorias o convenios requerirá de consignación presupuestaria y aprobación del gasto para hacer frente a los compromisos de carácter económico que pudieran derivarse.

Las subvenciones programadas en este Plan Estratégico se financian con cargo a créditos previstos en el Presupuesto Municipal.

Se podrá dar el caso, con carácter excepcional, de algunas Líneas que resultan cofinanciadas por distintos instrumentos.

Artículo 7. Límites a la actividad subvencional del Plan.

La actividad subvencional programada en este documento podrá materializarse sin más límites que la disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para cada línea de actuación anual y aquellos otros condicionantes que en cada caso imponga la legislación vigente aplicable.

En este sentido, habrá de observarse, en particular, la normativa comunitaria general o específica para el sector de actividad en el que incida cada Línea de actuación y/o los límites que se deriven de la naturaleza de la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 8. Previsiones.

Las previsiones económicas del Ayuntamiento de La Algaba para la concesión de las subvenciones previstas en el presente Plan Estratégico para el periodo 2024-2026 son las siguientes:

Línea de actuación	Directa Nominativa			Concurrencia competitiva			Total Periodo 2024-2026		
	Importe (€)			Importe (€)			Importe (€)		
	2024	2025	2026	2024	2025	2026	2024	2025	2026
Línea 1.	6.000	6.000	6.000	102.500	102.500	102.500	108.500	108.500	108.500
Línea 2.	38.800	38.800	38.800	0,00	0,00	0,00	38.800	38.800	38.800
Línea 3.	36.500	36.500	36.500	16.850	16.850	16.850	53.350	53.350	53.350
Línea 4.	4.500	4.500	4.500	9.000	9.000	9.000	13.500	13.500	13.500





Ayuntamiento de La Algaba

Línea 5.	2024	2025	2026	2024	2025	2026	2024	2025	2026
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Línea 6.	2024	2025	2026	2024	2025	2026	2024	2025	2026
	6.500	6.500	6.500	5.000	5.000	5.000	11.500	11.500	11.500
Totales	92.300	92.300	92.300	133.350	133.350	133.350	225.650	225.650	225.650

Los costes totales dependerán del número de subvenciones que finalmente se concedan.

Las cantidades destinadas tanto globalmente para el periodo 2024-2026 como las cantidades anuales podrán cambiar según las necesidades y los cambios sociales del tejido asociativo de nuestro Municipio, dando cuenta de estos cambios al Pleno de la Corporación con ocasión de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Artículo 9. Distribución del sobrante.

Si tras la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones y su evaluación por los órganos competentes, existiera un sobrante de créditos en una o varias líneas de actuación, el órgano gestor podrá proponer en la propuesta de concesión la distribución del sobrante entre las otras líneas de actuación.

Capítulo III. Beneficiarios y materias en las que se establecerán subvenciones.

Artículo 10. El Ayuntamiento de La Algaba podrá conceder subvenciones mediante convocatoria pública o a través de la firma de Convenios de Colaboración, a favor de personas, Asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades y/o en los Registros Públicos correspondientes, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública, interés social, para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local o para la consecución de los objetivos descritos en el presente Plan.

Artículo 11. El Ayuntamiento de La Algaba podrá otorgar, con la periodicidad que se establezca en cada caso, subvenciones en las siguientes materias:

- Acción Social.
- Fomento deportivo.
- Fomento cultural.
- Educación y juventud/ocio y tiempo libre.
- Igualdad.
- Participación ciudadana.

Capítulo IV. Líneas de Actuación, delegación gestora y financiación.

Artículo 12. Líneas de actuación.

12.1. Las Líneas de actuación contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones se concretan en las siguientes materias:

- Línea 1. Acción Social.
 - Delegación gestora: Delegación de Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores.
- Línea 2. Fomento deportivo.
 - Delegación gestora: Delegación de Deportes y Juventud.





Ayuntamiento de La Algaba

- Línea 3. Fomento cultural.
 - Delegación gestora: Delegación de Cultura, Turismo, Contratación, Gestión Tributaria y Ordenanzas Municipales y Delegación de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Mediación Vecinal y Régimen Interior.
- Línea 4. Educación y juventud/ocio y tiempo libre.
 - Delegación gestora: Delegación de Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores y Delegación de Deportes y Juventud.
- Línea 5 Igualdad.
 - Delegación gestora: Delegación de Políticas de Género y Diversidad, Nuevas Oportunidades, y Captación de Inversiones, Desarrollo local, Vivienda, Salud Pública y Medio Ambiente.
- Línea 6. Participación ciudadana.
 - Delegación gestora: Delegación de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Mediación Vecinal y Régimen Interior.

12.2. Financiación.

La relación entre los objetivos estratégicos definidos para cada una de las Líneas de actuación en el apartado **IV. “Objetivos estratégicos y Líneas de actuación.”** del presente Plan, los programas presupuestarios del Presupuesto Municipal y las Delegaciones gestoras es la siguiente:

Línea de actuación/Objetivos estratégicos	Programa Presupuestario	Delegación Gestora
Línea 1. Acción Social.	Grupo de Programa 231 “Asistencia social primaria” Grupo de Programa 241 “Fomento del empleo”	Delegación de Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores.
Línea 2. Fomento deportivo.	Grupo de Programa 340 “Administración general de deportes” Grupo de Programa 341 “Promoción y Fomento del Deporte”	Delegación de Deportes y Juventud.
Línea 3. Fomento cultural.	Grupo de Programa 330 “Administración general de cultura” Grupo de Programa 334 “Promoción cultural”	Delegación de Cultura, Turismo, Contratación, Gestión Tributaria y Ordenanzas Municipales y Delegación de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Mediación Vecinal y Régimen Interior.
Línea 4. Educación y juventud/ocio y tiempo libre.	Grupo de Programa 320 “Administración general de educación” Grupo de Programa 326 “Servicios complementarios de educación” Grupo de Programa 327 “Fomento	Delegación de Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores y Delegación de Deportes y Juventud.

Cód. Validación: 5HGQYTDMMN6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 54





Ayuntamiento de La Algaba

	de la convivencia ciudadana” Grupo de Programa 337 “Instalaciones de ocupación del tiempo libre”	
Línea 5 Igualdad.	Grupo de Programa 233 “Igualdad”	Delegación de Políticas de Género y Diversidad, Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones, Desarrollo Local, Vivienda, Salud Pública y Medio Ambiente.
Línea 6. Participación ciudadana.	Grupo de Programa 924 “Participación ciudadana”	Delegación de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Mediación Vecinal y Régimen Interior.

Artículo 13. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones contenidas en los documentos Anexos al presente Plan y previstas en las diferentes Líneas de actuación se materializarán siguiendo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación de la correspondiente Convocatoria y Bases Regulatoras.
- Procedimiento de concesión directa nominativa, siempre que se encuentren incluidas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
- Procedimiento de concesión directa cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Procedimiento de concesión directa excepcional, en aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Artículo 14. Plan de Acción.

Cada Delegación Municipal, antes de iniciar la actividad subvencional de cada ejercicio económico, deberá elaborar un Plan de Acción Anual en el que, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrán actualizarse las previsiones para un concreto ejercicio, de acuerdo con la información relevante disponible.

El Plan de Acción Anual de cada Delegación será aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, y una vez aprobado se dará traslado a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos, y se dará cuenta al Pleno de la Corporación de la citada Resolución conforme al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





Ayuntamiento de La Algaba

Capítulo V. Control y Evaluación del Plan.

Artículo 15. Responsable del cumplimiento del Plan.

El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado responsable de la Delegación gestora de cada una de las subvenciones serán los responsables y efectuarán el control del cumplimiento del presente Plan Estratégico durante su periodo de vigencia.

Artículo 16. Seguimiento y Evaluación del Plan.

De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, el presente Plan será actualizado de acuerdo con la información relevante disponible.

A tales efectos, el Concejal Delegado responsable de la Delegación gestora de cada una de las subvenciones emitirá, antes del 30 de abril de cada año, un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Dicho informe reflejará el grado de consecución de los objetivos propuestos.

El citado informe será trasladado al Sr. Alcalde-Presidente y a la Intervención Municipal, a efectos de la efectiva actualización del Plan Estratégico. Posteriormente, de la actualización se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Artículo 17. Control Financiero.

La fiscalización previa, en todo caso y plena, así como el control financiero del Plan corresponde a la Intervención Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 d) de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 18. Fin vigencia del Plan.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, los distintos Concejales Delegados de las Delegaciones correspondientes deberán presentar ante el Alcalde o Concejal Delegado, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuestas de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Capítulo VI. Modificación de las previsiones del Plan.

Artículo 19. Modificación de las previsiones del Plan.

Como se ha indicado en apartados anteriores del presente Plan, se trata de un instrumento dinámico, susceptible de actualización/modificación, adaptable a nuevas necesidades y los cambios sociales del tejido asociativo de nuestro Municipio, intereses generales y cambios en la Corporación Municipal.

Además de su actualización anual, el Plan Estratégico de Subvenciones podrá ser modificado por otras circunstancias que así lo requieran, debiendo estar justificadas y adecuada y suficientemente motivadas.

Dichas modificaciones se realizarán previa propuesta del Concejal Delegado responsable de la Delegación gestora de cada una de las Líneas del Plan.

Cód. Validación: 5HGQYTDMMN6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

Las actualizaciones y modificaciones del Plan serán aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, previa propuesta del Concejal Delegado responsable de la Delegación gestora de cada una de las Líneas del Plan.

Se dará cuenta al Pleno de la Corporación conforme el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a la Intervención Municipal, y serán publicadas en la base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO I

PLAN ESTRATÉGICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA 2024-2026. DESGLOSE DE PREVISIONES POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y DELEGACIONES GESTORAS

- **Línea 1. Acción Social. Delegación de Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores.**

Entidad Subvencionada	Naturaleza	Procedimiento Concesión	Importe (€)			Total (€)
			2024	2025	2026	
Asociación ADISAL- De Personas con Discapacidad, Familias y Amigos de La Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	6.000	6.000	6.000	18.000
A Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro	Dineraria	Concurrencia Competitiva	50.000	50.000	50.000	150.000

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

Becas Programas Jóvenes con Discapacidad	Dineraria	Concurrencia Competitiva	22.500	22.500	22.500	67.500
Ayudas al Estudio	Dineraria	Concurrencia Competitiva	20.000	20.000	20.000	60.000
Ayudas al Programa de Formación	Dineraria	Concurrencia Competitiva	10.000	10.000	10.000	30.000
Total (€)			108.500	108.500	108.500	325.500

• **Línea 2. Fomento deportivo. Delegación de Deportes y Juventud.**

Entidad Subvencionada	Naturaleza	Procedimiento Concesión	Importe (€)			Total (€)
			2024	2025	2026	
Club Deportivo de Pesca El Picacho	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
C.D. Atlético Algabeño	Dineraria	Directa Nominativa	15.000	15.000	15.000	45.000
Club Ciclista Los Guzmanes	Dineraria	Directa Nominativa	2.000	2.000	2.000	6.000
C.D. Atletismo Cuatro Caminos	Dineraria	Directa Nominativa	3.000	3.000	3.000	9.000
C.D. Sociedad de Cazadores de La Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	2.000	2.000	2.000	6.000
Club Deportivo Motero Algabeño "Los Indomaos"	Dineraria	Directa Nominativa	1.200	1.200	1.200	3.600
C.D. Torre de los Guzmanes	Dineraria	Directa Nominativa	3.000	3.000	3.000	9.000
Club Deportivo de Colombicultura	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
Club Deportivo Ajedrecístico Torre de Los Guzmanes	Dineraria	Directa Nominativa	800	800	800	2.400
Club Deportivo Algaba Fútbol Sala	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
C.D. Rítmica Klein La Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	2.000	2.000	2.000	6.000
Club Deportivo Vespa	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
Padel La Vega	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
Club Deportivo Petanca La Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
Asociación Liga Los Chichos	Dineraria	Directa Nominativa	1.500	1.500	1.500	4.500
Club Deportivo Yong	Dineraria	Directa	800	800	800	2.400

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.selectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

Sadeul		Nominativa				
Club Deportivo AGB Running	Dineraria	Directa Nominativa	1.500	1.500	1.500	4.500
Total (€)			38.800	38.800	38.800	116.400

- **Línea 3. Fomento cultural. Delegación de Cultura, Turismo, Contratación, Gestión Tributaria y Ordenanzas Municipales y Delegación de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Mediación Vecinal y Régimen Interior.**

Entidad Subvencionada	Naturaleza	Procedimiento Concesión	Importe (€)			Total (€)
			2024	2025	2026	
Asociación Cultural Flamenca Algabeña	Dineraria	Directa Nominativa	2.000	2.000	2.000	6.000
Asociación Cultural y Social Carnavalesca de La Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	3.000	3.000	3.000	9.000
Asociación Amigos de la Cruz	Dineraria	Directa Nominativa	1.500	1.500	1.500	4.500
Asociación Musical La Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	15.000	15.000	15.000	45.000
Asociación Cultural La Batucada Mari Mari	Dineraria	Directa Nominativa	3.000	3.000	3.000	9.000
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santo Entierro de Cristo, Nuestra Señora de la Soledad, Resurrección Gloriosa y San Francisco de Jesús	Dineraria	Directa Nominativa	2.000	2.000	2.000	6.000
Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de La Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	3.000	3.000	3.000	9.000
Parroquia Nuestra Señora de las Nieves de Sevilla	Dineraria	Directa Nominativa	5.000	5.000	5.000	15.000
Asociación Teatral Juvenil El Clarín	Dineraria	Directa Nominativa	2.000	2.000	2.000	6.000
Proyectos Asociaciones Culturales	Dineraria	Concurrencia Competitiva	2.000	2.000	2.000	6.000
Premios Certamen Minutometrajés	Dineraria	Concurrencia Competitiva	1.500	1.500	1.500	4.500
Premios Certamen de Bandas	Dineraria	Concurrencia Competitiva	2.000	2.000	2.000	6.000
Premios Certamen Relatos Cortos para	Dineraria	Concurrencia Competitiva	950	950	950	2.850

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.secelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 64





Ayuntamiento de La Algora

Jóvenes						
Premios Certamen de Fotografías	Dineraria	Concurrencia Competitiva	2.000	2.000	2.000	6.000
Premios Certamen Teatro Algabeño Algabeño	Dineraria	Concurrencia Competitiva	5.000	5.000	5.000	15.000
Premios Certamen Pintura Rápida	Dineraria	Concurrencia Competitiva	2.500	2.500	2.500	7.500
Premio Cartel Carnaval	Dineraria	Concurrencia Competitiva	450	450	450	1.350
Premio Gyncana Inmersiva	Dineraria	Concurrencia Competitiva	450	450	450	1.350
Total (€)			53.350	53.350	53.350	160.050

- **Línea 4. Educación y juventud/ocio y tiempo libre. Delegación de Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores y Delegación de Deportes y Juventud.**

Entidad Subvencionada	Naturaleza	Procedimiento Concesión	Importe (€)			Total (€)
			2024	2025	2026	
Asociación de Madres y Padres El Bosque del Alumnado del Centro C.E.I.P. Purísima Concepción	Dineraria	Directa Nominativa	1.500	1.500	1.500	4.500
AMPA El Campanario- C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Dineraria	Directa Nominativa	1.500	1.500	1.500	4.500
AMPA Torre de los Guzmanes- C.E.I.P. Giner de los Ríos	Dineraria	Directa Nominativa	1.500	1.500	1.500	4.500
Premios Becas Mejores Expedientes	Dineraria	Concurrencia Competitiva	750	750	750	2.250
Premios Algaba Joven Bachillerato	Dineraria	Concurrencia Competitiva	750	750	750	2.250
Ayudas Carnet de Conducir	Dineraria	Concurrencia Competitiva	7.500	7.500	7.500	22.500
Total (€)			13.500	13.500	13.500	40.500

- **Línea 5 Igualdad. Delegación de Políticas de Género y Diversidad, Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones, Desarrollo Local, Vivienda, Salud Pública y Medio Ambiente.**

Entidad Subvencionada	Naturaleza	Procedimiento Concesión	Importe (€)			Total (€)
			2024	2025	2026	
			0,00	0,00	0,00	0,00

- **Línea 6. Participación ciudadana. Delegación de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Mediación Vecinal y Régimen Interior.**

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://aalgora.se/electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

Entidad Subvencionada	Naturaleza	Procedimiento Concesión	Importe (€)			Total (€)
			2024	2025	2026	
Asociación Pilar García Desmaissieres	Dineraria	Directa Nominativa	1.500	1.500	1.500	4.500
Asociación de Apoyo a la Lactancia Materna y Crianza Bosque de Leche	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
Asociación Algaba Orgullosa	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
Asociación Amama Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	3.000	3.000	3.000	9.000
Proyectos de Participación Ciudadana	Dineraria	Concurrencia Competitiva	5.000	5.000	5.000	15.000
Total (€)			11.500	11.500	11.500	34.500

Cód. Validación: 5HGQYTDMMN6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO II LÍNEAS DE ACTUACIÓN. PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Línea 1. Acción Social
1. Delegación responsable y gestora y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos operativos, efectos que se pretenden con su aplicación y modo en que contribuyen al logro de los objetivos del Plan Estratégico.
3. Procedimiento de concesión.
4. Plazo necesario para su consecución.
5. Fuentes de financiación.
6. Costes previsibles para su realización.
7. Beneficiarios e importe.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Línea 2. Fomento deportivo.
1. Delegación responsable y gestora y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos operativos, efectos que se pretenden con su aplicación y modo en que contribuyen al logro de los objetivos del Plan Estratégico.
3. Procedimiento de concesión.
4. Plazo necesario para su consecución.
5. Fuentes de financiación.
6. Costes previsibles para su realización.
7. Beneficiarios e importe.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Línea 3. Fomento cultural.
1. Delegación responsable y gestora y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos operativos, efectos que se pretenden con su aplicación y modo en que contribuyen al logro de los objetivos del Plan Estratégico.
3. Procedimiento de concesión.
4. Plazo necesario para su consecución.
5. Fuentes de financiación.
6. Costes previsibles para su realización.
7. Beneficiarios e importe.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Línea 4. Educación y juventud/ocio y tiempo libre.
1. Delegación responsable y gestora y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos operativos, efectos que se pretenden con su aplicación y modo en que contribuyen al logro de los objetivos del Plan Estratégico.





Ayuntamiento de La Algaba

3. Procedimiento de concesión.
4. Plazo necesario para su consecución.
5. Fuentes de financiación.
6. Costes previsibles para su realización.
7. Beneficiarios e importe.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Línea 5 Igualdad.
1. Delegación responsable y gestora y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos operativos, efectos que se pretenden con su aplicación y modo en que contribuyen al logro de los objetivos del Plan Estratégico.
3. Procedimiento de concesión.
4. Plazo necesario para su consecución.
5. Fuentes de financiación.
6. Costes previsibles para su realización.
7. Beneficiarios e importe.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Línea 6. Participación Ciudadana
1. Delegación responsable y gestora y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos operativos, efectos que se pretenden con su aplicación y modo en que contribuyen al logro de los objetivos del Plan Estratégico.
3. Procedimiento de concesión.
4. Plazo necesario para su consecución.
5. Fuentes de financiación.
6. Costes previsibles para su realización.
7. Beneficiarios e importe.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Cód. Validación: 5HGQYTADMIN6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO III

FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
DELEGACIÓN:		NÚMERO DE EXPEDIENTE:
LÍNEA ESTRATÉGICA:		
BDNS	NÚMERO:	FECHA:
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: DIRECTA NOMINATIVA		
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN:		
MARCO LEGAL DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL: ART. 25 LRBRL/DELEGACIÓN O TRANSFERENCIA		
CUANTÍA DE LA AYUDA 2024	CUANTÍA DE LA AYUDA 2025	CUANTÍA DE LA AYUDA 2026
ENTIDAD BENEFICIARIA:		
RAZÓN SOCIAL:		
CIF:		
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:		
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN	PUNTO DE PARTIDA	OBJETIVO CONSEGUIDO
1.		
2.		
3.		
CONCLUSIÓN SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS:		
CUESTIONES INCIDENTALES:		DEVOLUCIÓN:
		REVOCACIÓN:
		REINTEGRO:
PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES		
1. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS PREVISIONES		
2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO		

En La Algaba, a fecha de firma

El/La Concej/a Delegado/a Responsable de la Delegación Gestora

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 54





Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO IV

FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
DELEGACIÓN:		NÚMERO DE EXPEDIENTE:
LÍNEA ESTRATÉGICA:		
BDNS	NÚMERO:	FECHA:
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA		
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN:		
MARCO LEGAL DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL: ART. 25 LRBRL/DELEGACIÓN O TRANSFERENCIA		
CUANTÍA DE LA AYUDA 2024	CUANTÍA DE LA AYUDA 2025	CUANTÍA DE LA AYUDA 2026
BENEFICIARIOS: (Relacionar todos/as los/as beneficiarios/as)		
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:		
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN	PUNTO DE PARTIDA	OBJETIVO CONSEGUIDO
1.		
2.		
3.		
CONCLUSIÓN SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS:		
CUESTIONES INCIDENTALES:		DEVOLUCIÓN:
		REVOCACIÓN:
		REINTEGRO:
PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES		
1. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS PREVISIONES		
2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO		

En La Algaba, a fecha de firma

El/La Concej/a Delegado/a Responsable de la Delegación Gestora

Cód. Validación: 5HGQYTADMIN6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO V

Solicitud de Subvención

Subvenciones directas nominativas previstas en el Presupuesto General Municipal en vigor

D/D^a _____, con DNI _____, en calidad de Presidente/a de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), cuyos datos se recogen en la siguiente tabla:

Entidad:	CIF:			
Calle/Plaza/Avenida:	N.º	Piso	Letra	Código Postal
Localidad/Provincia:	Teléfono:		Teléfono Móvil:	
Correo Electrónico:				

EXPONE: Que deseo solicitar la subvención directa nominativa prevista en el Presupuesto General Municipal en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba a favor de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), que asciende a la cantidad de _____ euros, en virtud de las facultades que me otorgan los Estatutos de la Entidad y de la representación de la organización sin ánimo de lucro que dirijo.

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD: (Señálese lo que proceda)

- Que actualmente ostento el cargo de Presidente/a de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria). SI NO

- Que _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria) ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados SI NO Unión Europea o de Organismos Internacionales.

En caso de marcar la casilla "SI", rellenar la siguiente tabla:

Organismo	Cuantía Solicitada	Cuantía Concedida hasta el momento
Total		

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del





Ayuntamiento de La Algaba

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria) está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Algaba, así como con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente. (Para subvenciones en las que la cuantía a conceder no supere el importe de 3.000,00 euros)

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones _____ (Nombre de la Entidad beneficiaria) está al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro se subvenciones.

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria) no está incurso/o en prohibición para ser beneficiario/a de subvención de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que la entidad conoce y se compromete al cumplimiento de los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y su desarrollo Reglamentario.

- En nombre y representación de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), doy consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Y ME OBLIGO A:

Al cumplimiento de las obligaciones de los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, aquellas recogidas en el correspondiente Convenio de Colaboración y, en particular:

- Aportar toda la documentación que se especifica en el siguiente apartado.
- Al cumplimiento de las obligaciones impuestas con ocasión de la concesión de la subvención.
- Realizar la actividad objeto de subvención, procediendo el reintegro en caso de incumplimiento.
- Responder ante el Ayuntamiento de La Algaba de los datos aportados en la solicitud y en la documentación aportada.
- Comunicar cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada.
- No tener deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse en cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.





Ayuntamiento de La Algaba

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Archivos PDF):

- Memoria de la actividad o Proyecto para la que se solicita subvención, debidamente cumplimentado, presentada en formato PDF y firmada por el Presidente/a de la entidad beneficiaria, conforme al “Modelo de Memoria” adjunto al final de la presente solicitud como ANEXO I.
- Copia del DNI del representante legal de la Entidad.
- Copia de los estatutos de la Entidad con inscripción en el Registro Público correspondiente.
- Certificado del Registro Público sobre identidad y vigencia de los cargos actual, es decir, emitido en el año en que se solicita la subvención.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad (NIF).
- Certificado de titularidad bancaria actual, es decir, referido al año en que se solicita la subvención, emitido por el Banco o Entidad Financiera en el que figure como titular la entidad beneficiaria y datos de la cuenta bancaria (24 dígitos).

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias a efectos de obtener subvención actual, es decir, emitido en el año en que se solicita la subvención y expedido 6 meses antes de la solicitud de la subvención. (Para aquellas subvenciones cuya cuantía supere el importe de 3.000,00 euros, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social a efectos de obtener subvención actual, es decir, emitido en el año en que se solicita la subvención y expedido 6 meses antes de la solicitud de la subvención. (Para aquellas subvenciones cuya cuantía supere el importe de 3.000,00 euros, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS:

Importe total costes de la actividad	Importe Autofinanciado	Importe Solicitado

SOLICITO, a la vista de la subvención directa nominativa de referencia, reunidos los requisitos y aportada la documentación exigida, subvención directa nominativa a favor de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria) y **DECLARO** que todos los datos y documentos que acompaño son ciertos y se ajustan a la realidad.

<p>EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.</p>
<p>Ayuntamiento de La Algaba Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915</p>

Cód. Validación: 5HGQYTADMIN6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: https://laalgaba.se/electronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO I SOLICITUD

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD/EL PROYECTO PARA LA/EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

Nombre:

Domicilio:

C.P., Localidad, Provincia:

C.I.F.:

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
Verificación: <https://laalgaba.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

Número de inscripción en el Registro Público:

Título de la Actividad /Proyecto:

B) Introducción sobre la Entidad:

C) Índice

1. Objetivos y resultados esperados de la actividad/Proyecto.
2. Actividad/Proyecto que se desarrolla de manera expresa para la/el que se solicita la subvención.
3. Cronograma de ejecución de la actividad/proyecto.
4. Recursos Humanos y materiales que se utilizarán en el desarrollo de la actividad/proyecto.
5. Presupuesto detallado de la actividad/proyecto, con desglose pormenorizado de gastos e ingresos que la/lo financien, especificando la aportación económica a realizar por el solicitante para contribuir a su financiación, si la hubiera, así como su procedencia.

1.- Objetivos y resultados esperados de la actividad o proyecto.

2.- Actividad/Proyecto que se desarrolla de manera expresa para la/el que se solicita la subvención.





Ayuntamiento de La Algaba

3.- Cronograma de ejecución de la actividad o Proyecto.

4.- Recursos Humanos y materiales que se utilizarán en el desarrollo de la actividad/proyecto.

5.- Presupuesto detallado de la actividad/proyecto, con desglose pormenorizado de gastos e ingresos que la/lo financien, especificando la aportación económica a realizar por el solicitante para contribuir a su financiación, si la hubiera, así como su procedencia.

Ingresos	Gastos
Subvención Ayuntamiento de La Algaba <input type="text"/>	- Gasto 1 <input type="text"/>

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
Verificación: <https://laalgaba.se.electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 54





Ayuntamiento de La Algaba

Otros ingresos desglosados, si los hubiera:	- Gasto 2
- Otras subvenciones <input type="text"/>	
- Fondos propios procedentes de las cuotas de los socios <input type="text"/>	
- Ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada (inscripciones,... entradas, etc...) <input type="text"/>	
- Otros (Especificar) <input type="text"/>	- Gasto 3 <input type="text"/>
(...)	(...)
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
Total Ingresos	Total Gastos

(Añadir tantas filas como sea necesario)

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

ANEXO VI

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA Y LA ENTIDAD _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria).

En La Algaba (Sevilla), a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), sito Avenida Primero de Mayo, 104, La Algaba (Sevilla), actuando en representación del mismo y asistido como Secretario General de la Corporación, que da fe del presente Acto, de conformidad con lo establecido en el R.D. 128/ 2018, de 16 de marzo.

Y de otra, D./D^a. _____, en nombre y representación de la entidad y domicilio a estos efectos en _____ de La Algaba (Sevilla), en virtud de las facultades que le otorga los Estatutos de la Entidad y de la representación de la organización sin ánimo de lucro que dirige.

INTERVIENEN

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica de obrar suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, expresamente.





Ayuntamiento de La Algaba

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de La Algaba, según el artículo 11 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, es la entidad local básica de la organización territorial del Estado, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El art. 25.1 de la citada ley, establece que “ El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Seguidamente, el apartado segundo de este mismo artículo dispone que “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales (art. 25.2,m), promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (art. 25.2, l), evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (art. 25.2, e), participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria (art. 25.2, n), promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (art. 25.2, ñ), y actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género (art. 25.2, o).”

SEGUNDO.-

Que la entidad _____(Nombre de la entidad beneficiaria), es una entidad sin ánimo de lucro, registrada con número de NIF.....

TERCERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba. (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 219, de fecha 20 de septiembre de 2018).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba para el periodo 2024-2026.

CUARTO.- FINALIDAD





Ayuntamiento de La Algaba

La finalidad de éste Convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención directa nominativa que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria....

QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo más adelante, en su artículo 28, que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 65, dispone que son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Asimismo, dicho artículo prevé que en éstos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

En términos similares se pronuncia el artículo 14 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento.

SEXTO.- PLAN ESTRATÉGICO.

El artículo 8.1 de la LGS, modificado por la Disposición Final Décima Tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, señala que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.”

En cumplimiento de lo señalado en dicho precepto, este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el _____ de _____ de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba para el periodo 2024-2026.

La presente subvención se integra en dicho Plan Estratégico, que recoge entre sus líneas de actuación la Línea _____, por lo que la concesión de esta subvención ayudará con ello al logro de sus objetivos, en la medida en que la citada del Plan recoge entre sus objetivos _____.

SÉPTIMO.-

Ambas entidades tienen objetos comunes y, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que





Ayuntamiento de La Algaba

permita el fomento y la participación ciudadana en entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, a través de un convenio de colaboración por el que se ha regir la citada subvención.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen jurídico de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba y _____ (Nombre de la entidad beneficiaria), para la concesión de la subvención directa nominativa prevista en el Presupuesto municipal para la citada entidad.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la presente subvención es _____.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

La/El _____ (Nombre de la entidad beneficiaria) acepta las previsiones técnicas dispuestas en el presente Convenio, y en base a ello se compromete a:

- Presentar la documentación previa que le sea requerida por el Ayuntamiento de La Algaba, siendo esta documentación imprescindible para poder llevar a efecto la celebración del mismo.
- Acreditar, con anterioridad a la firma del convenio, no estar incurso en ninguna las circunstancias contenidas en los apartados segundo y tercero del artículo. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Acreditar, también con anterioridad a la firma del convenio, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Algaba, y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- Realizar las actividades subvencionadas y justificar su financiación, conforme lo establecido en la cláusula octava de este convenio.
- Proporcionar los recursos materiales y humanos precisos necesarios para el funcionamiento y realización de dichas actividades.
- Contribuir al desarrollo cultural/deportivo/educativo/participativo/social...de la localidad.
- Responder de la correcta ejecución del proyecto/actividad subvencionado, así como del incumplimiento o alteración del proyecto subvencionado que afecte a la gestión, ejecución, desarrollo y finalización del proyecto a actividad.

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

- Comunicar los resultados e incidencias por escrito al Área correspondiente, una vez finalizada la actividad.
- En virtud de lo establecido en el artículo 30 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el beneficiario se compromete a someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero se realicen por la Intervención municipal del Ayuntamiento de La Algaba.
- Reflejar en las actividades de difusión de la entidad y en el material y elementos institucional del club (folletos, indumentarias, carteles, libros, videos, CD, etc.) la financiación del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba a través de las marcas y logos corporativos del mismo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

De la misma forma, el Ayuntamiento de La Algaba acepta las previsiones técnicas fijadas en este Convenio y se compromete a:

- Colaborar con las actividades culturales/deportivas/educativas/participativas/sociales...que organice dicha entidad.
- Aportar la cantidad económica de “_____” euros, según la Cláusula Cuarta de dicho convenio.

CUARTA.- FINANCIACIÓN.

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de “_____” euros, que es el importe total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria “_____” y que será abonada de la siguiente forma: **(A determinar según propuesta del/la Concejal/a Delegado/a de la Delegación Gestora)**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

QUINTA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, los beneficiarios deberán comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, a que se refiere el párrafo anterior.

En ningún caso, podrán obtenerse ingresos derivados de la actividad para la que se solicita la subvención y de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, por parte de las entidades beneficiarias, que sumados a la subvención concedida sean superiores a los gastos subvencionables.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

Cód. Validación: 5HGQYADMIN6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.se.electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de _____ (ejercicio correspondiente).

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, así como por lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la referida Ley, según los cuales se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

Para la determinación de los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Anexo III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Estas subvenciones se financian con cargo al Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto municipal, relativo a “Transferencias Corrientes”, por lo que sólo serán subvencionables los gastos corrientes de necesaria realización para poder cumplir con los fines y las actividades objeto de subvención, en todo caso referidos al ejercicio en que se concede la subvención.

Debe tratarse de gastos que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio de la entidad y que reúnan alguna de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN.

El artículo 15 de la Ordenanza General de las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones dispone que la justificación de las subvenciones concedidas se documentará de la manera que se determine mediante desarrollo reglamentario de la Ley General de Subvenciones y por las normas contenidas en dicho artículo.

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el Título I de la Ley General de Subvenciones y en el Título II de su Reglamento de desarrollo, por lo establecido en la Base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y por lo recogido en el presente Convenio de Colaboración.

En virtud de lo dispuesto 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con relación a lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, los gastos se acreditarán mediante las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, estando obligado el beneficiario a presentar la justificación en el Registro General del Ayuntamiento, una vez finalizada la actividad objeto de subvención y, en todo caso, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

La justificación de la subvención se realizará, con carácter general, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, que se presentará en formato PDF y firmada electrónicamente por el órgano competente de la entidad beneficiaria, conforme al modelo aprobado.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley, para aquellas subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la presentación de la Cuenta Justificativa Simplificada, conforme al modelo aprobado.

En los supuestos en los que por razón de su cuantía resulte de aplicación lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre la Cuenta Justificativa Simplificada, y siempre que así se haya previsto en el correspondiente Convenio, de acuerdo con el apartado tercero del precepto aludido, se deberá aportar, en todo caso, las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa acreditativo del gasto realizado, así como la transferencia bancaria acreditativa de su pago, de aquellos gastos cuya cuantía sea igual o superior a 1.000,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

En ambos casos se deberá justificar la totalidad de los gastos presupuestados en el Proyecto por el que se solicita la subvención, no siendo suficiente la justificación del importe de la cantidad subvencionada.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualquiera otras causas contempladas en el Título I de la Ley General de Subvenciones o en el Título II del Reglamento de desarrollo, dará lugar, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro de la segunda parte de la subvención concedida, a dicho cobro con la correspondiente reducción equivalente al porcentaje no justificado, o bien al reintegro total o parcial de la cantidad subvencionada.

La graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, al objeto de determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, deberán responder al principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo recogido en el artículo 17.3 n) de la Ley General de Subvenciones.

Lo dispuesto en esta Cláusula será objeto de adecuación a cada caso concreto, en función de la cuantía de la subvención concedida.

NOVENA.- SOLICITUD

La solicitud de concesión de la subvención y demás documentación complementaria únicamente se podrán presentar por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Algaba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, entre los sujetos que estarán obligados a relacionarse a través de





Ayuntamiento de La Algaba

medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, se encuentran las personas jurídicas.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio se extinguirá por conclusión, por incumplimiento o por resolución, una vez expirado su plazo de vigencia.

Serán causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización de las actividades previstas.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.
- Cualquier otro que le sea aplicable.

Estos supuestos darán lugar a la liquidación y correspondiente justificación de la cantidad empleada conforme a los establecido en la cláusula "X".

La petición de resolución por cualquiera de las partes deberá realizarse previo aviso, por escrito, y formulado con una antelación mínima de un mes.

DECIMOPRIMERA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los litigios derivados del presente convenio de colaboración serán de carácter jurídico-administrativo en virtud de la naturaleza del presente convenio y se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza General de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio **correspondiente**, y las restantes normas de derecho administrativo.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por las partes intervinientes el presente Convenio de Colaboración, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.se/electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

Cód. Validación: 5HGQYTADMIN6XX35JSAJTH4QQ4
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA (- 60.000 €)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, en calidad de Presidente/a de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), y en virtud de lo establecido en la Cláusula _____ del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba y _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria),

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que la subvención concedida a esta entidad se enmarca en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba y _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), por el que se regula el régimen jurídico aplicable para la concesión de la subvención Directa Nominativa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de La Algaba para _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria).

2.- Que el importe de la subvención asciende a la cantidad de _____ euros, tal y como establece la Cláusula _____ del Convenio, habiendo sido ingresada dicha cantidad desde el Ayuntamiento de La Algaba mediante transferencia bancaria.

3.- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida, es decir para el desarrollo de _____ (Actividad/Proyecto para la que se solicitó la subvención).

4.- La justificación de la subvención se realiza mediante la presentación de la presente Cuenta Justificativa, que contiene los siguientes documentos:

-
-
- Declaración Responsable. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones puestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Memoria Económica, compuesta de:

- Declaración Responsable. - Presupuesto detallado de la actividad.- Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor y número de factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, su importe, su fecha de ón y, en su caso, fecha de pago.

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 54





Ayuntamiento de La Algaba

- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de aquellos gastos cuyo importe es igual o superior a 1.000,00 euros.

- Transferencias bancarias acreditativas del pago de aquellos gastos cuyo importe es igual o superior a 1.000,00 euros.- Relación de ingresos totales que han financiado la actividad.

5.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

Nombre:





Ayuntamiento de La Algaba

Domicilio:

C.P., Localidad, Provincia:

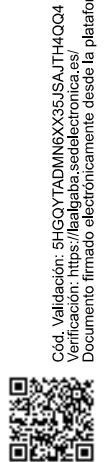
CIF:

ACTIVIDAD/PROYECTO:

1. Denominación de la actividad/proyecto:

2. Descripción de la actividad/proyecto:

3. Finalidad/Objetivos de la actividad/proyecto:



Cód. Validación: 5HGQYTADMIN6XX35JSAJTH4QQ4
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 54



Ayuntamiento de La Algaba

5. Fecha de realización de la actividad/proyecto:

6. Localización espacial de las actividades desarrolladas:

7. Recursos utilizados: recursos técnicos, materiales, humanos, etc.

8. Resultados obtenidos/repercusión de la actividad/proyecto:

9. Incidencias o variaciones producidas en el desarrollo de la actividad/proyecto:

La presente Memoria recoge las actividades realizadas con relación a la subvención directa nominativa concedida por el Ayuntamiento de La Algaba por importe de _____ euros, y que consta de _____ páginas (Archivo PDF).

EL REPRESENTANTE LEGAL DE DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 54





Ayuntamiento de La Algaba

MEMORIA ECONÓMICA

D./D^a. _____, en calidad de Presidente/a de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria),

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención directa nominativa concedida por el Ayuntamiento de La Algaba, por importe de _____ euros, para _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de _____ folios debidamente numerados y firmados. (Archivo PDF).

El/la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes que se relacionan en este documento corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Que los justificantes que obran en poder de la Entidad, acreditativos de los gastos realizados consisten en:

- Facturas originales o documentos valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Recibos emitidos por organismos oficiales no pueden emitir facturas, validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.

4º.- Que los justificantes de gasto consistentes en facturas originales o documento equivalente, emitidas a nombre de la entidad beneficiaria, reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5º.-

Que los justificantes que obran en poder de la Entidad, acreditativos del pago de los gastos realizados, cumplen con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, según el cual no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda la extranjera.

6º.- Que los justificantes que obran en poder de la Entidad, acreditativos del pago de los gastos realizados consisten en:

6.1.- Gastos pagados en efectivo: (Importe inferior a 1.000,00)

Cód. Validación: 5HGQYTDADMN6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.se.electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 54





Ayuntamiento de La Algaba

• Recibí o certificado acreditativo su pago firmado tanto por el acreedor como por el beneficiario/a y con el sello del acreedor.

• Indicación en la propia factura ida por el acreedor de que ha sido pagada en efectivo, con la firma y sello del acreedor.

6.2.- Gastos pagados mediante transferencia bancaria: (Importe igual o superior a 1.000,00 euros)

• Transferencias bancarias.

6.3.- Otras formas de pago:

• Documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Al tratarse de un organismo oficial que no puede emitir facturas, se aportan recibos emitidos por dicho organismo oficial validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.

7º.-Que (Nombre de la Entidad Beneficiaria) ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

SI NO

En caso de marcar la casilla "SI", rellenar la siguiente tabla:

Organismo	Cuantía Solicitada	Cuantía Concedida hasta el momento
Total		

8ª.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar tanto los gastos como los pagos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Algaba y de la que la Entidad ha resultado beneficiaria, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

9ª.-

Que se han obtenido otros SI NO de la realización de la actividad subvencionada, que hayan financiado la misma.

En caso de marcar la casilla "SI", rellenar la siguiente tabla:

Procedencia	Importe





Ayuntamiento de La Algaba

Total	
--------------	--

10ª.- Que la suma total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales concedidas, junto al importe de los otros ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada, y sumados al importe de la subvención recibida por el Ayuntamiento de La Algaba, que hayan financiado la misma, no excede del coste total de la actividad subvencionada, y no es superior al importe de los gastos subvencionables.

11ª.- Que para la realización de la actividad/proyecto subvencionado se ha destinado la totalidad de los ingresos presupuestados SI NO ánimo de lucro que represento, no existiendo remanentes no aplicados. En caso de marcar la casilla "SI", se deberá adjuntar carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

12ª.- Los gastos de personal se justifican mediante la presentación del contrato de trabajo, las nóminas y los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

13ª.- La justificación del pago del IRPF como gasto personal se realizará con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

14ª.- Otros gastos de personal. (Se aportan documentos justificativos)

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Presupuesto Detallado

Importe a justificar (Gastos Totales)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
FINANCIACIÓN:	
- Importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Algaba	<input style="width: 90%;" type="text"/>
- Otros ingresos desglosados , si los hubiera:	<input style="width: 90%;" type="text"/>
a) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.	<input style="width: 90%;" type="text"/>
b) Fondos propios procedentes de las cuotas de los	<input style="width: 90%;" type="text"/>





Ayuntamiento de La Algaba

socios.	
c) Ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada (inscripciones,... entradas, etc).	<input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/>
d) Otros ingresos.	<input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/>

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor y número de factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, su importe, su fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que se hayan producido desviaciones sobre el presupuesto estimado para la realización de la actividad, se deben indicar las desviaciones acaecidas. (Señálese lo que proceda)

N.º Gasto	Descripción del gasto	Acreedor	Tipo de Documento (Factura o Documento)	Nº Factura	Fecha de emisión de la factura o documento	Fecha de pago	Importe de la factura o documento	Forma de pago
Gasto 1								
Gasto 2								
(...)								
Totales								

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Relación de ingresos totales que han financiado la actividad (se relacionarán todos los ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada, incluyendo la presente subvención, la aportación propia del beneficiario/a, los ingresos que se hubieran obtenido derivados de la realización de la actividad, y aquellas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos





Ayuntamiento de La Algaba

Internacionales)

Concepto y Entidad	Importe
Subvención del Ayuntamiento de La Algaba	
- Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales	
- Fondos propios procedentes de las cuotas de los socios	
- Ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada (inscripciones,... entradas, etc)	
- Otros ingresos	
(...)	
Total	

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

ANEXO VIII

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA (+ 60.000 €)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, en calidad de Presidente/a de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), y en virtud de lo establecido en la Cláusula _____ del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba





Ayuntamiento de La Algaba

y _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria),

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que la subvención concedida a esta entidad se enmarca en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba y _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), por el que se regula el régimen jurídico aplicable para la concesión de la subvención Directa Nominativa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de La Algaba para _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria).

2.- Que el importe de la subvención asciende a la cantidad de _____ euros, tal y como establece la Cláusula _____ del Convenio, habiendo sido ingresada dicha cantidad desde el Ayuntamiento de La Algaba mediante transferencia bancaria.

3.- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida, es decir para el desarrollo de _____ (Actividad/Proyecto para la que se solicitó la subvención).

4.- La justificación de la subvención se realiza mediante la presentación de la presente Cuenta Justificativa, que contiene los siguientes documentos:

- Declaración Responsable.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Memoria Económica, compuesta de:

- Declaración Responsable. - Presupuesto detallado de la actividad.- Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor y número de factura o documento

de valor probatorio equivalente el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, su porte, su fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- Recibos emitidos por organismos oficiales que no pueden emitir facturas, validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.

- Transferencias bancarias y/o documentos acreditativos de su pago.- Relación de ingresos totales que han financiado la actividad.

5.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 5HGQYTDMM6XX35JSAJTH4QQ4
Verificación: <https://laalgaba.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 64



Ayuntamiento de La Algaba

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

DATOS DEL BENEFICIARIO/A:

Nombre:

Domicilio:

C.P., Localidad, Provincia:

CIF:

ACTIVIDAD/PROYECTO:

1. Denominación de la actividad/proyecto:

2. Descripción de la actividad/proyecto:





Ayuntamiento de La Algaba

3. Finalidad/Objetivos de la actividad/proyecto:

4. Actividad/Proyecto desarrollada/o:

6. Localización espacial de las actividades desarrolladas:

7. Recursos utilizados: recursos técnicos, materiales, humanos, etc.

8. Resultados obtenidos/repercusión de la actividad/proyecto:

9. Incidencias o variaciones producidas en el desarrollo de la actividad/proyecto:





Ayuntamiento de La Algaba

La presente Memoria recoge las actividades realizadas con relación a la subvención directa nominativa concedida por el Ayuntamiento de La Algaba por importe de _____ euros, y que consta de _____ páginas (Archivo PDF).

EL REPRESENTANTE LEGAL DE DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

MEMORIA ECONÓMICA

D./D^a. _____, en calidad de Presidente/a de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria),

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención directa nominativa concedida por el Ayuntamiento de La Algaba, por importe de _____ euros, para _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de _____ folios debidamente numerados y firmados. (Archivo PDF).

El/la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados y que se relacionan en el documento corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Que los justificantes de realización de los gastos que obran en poder de la Entidad y que se aportan (escaneados en archivo PDF), se presentan numerados, consisten en:

- Facturas originales o documentos valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Recibos emitidos por organismos oficiales no pueden emitir facturas, validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.

4º.- Que los justificantes de gasto consistentes en facturas originales o documento equivalente, emitidas a nombre de la entidad beneficiaria), reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5º.- Que los justificantes que obran en poder de la Entidad y que se presentan, acreditativos del pago de los gastos realizados, cumplen con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente





Ayuntamiento de La Algaba

en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, según el cual no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

6º.- Que los justificantes que obran en poder de la Entidad, acreditativos del pago de los gastos realizados consisten en:

6.1.- Gastos pagados en efectivo: (Importe inferior a 1.000,00)

- Recibí o certificado acreditativo su pago firmado tanto por el acreedor como por el beneficiario/a y con el sello del acreedor.
- Indicación en la propia factura ida por el acreedor de que ha sido pagada en efectivo, con la firma y sello del acreedor.

6.2.- Gastos pagados mediante transferencia bancaria: (Importe igual o superior a 1.000,00 euros)

- Transferencias bancarias.

6.3.- Otras formas de pago:

- Documentos
- de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Al tratarse de un organismo oficial que no puede emitir facturas, se aportan recibos emitidos por dicho organismo oficial validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.

7º.- Que _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria) ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

SI NO

En caso de marcar la casilla "SI", rellenar la siguiente tabla:

Organismo	Cuantía Solicitada	Cuantía Concedida hasta el momento
Total		

8ª.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar tanto los gastos como los pagos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Algaba y de la que la entidad ha resultado beneficiaria, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

9ª.-

SI NO





Ayuntamiento de La Algaba

Que se han obtenido otros ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada, que hayan financiado la misma.

En caso de marcar la casilla “SI”, rellenar la siguiente tabla:

Procedencia	Importe
Total	

10ª.- Que la suma total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales concedidas, junto al importe de los otros ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada, y sumados al importe de la subvención recibida por el Ayuntamiento de La Algaba, que hayan financiado la misma, no excede del coste total de la actividad subvencionada, y no es superior al importe de los gastos subvencionable

11ª.- Que para la realización de la actividad/proyecto subvencionado se ha destinado la totalidad de los ingresos presupuestados por la entidad que represento, no existiendo remanentes no aplicados.

SI
 NO

En caso de marcar la casilla “SI”, se deberá adjuntar carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

12ª.- Los gastos de personal se justifican mediante la presentación del contrato de trabajo, las nóminas y los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

13ª.- La justificación del pago del IRPF como gasto de personal se realizará con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

14ª.- Otros gastos de personal. (Se aportan documentos justificativos)

EL REPRESENTANTE LEGAL DE DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Presupuesto Detallado

Importe a justificar (Gastos Totales)	<input style="width: 80%;" type="text"/>
---------------------------------------	--





Ayuntamiento de La Algaba

<p>FINANCIACIÓN:</p> <p>- Importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Algaba</p> <p>- Otros ingresos desglosados, si los hubiera:</p> <p>a) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.</p> <p>b) Fondos propios procedentes de las cuotas de los socios.</p> <p>c) Ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada (inscripciones,... entradas, etc).</p> <p>d) Otros ingresos.</p>	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; margin-bottom: 10px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; margin-bottom: 10px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; margin-bottom: 10px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; margin-bottom: 10px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; margin-bottom: 10px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div>
---	--

EL REPRESENTANTE LEGAL DE DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor y número de factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, su importe, su fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que se hayan producido desviaciones sobre el presupuesto estimado para la realización de la actividad, se deben indicar las desviaciones acaecidas. (Señálese lo que proceda)

N.º Gasto	Descripción del gasto	Acreedor	Tipo de Documento (Factura o Documento)	Nº Factura	Fecha de emisión de la factura o documento	Fecha de pago	Importe de la factura o documento	Forma de pago
Gasto 1								
Gasto 2								
(...)								
Totales								

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

EL REPRESENTANTE LEGAL DE DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.





Ayuntamiento de La Algaba

Relación de ingresos totales que han financiado la actividad (se relacionarán todos los ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada, incluyendo la presente subvención, la aportación propia del beneficiario/a, los ingresos que se hubieran obtenido derivados de la realización de la actividad, y aquellas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales)

Concepto y Entidad	Importe
Subvención del Ayuntamiento de La Algaba	
- Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales	
- Fondos propios procedentes de las cuotas de los socios	
- Ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada (inscripciones,... entradas, etc)	
- Otros ingresos	
(...)	
Total	

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

EL REPRESENTANTE LEGAL DE DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5HGQYTADMIN6XX35JSAJTH4QQ4
 Verificación: <https://laalgaba.selectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 64





Ayuntamiento de La Algaba

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA,

HACE SABER:

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2024, acordó aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Número 13: Fiscal Reguladora de la Tasa por Tramitación de Actuaciones Urbanísticas
- Ordenanza Número 25: Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Número 27: Fiscal del Comercio Ambulante en el Termino Municipal de la Algaba.
- Ordenanza Número 28: Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la apertura de establecimiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, pudiéndose presentar las oportunas reclamaciones a partir de la fecha de publicación de este anuncio en cualquiera de los medios de difusión utilizados (Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de la Algaba, Diario ABC, y Portal de Transparencia) finalizado el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aalgaba.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 02/02/2024
 HASH: 38951150d4b4626239d8f15e285e1183

Cód. Validación: 3JAH5HZLHTRNQLAH6WQTSAEHS
 Verificación: <https://aalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 4815./2022

Resolución estabilización concurso merito

Procedimiento: Lista Definitiva de Admitidos/as y excluidos/as GRUPO A1

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Que por Resolución de alcaldía n.º 2024-0203 de 30 de Enero de 2024, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Finalizado el plazo de alegaciones tras la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos conforme a lo acordado en la Resolución de n.º2023-2292 de fecha 11/12/2023, anunciado en el BOP de Sevilla n.º 287, de 14 de Diciembre de 2023, de conformidad a la convocatoria para la provisión en propiedad, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de convocatoria pública por concurso para la provisión de 81 plazas de personal laboral fijo / funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba, y constitución de bolsa de empleo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 16 de diciembre de 2022, y publicadas en el B.O.P. núm 293 de 21 de diciembre de 2022 y extracto de dicha bases en BOJA núm 56 de 23 de marzo de 2023 y en B.O.E. núm. 137 de fecha 9 de junio de 2023, he resuelto.

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de :

1.- Una plaza de funcionario PSICÓLOGA/O (A.130.01) perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica (A1), mediante el sistema de concurso. Turno libre, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	CANTALEJO VILLANUEVA, EZEQUIEL	48.***.540 *
2	CAMACHO CARDENAS, ISABEL	26.***.531 *
3	MACERA CABELLO, MARIA CONCEPCION	52.***.493 *
4	RODRÍGUEZ FUENTES, MARIA DEL MAR	28.***.961 *
5	GONZÁLEZ TORRES, MARIA ISABEL	53.***.968 *

B.- Excluidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI	Motivo Excluido*
1	LÓPEZ GARCÍA, ATTENERI	54.***.086 *	2
2	SEGURA GALVÍN, LORENA	76.***.152 *	3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:





Ayuntamiento de La Algaba

(2) Falta titulación exigida , base 3 f) de la convocatoria

(3) Fuera plazo, base 4.2 de la convocatoria.

SEGUNDO.-Fijar que el Tribunal calificador de aspirantes, se constituirá según lo previsto en la Base Sexta, el próximo día 21 de Mayo de 2024 a las 16:00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento , sito en Avda Primero de Mayo 104, de La Algaba. con la siguiente composición :

Presidente: Titular: Doña Josefa Ríos Prieto.

Secretario: Titular: Doña Ana Carmen Sagrado Bermúdez

Vocales: 1º) Titular: Doña María José Piñero Arenas .

2º) Titular: Doña M.ª Amparo Cabrera Bazán .

3º) Titular: Doña Dolores Román Carranza.

4º) Titular: Doña Dolores Velazquez Romero.

SUPLENTES de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos en quien se deleguen.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria, fijar al Tribunal para el comienzo del concurso de los méritos aportados por los aspirantes de acceso a las plazas de grupo A1 el próximo día 21 de Mayo de 2024 a las 16:00 horas en las dependencias de la Casa Consistorial sito en Avda Primero de Mayo, 104 de La Algaba.

CUARTO.- Dar traslado al Tribunal Calificador, así como publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en la Algaba

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6XNYXA5EZE8755RY6KTQRM6Y7
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 4815./2022

Resolución estabilización concurso-oposición

Procedimiento: Lista Definitiva de Admitidos/as y excluidos/as TRABAJADOR/A SOCIAL

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Que por Resolución de alcaldía n.º 2024-0207 de 30 de Enero de 2024, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

“ Finalizado el plazo de alegaciones tras la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos conforme a lo acordado en la Resolución de nº2023-2291 de fecha 11/12/2023, anunciado en el BOP de Sevilla nº 287, de 14 de Diciembre de 2023, de conformidad a la convocatoria para la provisión en propiedad, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de convocatoria pública **POR CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL (A2) DE PERSONAL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO** y aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 16 de diciembre de 2022, y publicadas en el B.O.P. núm 293 de 21 de diciembre de 2022 y extracto de dicha bases en BOJA núm 56 de 23 de marzo de 2023 y en B.O.E. núm. 137 de fecha 9 de junio de 2023, En virtud de Ordenamiento Jurídico he resuelto:

PRIMERO.-Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de **UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL (A2) DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE:**

1.- Una Plaza de TRABAJADOR SOCIAL: (AE.130.04). Perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición. Turno libre.

1.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	AGREDANO MARTÍN, ANTONIO	48.***.513 *
2	ALMANSA LÓPEZ, MIRIAM	75.***.069 *
3	BLANCO ROJAS, MARIA JOSE	77.***.373 *
4	CAMACHO MORENO, ZAIRA	49.***.074 *
5	CARMONA MORA, CRISTINA	28.***.931 *
6	CASTILLO ALFARO, EVA AMALIA	48.***.548 *
7	CHICA ALBORNOZ, ROSARIO	34.***.288 *





Ayuntamiento de La Algaba

8	COCA AGUILAR, MARIA DOLORES	29.***.413 *
9	DE LA ROSA ACOSTA, ESTEFANIA	47.***.585 *
10	DIAZ AGUIRRE, ELISA	75.***.823 *
11	DOMÍNGUEZ FRANCO, SOLEDAD	14.***.579 *
12	FERNÁNDEZ RAMOS, DANIEL JUAN	48.***.014 *
13	GARCÍA TORRES, ELENA	28.***.440 *
14	GÓMEZ GAMERO, MARIA	30.***.953 *
15	GONZÁLEZ GARCÍA, MARIA ELENA	53.***.972 *
16	GUTIÉRREZ AGUILAR, SARA	47.***.901 *
17	HERRERA GRAVAN, ANGELA	29.***.668 *
18	HIDALGO FERNÁNDEZ, SONIA	45.***.772 *
19	JARA CONTRERAS JAVIER	77.***.707 *
20	LOPEZ REINA, NATIVIDAD	44.***.304 *
21	MARTÍN ARANDA, ESTHER	28.***.374 *
22	MOREJON CARVAJAL, MARIA	47.***.959 *
23	MUÑOZ CUEVAS, SOLEDAD	80.***.671 *
24	MUÑOZ NUÑEZ, CAROLINA	30.***.439 *
25	ORTEGA PUNTAS, ANA	47.***.262 *
26	ORTIZ ROMERO, ISABEL	30.***.001 *
27	POZO PÉREZ, MAITE	53.***.907 *
28	RASTROJO BORREGO, GRACIA MARIA	75.***.324 *
29	REA VILLALBA, SILVIA	28.***.749 *
30	RODRÍGUEZ JIMENEZ, SARA	28.***.079 *
31	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PAULA	14.***.881 *
32	ROSA VICTOR, SONIA	28.***.144 *
33	RUIZ MEDINILLA, JESUS	77.***.018 *
34	SABURIDO CASTRILLÓN, MARINA	49.***.210 *
35	VERA DELGADO, ROSA MARIA	47.***.546 *
36	VILLALOBOS CARO, MARIA JOSE	28.***.976 *
37	VILLANUEVA BECERRA, MARIA DOLORES	77.***.305 *
38	CASTILLO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	28.***.490 *
39	HERRERA GONZÁLEZ, ANA BELÉN	47.***.179 *
40	JIMENEZ MULA, MARIA DEL CARMEN	48.***.140 *
41	LÓPEZ MEDINA, MARIA TERESA	49.***.361 *
42	MÍRIAM JIMENEZ CARRIQUE	53.***.201 *
43	RODRÍGUEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN	30.***.218 *





Ayuntamiento de La Algaba

44	ROSA VICTOR, SONIA	28.***.144 *
----	--------------------	--------------

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

SEGUNDO.-Constituir el Tribunal calificador de aspirantes, según lo previsto en la Base Sexta, el próximo día 19 de Abril de 2024 a las 13:00 horas, en las dependencias de la casa Consistorial, sito en Avenida Primero de Mayo 104 de La Algaba. con la siguiente composición :

Presidente: Titular: Doña Josefa Ríos Prieto.

Secretario: Titular: Doña Ana Carmen Sagrado Bermúdez.

Vocales:

1º) Titular: Doña María José Piñero Arenas

2º) Titular: Doña Inmaculada Valera Moreno

3º) Titular: Doña María José Moreno López

4º) Titular: Doña M.ª Teresa Velázquez Rojas

SUPLENTES de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos en quien se delegue.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria, fijar que el comienzo del ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, que consistirá en resolver en un tiempo máximo un único ejercicio (tipo test): Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un cuestionario de 60 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo III de esta convocatoria tendrá lugar el próximo 19 de abril de 2024 a las 17:00 horas en el Centro de Formación “Las 17 Rosas” (Aula III y IV), sito en Calle Guadiana, s/n de La Algaba.

Los aspirantes deberán acudir provistos de documento acreditativo de su identidad, y bolígrafo.

CUARTO.- Dar traslado al Tribunal Calificador, así como publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en la Algaba

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: gPEA2W9ZKG3W6EFCNXXFNMMWAY
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 4815./2022

Resolución estabilización concurso merito

Procedimiento: Lista Definitiva de Admitidos/as y excluidos/as GRUPO A2

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Que por Resolución de alcaldía n.º 2024-0204 de 30 de Enero de 2024, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Finalizado el plazo de alegaciones tras la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos conforme a lo acordado en la Resolución de n.º2023-2292 de fecha 11/12/2023, anunciado en el BOP de Sevilla n.º 287, de 14 de Diciembre de 2023, de conformidad a la convocatoria para la provisión en propiedad, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de convocatoria pública por concurso para la provisión de 81 plazas de personal laboral fijo / funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba, y constitución de bolsa de empleo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 16 de diciembre de 2022, y publicadas en el B.O.P. núm 293 de 21 de diciembre de 2022 y extracto de dicha bases en BOJA núm 56 de 23 de marzo de 2023 y en B.O.E. núm. 137 de fecha 9 de junio de 2023, he resuelto.

PRIMERO.-Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de :

1.- Una plaza de TÉCNICO MEDIO de RRHH(A.020.02 Pertenciente a la Escala de Administración General, subescala Técnica(A2), mediante el sistema de concurso. Turno libre, funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	ARELLANO IGLESIAS ISABEL	28.***.581 *
2	FLORES VÁZQUEZ JESUS	45.***.148 *
3	HINOJOSAS LÓPEZ MACARENA	28.***.823 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

2. -Una plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL(AE.130.03). Pertenciente a la Escala de Administración General, subescala Técnica(A2), mediante el sistema de concurso. Turno libre, funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

A.-Admitidos/as:

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 05/01/2024
 HASH: f36931b5c0b4626239d8f15e285e1f163

Cód. Validación: AC25F6AF9HE539GCJ9LM2JW5
 Verificación: https://aalgaba.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de La Algaba

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	ALMANSA LÓPEZ MIRIAM	75.***.069 *
2	BLANCO ROJAS MARIA JOSE	77.***.373 *
3	CARMONA MORA CRISTINA	28.***.931 *
4	ESPIGARES CARDOSO MARIA ROCIO	14.***.329 *
5	GARCÍA VAQUERO CASTAÑEDA MARIA JESUS	28.***.441 *
6	GÓMEZ GAMERO MARIA	30.***.953 *
7	JIMENEZ MATEOS MANUEL	28.***.250 *
8	MADROÑAL GALLARDO YOLANDA	34.***.499 *
9	MATAS DOMÍNGUEZ MARIA ISABEL	77.***.299 *
10	RODRÍGUEZ BERNAL BEGOÑA CONSOLACIÓN	48.***.636 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

SEGUNDO.-Fijar que el Tribunal calificador de aspirantes, se constituirá según lo previsto en la Base Sexta, el próximo día 13 de junio de 2024 a las 16:00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento , sito en Avda Primero de Mayo 104, de La Algaba. con la siguiente composición :

Presidente: Titular: Doña Josefa Ríos Prieto.

Secretario: Titular: Doña Ana Carmen Sagrado Bermúdez

Vocales: 1º) Titular: Doña María José Piñero Arenas

2º) Titular: Doña M.ª Teresa Velázquez Rojas.

3º) Titular: Doña María José Moreno López.

4º) Titular: Doña Inmaculada Valera Moreno

SUPLENTES de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos en quien se deleguen.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria, fijar al Tribunal para el comienzo del concurso de los méritos aportados por los aspirantes de acceso a las plazas de grupo A2, el próximo día 13 de Junio de 2024 a las 16:00 horas en las dependencias de la Casa Consistorial sito en Avda Primero de Mayo 104 de La Algaba.

CUARTO.- Dar traslado al Tribunal Calificador, así como publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar al mismo la máxima difusión posible.

Cód. Validación: AC25F6AF9HE5399CCJ9LJM2JW5
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de La Algaba

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en la Algaba
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AC25F6AF9HE5399GCJ9LM2JW5
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 4815./2022

Resolución estabilización concurso merito

Procedimiento: Lista Definitiva de Admitidos/as y excluidos/as GRUPO C1

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Que por Resolución de alcaldía n.º 2024-0205 de 30 de Enero de 2024, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Finalizado el plazo de alegaciones tras la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos conforme a lo acordado en la Resolución de nº2023-2292 de fecha 11/12/2023, anunciado en el BOP de Sevilla nº 287, de 14 de Diciembre de 2023, de conformidad a la convocatoria para la provisión en propiedad, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de convocatoria pública por concurso para la provisión de 81 plazas de personal laboral fijo / funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba, y constitución de bolsa de empleo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 16 de diciembre de 2022, y publicadas en el B.O.P. núm 293 de 21 de diciembre de 2022 y extracto de dicha bases en BOJA núm 56 de 23 de marzo de 2023 y en B.O.E. núm. 137 de fecha 9 de junio de 2023, he resuelto.

PRIMERO.-Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de :

1.- Una plaza de ADMINISTRATIVO:(A.020.03). Perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa(C1), mediante el sistema de concurso. Turno libre. funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	CABRERA AGÜERA, FRANCISCO	75.***.139 *
2	CALVO GALLARDO,CRISTINA	28.***.346 *
3	CEPERO PÉREZ ROCIO ISABEL	52.***.491 *
4	FERNÁNDEZ GÓMEZ,CARLA	53.***.281 *
5	JIMENEZ ALVAREZ MARIA	28.***.911 *
6	JIMENEZ DURAN M TERESA	28.***.262 *
7	JIMENEZ DURAN PATRICIA	28.***.263 *
8	LIMIA LUNA PALMIRA DE LAS MERCEDES	77.***.187 *
9	MARIN ARAGON ROCIO ISABEL	52.***.774 *
10	MOJEDA GUTIÉRREZ VIRGINIA	28.***.268 *
11	MURILLO PAREDES JUANA MARIA	08.***.096 *

Cód. Validación: 4L4TECXH4H9WSATCTJ5AA3M
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de La Algaba

12	ROLDAN CORONEL JOSE ANTONIO	44.***.645 *
13	ROMERO HERRERA PASTORA	48.***.004.*
14	TORRES MORENO, CARMEN	28.***.390 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

2,- -Una plaza de AGENTE DE INNOVACIÓN LOCAL(C1):(AE.050.05). Perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso. Turno libre, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	SÁNCHEZ MONCLOVA INMACULADA CONCEPCION	47.***.434 *
2	SÁNCHEZ TAVIRA FELIX ALFREDO	28.***.622 *
3	TORRES GENIZ, GEMA	47.***.965 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

3. Una plaza de ADMINISTRATIVO INFORMÁTICO(C1):(AE.060.01). Perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso. Turno libre, funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	MOLINA HERRERA FRANCISCO	28.***.549 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

4.-Una plaza de ADMINISTRATIVO COMUNICACIÓN (C1): (AE.060.06). Perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso. Turno libre. funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre

A.-Admitidos/as:





Ayuntamiento de La Algaba

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	LOBATO GIL ENRIQUE AURELIO	28.***.664 *
2	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ AIDA	77.***.528 *
3	VÁZQUEZ TRISTÁN ANTONIO	77.***.715 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

5.- Una plaza de AGENTE CULTURAL(C1):(AE.070.03). Perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso. Turno libre,funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	ALCÁZAR VALENTÍN, RUBEN	29.***.301 *
2	CARRIÓN ESPEJO, MARIA AROA	77.***.351 *
3	SAENZ RODRÍGUEZ, ALVARO	30.***.824 *

B.- Excluidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI	Motivo Excluido*
1	BRAZA RELINQUE, ELISA ISABEL	75.***.241 *	1

MOTIVO:

(1) Falta pago tasa C1, base 4.1. de la convocatoria.

6.- Una plaza de AGENTE DE DINAMIZACIÓN JUVENIL(C1):(AE.080.02). Perteneciente a la escala de Administración General, subescala Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso. Turno libre. funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	DIAZ AGUILERA, MARIA JOSE	53.***.434 *





Ayuntamiento de La Algora

2	MARTÍNEZ MATEOS PEDRO RICARDO	45.***.481 *
---	-------------------------------	--------------

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

7.-Una Plaza de MONITOR DEPORTIVO de la plantilla de laboral fijo: (AE.100.02), Grupo C1, de cometidos especiales, mediante el sistema de concurso en turno libre, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	GARCÍA AMIL, JUAN ANTONIO	47.***.509 *
2	GENIZ CARMONA JOSE	28.***.660 *
3	REINA ORTIZ, VICTOR	28.***.590 *
4	FERNÁNDEZ REYES, JOSE ANTONIO	28.***.806 *
5	RODRÍGUEZ BAZAN ENRIQUE	47.***.829 *
6	SEVILLANO MUÑOZ MOISÉS	21.***.781 *
7	VALVERDE JIMÉNEZ ANGEL	32.***.921 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

8.- -Una Plaza de MONITOR EDUCACIÓN (TP 53,33%) de la plantilla de laboral fijo: (AE.110.03)*. Grupo C1, de cometidos especiales mediante sistema de concurso. Turno Libre, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	ESPARTERO GUTIÉRREZ, ANTONIA	77.***.809 *
2	MATEOS PIÑERO, ISMAEL	29.***.641 *
3	MORENO DOMÍNGUEZ, ANABEL	28.***.041 *
4	ROMERO AMORES, FÁTIMA	28.***.504 *
5	TORRES HERRERA, ANTONIA	28.***.988 *
6	TORRES MORENO, CARMEN	28.***.390 *

2.- Excluidos/as:





Ayuntamiento de La Algaba

NINGUNO

SEGUNDO.-Fijar que el Tribunal calificador de aspirantes, se constituirá según lo previsto en la Base Sexta, el próximo día 2 de mayo de 2024 a las 16:00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento , sito en Avda Primero de Mayo 104, de La Algaba. con la siguiente composición :

- Presidente: Titular: Doña Josefa Ríos Prieto.
- Secretario: Titular: Doña Ana Carmen Sagrado Bermúdez
- Vocales: 1º) Titular: Doña Inmaculada Valera Moreno
- 2º) Titular: Doña Manuela Carbonell Amores
- 3º) Titular: Doña María José Piñero Arenas
- 4º) Titular: Doña Amparo Cabrera Bazán

SUPLENTEs de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos en quien se deleguen.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria, fijar al Tribunal para el comienzo del concurso de los méritos aportados por los aspirantes de acceso a las plazas de grupo C1, el próximo día 2 de Mayo de 2024 a las 16:00 horas en las dependencias de la Casa Consistorial sito en Avda Primero de Mayo 104 de La Algaba.

CUARTO.- Dar traslado al Tribunal Calificador, así como publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar al mismo la máxima difusión posible.

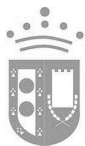
Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en la Algaba

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4L4TECXH4H9WSATCTJ5AA3M
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 4815./2022

Resolución concurso merito

Procedimiento: Lista Definitiva de Admitidos/as y excluidos/as Grupo C2

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Que por Resolución de alcaldía n.º 2024-0206 de 30 de Enero de 2024, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Finalizado el plazo de alegaciones tras la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos conforme a lo acordado en la Resolución de n.º2023-2292 de fecha 11/12/2023, anunciado en el BOP de Sevilla n.º 287, de 14 de Diciembre de 2023, de conformidad a la convocatoria para la provisión en propiedad, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de convocatoria pública por concurso para la provisión de 81 plazas de personal laboral fijo / funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba, y constitución de bolsa de empleo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 16 de diciembre de 2022, y publicadas en el B.O.P. núm 293 de 21 de diciembre de 2022 y extracto de dicha bases en BOJA núm 56 de 23 de marzo de 2023 y en B.O.E. núm. 137 de fecha 9 de junio de 2023, he resuelto.

PRIMERO.-Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de :

1.-Diecisiete plazas de funcionario AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (C2) :A.010.05, A.010.06, A.010.07, A.020.04, A.020.05, A.020.06, A.030.12, A.030.13, A.030.14, A.100.05, A.100.06, A.130.08, A.130.09, A.150.09, A.160.01, A.160.02, A.120.06) .Perteneiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso. Turno libre, correspondiente a la Oferta Excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	ALVAREZ MIRANDA MARIA PILAR	09.***.245 *
2	ARENAS CALVO ISABEL MARIA	53.***.331 *
3	BAENA AGUADO DIEGO	28.***.277 *
5	BARRIOS AMAYA DANIEL	28.***.805 *
6	CABALLO PONCE IRENE	30.***.786 *
7	CABRERA AGÜERA FRANCISCO	75.***.139 *
8	CALVO GALLARDO CRISTINA	28.***.346 *
9	CANO CARMONA ESPERANZA	28.***.826.*
10	CANO GALLARDO ELISA ISABEL	28.***.184 *





Ayuntamiento de La Algaba

11	CANTOS JEREZ ANTONIO	34.***.177 *
12	CARBONELL GUTIÉRREZ JUAN SALVADOR	28.***.078 *
13	CARBONELL MOLINA MARIA REYES	28.***.418 *
14	CARMONA ARAGON MARIA ISABEL	28.***.244 *
15	CARMONA DE LA BASTIDA ROCIO	53.***.889 *
16	CRIADO RINCÓN JERÓNIMO	77.***.501 *
17	DE LA ROSA ORTEGA ANTONIO JESUS	47.***.619 *
17	DELGADO BARROSO JOSE MARIA	45.***.552 *
18	DIAZ AGUILERA MARIA JOSE	53.***.434 *
19	FERNÁNDEZ GÓMEZ CARLA	53.***.281 *
20	FERNÁNDEZ LORENTE PATROCINIO	28.***.180 *
21	FERNÁNDEZ MADRIGAL FCO JAVIER	30.***.627 *
22	FERNÁNDEZ NÚÑEZ VERÓNICA	28.***.3801 *
23	GARCÍA CAMPOS JOSE	47.***.186 *
24	GARCÍA MARÍN LOURDES	28.***.158 *
25	GAVIÑO RODRÍGUEZ FCO JAVIER	28.***.376 *
26	GENIZ CLAVIJO JUAN ANTONIO	28.***.565 *
27	GÓMEZ LÓPEZ DANIEL	44.***.699 *
28	GUTIÉRREZ CASTEL JOSE MANUEL	28.***.715 *
29	JIMENEZ DURAN MARIA TERESA	28.***.262 *
30	JIMENEZ DURAN PATRICIA	28.***.263 *
31	JIMENEZ MORENO JESUS	28.***.102*
32	LOBATO GIL ENRIQUE AURELIO	28.***.664 *
33	LÓPEZ AGÜERA CONCEPCIÓN	48.***.002*
34	MAESTRE MUÑOZ PABLO	28.***.855 *
35	MARÍN ARAGON , ROCIO ISABEL	52.***.774 *
36	MARQUEZ MEJÍAS GUADALUPE	28.***.435 *
37	MARTÍN DEL TORO LAURA	28.***.844 *
38	MORENO BAZÁN NOELIA	28.***.809 *
39	MORENO DOMÍNGUEZ SARA	28.***.013 *
40	MURILLO PAREDES JUANA MARIA	08.***.096 *
41	OCHOA RODRÍGUEZ ROCIO	30.***.246 *
42	ORIHUELA RUIZ JULIA	28.***.619 *
43	ORTEGA RODRÍGUEZ JESUS	28.***.343 *
43	RAMOS CARBONELL MIGUEL ANGEL	28.***.254 *
44	RIVAS PINILLA ELOISA	75.***.727 *





Ayuntamiento de La Algaba

45	ROLDAN CORONEL JOSE ANTONIO	44.***.645 *
46	ROS CARNICER CARMEN MARTA	47.***.068 *
47	SAGRADO BERMÚDEZ JACINTA	28.***.352 *
48	SÁNCHEZ MONCLOVA, INMACULADA CONCEPCION	47.***.434 *
49	SILVA CARRETERO FCO JAVIER	30.***.359 *
50	TORRES BAZÁN ISABEL	28.***.669 *
51	TORRES JIMENEZ JAVIER	24.***.071 *
52	VALERO NÚÑEZ ANA MARIA	28.***.725*

B.- Excluidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI	Motivo Excluido*
1	BALBAS AGUILAR RAQUEL	71.***.986 *	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

(1)Falta pago tasa C2, base 4.1. de la convocatoria.

2.- Dos Plazas de funcionario AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (C2) TP 53,33%: (A.040.02, A.040.03)*.Pertenecientes a la Escala de Administración Especial Subescala Auxiliar Administrativa mediante el sistema de concurso. Turno libre, correspondiente a la Oferta Excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	ARAUZ VELÁZQUEZ DESIRE	77.***.768 *
2	DE LA ROSA ORTEGA ANTONIO JESUS	47.***.619 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

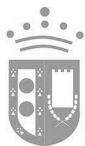
3.-Una Plaza de MONITOR CULTURAL TP 53,33% de la plantilla de laboral fijo (C2):(AE.070.09)*. Grupo C2, de cometidos especiales mediante el sistema de concurso. Turno libre, correspondiente a la Oferta Excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre: .

1.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	SÁENZ RODRÍGUEZ ALVARO	30.***.824 *

Cód. Validación: PLX4REF7SAF5LNDG4F5WDTSQ
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





Ayuntamiento de La Algaba

2	TORRES GENIZ GEMA	47.***.965 *
3	ZAMUDIO CALVO PEDRO	28.***.084 *

2.- Excluidos/as:

NINGUNO

4.-Dos Plazas de MONITOR SOCORRISTA ACUÁTICO de la plantilla de laboral fijo: (AE.100.03, AE.100.04), Grupo C2, de cometidos especiales , mediante el sistema de concurso. Turno libre, correspondiente a la Oferta Excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	BAZAN RODRÍGUEZ ENRIQUE	47.***.829 *
2	BERRIO CANO JOSE ENRIQUE	47.***.286 *
3	CARBONELL GARCÍA MARIA DOLORES	77.***.831 *
4	CARRANZA GONZÁLEZ JOSÉ MANUEL	28.***.097 *
5	GARCÍA AMIL JUAN ANTONIO	47.***.509 *
6	HERRERA MOLINA ENRIQUE	47.***.974 *
7	MORENO DOMÍNGUEZ ANABEL	28.***.014 *
8	ROMERO RODRÍGUEZ ROBERTO	28.***.396 *
9	SEVILLANO MUÑOZ MOISÉS	21.***.781 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

5.-Dos plazas de OFICIAL 1ª ALBAÑIL de la plantilla de laboral : (AE.150.10, AE.150.11), Grupo C2, de cometidos y servicios especiales , mediante el sistema de concurso. Turno libre, correspondiente a la Oferta Excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	CARBONELL RAMOS, FRANCISCO JAVIER	28.***.065 *
2	GUTIÉRREZ RETAMINO EMILIANO	77.***.508 *





Ayuntamiento de La Algaba

3	MARTÍN PÉREZ MANUEL	28.***.780 *
4	TORRES OJEDA EULOGIO	28.***.803 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

6.-Tres plazas de OFICIAL 1ª CONDUCTOR de la plantilla de laboral fijo: (AE.150.16, AE.150.17, AE.150.18), Grupo C2, de cometidos y servicios especiales, mediante el sistema de concurso. Turno libre, correspondiente a la Oferta Excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre: .

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	AGUILAR HERNÁNDEZ ROBERTO	28.***.446 *
2	CABRERA ZAMBRANO JUAN	28.***.112 *
3	CALVO ROBLEDO JERÓNIMO	53.***.066 *
4	ESCUDERO BOTELLO MARCO ANTONIO	28.***.216 *
5	GUTIÉRREZ CASTEL JOSE MANUEL	28.***.715 *
6	JIMENEZ CABRERA RICARDO	28.***.322 *
7	MOLINA VARGAS JOAQUÍN	77.***.306 *
7	ORTEGA CABELLO JUAN FRANCISCO	28.***.150 *
8	PÉREZ ARANDA FRANCISCO	28.***.133 *
9	RAMOS CENTENO EDUARDO	28.***.671 *
10	ROMERO GUERRERO ISRAEL	28.***.667 *
11	SILVA REGUERA JOSE JAVIER	28.***.184 *
12	TIRADO JIMÉNEZ, ANTONIO JESUS	28.***.291 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

7.-Una plaza de Conductor maquinaria Agrícola de la plantilla de laboral fijo: (AE.150.19), Grupo C2, de cometidos y servicios especiales, mediante el sistema de concurso. Turno libre, correspondiente a la Oferta Excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	CALVO ROBLEDO JERONIMO	53.***.066 *





Ayuntamiento de La Algaba

2	MESTA AMORES, DIEGO	28.***.700 *
---	---------------------	--------------

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

8.-Una plaza de OFICIAL 2ª CONDUCTOR de la plantilla de laboral fijo:(AE.150.21), Grupo C2, de cometidos y servicios especiales, mediante el sistema de concurso. Turno libre, correspondiente a la Oferta Excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	ESCUDERO ROMERO, JUAN ANTONIO	28.***.452 *
2	PÉREZ ARANDA , FRANCISCO	28.***.413 *
3	SALGUEIRO MORATO JOSE MANUEL	28.***.882 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

9.-Una plaza de DECORADOR de la plantilla de laboral fijo:(AE.150.98), Grupo C2, de cometidos y servicios especiales, mediante el sistema de concurso. Turno libre, correspondiente a la Oferta Excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

A1.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	CANTALEJO DE HUELVA, FEDERICO MANUEL	28.***.882 *
2	SALGUEIRO MORATO JOSE MANUEL	28.***.882 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

SEGUNDO.-Fijar que el Tribunal calificador de aspirantes, se constituirá según lo previsto en la Base Sexta para las plazas grupo C2 el próximo 13 de Marzo de 2024 a las 16;00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento, sito en Avda Primero de Mayo 104, de La Algaba. con la siguiente composición :

Presidente: Titular: Doña Josefa Ríos Prieto.

Secretario: Titular: Doña Ana Carmen Sagrado Bermúdez

Vocales: 1º) Titular: Doña María José Piñero Arenas.

2º) Titular: Doña M.^a Teresa Velázquez Rojas.





Ayuntamiento de La Algaba

3º) Titular: Doña María José Moreno López.

4º) Titular: Doña Manuela Carbonell Amores

SUPLENTEs de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos en quien se deleguen.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria, fijar al Tribunal para el comienzo del concurso de los méritos aportados por los aspirantes de acceso a las plazas de grupo C2 el próximo día 13 de marzo de 2024 a las 16:00 horas en las dependencias de la Casa Consistorial sito en Avda Primero de Mayo 104 de La Algaba.

CUARTO.- Dar traslado al Tribunal Calificador, así como publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en la Algaba

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: PLX4REF7SAF5LNDGC4F5WDTSQ
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7





Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 4815./2022

Resolución estabilización concurso merito

Procedimiento: Lista Definitiva de Admitidos/as y excluidos/as GRUPO AP (PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PEÓN AUDITORIO, LIMPIADORA)

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Que por Resolución de alcaldía n.º 2024-0202 de 30 de Enero de 2024, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Finalizado el plazo de alegaciones tras la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos conforme a lo acordado en la Resolución de nº2023-2292 de fecha 11/12/2023, anunciado en el BOP de Sevilla nº 287, de 14 de Diciembre de 2023, de conformidad a la convocatoria para la provisión en propiedad, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de convocatoria pública por concurso para la provisión de 81 plazas de personal laboral fijo / funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba, y constitución de bolsa de empleo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 16 de diciembre de 2022, y publicadas en el B.O.P. núm 293 de 21 de diciembre de 2022 y extracto de dicha bases en BOJA núm 56 de 23 de marzo de 2023 y en B.O.E. núm. 137 de fecha 9 de junio de 2023, he resuelto.

PRIMERO.-Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de :

1.-Treinta y cinco plazas de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES de la plantilla de laboral fijo: treinta y cuatro a tiempo completo, (AE.150.46, AE.150.47, AE.150.48, AE.150.49, AE.150.50, AE.150.51, AE.150.52, AE.150.53, AE.150.54, AE.150.55, AE.150.56, AE.150.57, AE.150.58, AE.150.59, AE.150.60, AE.150.61, AE.150.62, AE.150.63, AE.150.64, AE.150.65, AE.150.66, AE.150.67, AE.150.68, AE.150.69, AE.150.70, AE.150.71, AE.150.72, AE.150.73, AE.150.74, AE.150.75, AE.150.76, AE.150.77, AE.150.78, AE.150.79), *Una plaza de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES Servicios Múltiples TP 53,33% (AE.150.80)*.Dos plazas de PEÓN AUDITORIO de la plantilla de laboral fijo (AE.070.07 y AE.070.08) , perteneciente al Grupo AP, de oficio, cometidos y servicios especiales, mediante el sistema de concurso en turno libre correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	AGÜERA MOLINERO CONCEPCION	47.***.231 *
2	AGÜERA MOLINERO MARIA DEL CARMEN	28.***.466 *
3	AGUILERA GARCÍA LUIS	75.***.293 *
4	AGUILERA PEREZ MANUEL	53.***.573 *
5	ALVAREZ RODRÍGUEZ JOAQUÍN JESUS	47.***.850 *
6	AMAYA CARMONA LUCAS	48.***.823 *





Ayuntamiento de La Algaba

7	ARAGON ARENAS FRANCISCO	75.***.099 *
8	BALSALOBRE MOÑINO JESUS	77.***.860 *
9	BARRIOS AMAYA DANIEL	28.***.805 *
10	BAYON GONZÁLEZ MANUEL ALEJANDRO	28.***.324 *
11	BAZAN MORENO PEDRO	28.***.266 *
12	BELLIDO TORRES EDUARDO	28.***.637 *
13	CABRERA GARCÍA JOSE MIGUEL	45.***.788 *
14	CABRERA GUTIÉRREZ MANUEL JESUS	28.***.686 *
15	CALVO ROBLEDO JERÓNIMO	53.***.066 *
16	CANO GUTIÉRREZ DIEGO	47.***.332 *
17	CARBONELL CARBONELL NICASIO MANUEL	28.***.448 *
18	CARBONELL GUTIÉRREZ JULIÁN	28.***.077 *
19	CARBONELL RAMOS FRANCISCO JAVIER	28.***.065 *
20	CARMONA CABRERA FEDERICO	28.***.550 *
21	CARMONA GUTIÉRREZ FRANCISCO JAVIER	77.***.353 *
22	CARMONA MORALES JOSE MARIA	28.***.197 *
23	CORTES BERNAL MANUEL	28.***.235 *
24	CORTES ESPINOSA ANTONIO	25.***.938 *
25	CRiado RINCON JERÓNIMO	77.***.501 *
26	CRUZ CARRIÓN JOSE ANGEL	77.***.674 *
27	CRUZ MOLINA JOSE MANUEL	28.***.766 *
28	DIAZ AGUILERA MARÍA JOSE	53.***.434 *
29	DOMÍNGUEZ CEBALLOS JULIÁN	52.***.646 *
30	DOMÍNGUEZ RUIZ FRANCISCO	28.***.521 *
31	DURAN MORO MIGUEL	28.***.348 *
32	ESCUDERO BOTELLO MARCO ANTONIO	28.***.216 *
33	ESPARTERO GUTIÉRREZ ANTONIA	77.***.809 *
34	ESPEJO GENIZ MIGUEL	28.***.193 *
35	FERNÁNDEZ REY FRANCISCO JAVIER	48.***.415*
36	GALLEGO AMBRONA JESSICA	28.***.355 *
37	GALLARDO DIAZ FERNANDO	47.***.575 *
38	GALLARDO FERNÁNDEZ EZEQUIEL	77.***.388 *
39	GARCÍA ESTEBAN FLORENCIO	28.***.794 *
40	GARCÍA TORRES ANTONIO MANUEL	30.***.037 *
41	GONZÁLEZ BAENA ENRIQUE	53.***.062 *
42	GONZÁLEZ CANO RICARDO EDUARDO	53.***.171*





Ayuntamiento de La Algaba

43	GONZÁLEZ EXPÓSITO JOSE ALBERTO	78.***.944 *
44	GONZÁLEZ LÓPEZ RAFAEL	28.***.413 *
45	GONZÁLEZ NAVARRO CARLOS ANTONIO	52.***.590 *
46	GONZÁLEZ VELASCO JOSE MARIA	77.***.611 *
47	GUERRERO RODRÍGUEZ LAURA	48.***.129 *
48	GUTIÉRREZ CASTEL JOSE MANUEL	28.***.715 *
49	GUTIÉRREZ DONAIRE ANTONIO JESÚS	30.***.372 *
50	JIMENEZ GARCÍA JUAN LUIS	28.***.337 *
51	HUERTAS CORDERO JESUS	28.***.928 *
52	HERRERA MORAL FRANCISCO JESUS	47.***.222 *
53	LÓPEZ AMORES ROGELIO	28.***.047 *
54	LUNA TORRES DIEGO	28.***.487 *
55	MAJARON RUBIO MYRIAM	28.***.208 *
56	MARIN CASTRO FRANCISCO	77.***.808.*
57	MARTÍNEZ SALAS JOSE LUIS	28.***.398 *
58	MELGAR ROMERO MÓNICA	45.***.246 *
59	MENDEZ AMBRONA ANTONIO	28.***.600 *
60	MESTA GONZÁLEZ JOSE MARIA	28.***.906 *
61	MOLINA VELAZQUEZ ANTONIO	28.***.287 *
62	MORAL ARAGON MANUEL BENITO	28.***.138 *
63	NEIRO CAMPOS JOSE MIGUEL	28.***.120 *
64	OLIVENCIA CALVO VICTOR MANUEL	28.***.243 *
65	PASCUAL VEGA MARIA DOLORES	54.***.343 *
66	PÉREZ ARANDA FRANCISCO	28.***.133 *
67	PINELO GALVÁN JOSE LUIS	28.***.023 *
68	PIÑERO PORRUA ANTONIO	31.***.743 *
69*	REYES GUTIÉRREZ SALVADOR*	28.***.136 *
70	ROMERO MORENO DIEGO MANUEL	47.***.861 *
71	ROSA GARCÍA DIEGO ANTONIO	28.***.926 *
72	RUEDA CARRASCO RUFINO	75.***.174 *
73	RUEDA GALLEGU CRISTINA	29.***.679 *
74	RUFIN ORELLANA MARIA DEL CARMEN	52.226.307 *
75	SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS MIGUEL	28.***.589 *
76	SÁNCHEZ JIMÉNEZ JOSÉ	28.***.437 *
77	SÁNCHEZ MADIEDO DAVID	34.***.748 *
78	SERRANO MEDINA MANUEL CRISTÓBAL	28.***.128 *





Ayuntamiento de La Algaba

79	SERRANO GARCÍA JACINTO	48.***.583 *
80	SICILIA MORAN VICTOR MANUEL	54.***.005.*
81	SILVA CARRETERO FRANCISCO JAVIER	30.***.359.*
82	SILVA REGUERA JOSÉ JAVIER	28.***.184 *
83	TEJADO CARBONELL EMILIO RUFINO	77.***.207 *
84	TEJERO GARCÍA PEDRO	28.***.495 *
85	TEJERO GONZÁLEZ PEDRO ANTONIO	53.***.603 *
86	TEJERO MORALES MANUEL	28.***.548 *
87	TEY MILLAN MARINA	28.***.306 *
88	TIRADO BALLESTEROS JOSE MANUEL	28.***.974 *
89	TORRES CARMONA JOSE LUIS	28.***.762.*
90	TORRES LÓPEZ JOSE MANUEL	45.***.310 *
91	TORRES CRUZ JUAN JOSE	28.***.394 *
92	TORRES DORADO SARA	53.***.642 *
93	TORRES ESCUDERO JOSE	30.***.505 *
94	VARGAS DOMÍNGUEZ RAQUEL	28.***.475 *
95	VÁZQUEZ RUIZ VIRGINIA	47.***.535 *
96	VEGA MARQUEZ ANTONIO	45.***.011.*
97	VELÁZQUEZ COCA ANTONIA MARIA	28.***.662 *
98	VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ JASET	77.***.124 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

2.- Tres plazas de LIMPIADOR/AS de la plantilla de laboral fijo: (AE.150.93, AE.150.94, AE.150.95) Grupo AP, de oficio ,cometidos y servicios especiales , mediante el sistema de concurso en turno libre, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

A.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	ARAGÓN CARRIÓN, DIONISIA	28.***.965 *
2	CARMONA DE LA BASTIDA, ROCÍO	53.***.889 *
3	GALLEGO AMBRONA, JESSICA	28.***.355*
4	MAJARON RUBIO, MYRIAM	28.***.208*
5	MARQUEZ DURAN, ISABEL	28.***.586*





Ayuntamiento de La Algaba

6	MORALES FALCÓN, MARTA	47.***.929 *
7	ROBLES SÁNCHEZ, SALVADOR	53.***.016 *
8	RUFIN ORELLANA, MARÍA DEL CARMEN	52.***.307*
9	RUIZ GALVÁN, ANA MARÍA	28.***.253*
10	TEY MILLAN, MARINA	28.***.306 *
11	BARRIOS AMAYA, DANIEL	28.***.805 *
12	URBANO ARROYO, ANA MARIA	28.***.433 *
13	ZAMORANO IGLESIAS, ELENA MARÍA	28.***.921 *

B.- Excluidos/as:

NINGUNO

SEGUNDO.-Fijar que el Tribunal calificador de aspirantes, se constituirá según lo previsto en la Base Sexta, el próximo día 4 de Julio de 2024 a las 16:00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento , sito en Avda Primero de Mayo 104, de La Algaba. con la siguiente composición :

Presidente: Titular: Doña Josefa Ríos Prieto.

Secretario: Titular: Doña Ana Carmen Sagrado Bermúdez

Vocales: 1º) Titular: Doña María José Piñero Arenas

2º) Titular: Doña Inmaculada Valera Moreno.

3º) Titular: Doña María José Moreno López.

4º) Titular: Doña Manuela Carbonell Amores

SUPLENTEs de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos en quien se deleguen.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria, fijar al Tribunal para el comienzo del concurso de los méritos aportados por los aspirantes de acceso a las plazas de grupo AP el próximo día 4 de Julio de 2024 a las 16:00 horas en las dependencias de la Casa Consistorial sito en Avda Primero de Mayo 104 de La Algaba.

CUARTO.- Dar traslado al Tribunal Calificador, así como publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en la Algaba

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 447ZQ4F9MPSZ7SYW9D9DYRYR
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía n.º. 201/24 de 31 de Enero de 2024 ha sido aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de Oficial electricista, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO I, y que literalmente transcrita dice:

“Habiéndose aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de mayo de 2022 la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y habiendo sido publicada en el BOP de Sevilla número 114, de fecha 20/05/2022 (corrección de errores aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26/05/2022, y publicada en el BOP de Sevilla número 121, de fecha 28/05/2022).

Habiéndose procedido mediante Resolución de la Alcaldía n.º 3152/2022 de 15 de diciembre de 2022 a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de las plazas incluidas en la referida Oferta de Empleo Público (publicadas en el BOP de Sevilla número 291 de 19 de diciembre de 2022, en BOJA Número 3 de fecha 5 de enero de 2023 y por último en BOE n.º 9 de 11 de enero de 2023), así como a la convocatoria del citado proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal respecto de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el referido proceso selectivo el día 8 de febrero de 2023.

Habiéndose incluido en la O.E.P. para la estabilización de empleo temporal una plaza de Oficial electricista, vistas las solicitudes presentadas para participar en el correspondiente proceso selectivo y de conformidad con lo indicado en la base QUINTA de las que rigen de la Convocatoria, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de Oficial electricista, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO I que acompaña a la presente Resolución.

Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/02/2024
HASH: 97022cc06607652ee43d8313263a4c



Cód. Validación: ADRP6226DCYSP47DEXAKAXY
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
FERNANDEZ RODRIGUEZ	SALVADOR	*****8707*
GARCIA PALMA	JOSE MANUEL	*****2935*
GOMEZ SANCHEZ	DAVID	*****9732*
MUNOZ GARCIA	FRANCISCO JOSE	*****8559*
PEREZ PEREZ	JESUS	*****0926*
SANCHEZ MADIEDO	DAVID	*****7748*
TORRES FERNANDEZ	MANUEL	*****9077*
UBRIL NUNEZ	SERGIO CARLOS	*****2627*

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
LOSADA FERNANDEZ	ANIBAL	*****5612*	12
MUNOZ SANCHEZ	FRANCISCO JOSE	*****7578*	12
PALAO JULIAN	PEDRO ENRIQUE	*****8656*	5
RODRIGUEZ MARTIN	RAFAEL	*****4016*	12
SALGADO MACIAS	FRANCISCO	*****5865*	12

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO: En aplicación de lo dispuesto en la base QUINTA, el plazo para la subsanación de las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas listas será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Cód. Validación: AD RP6226DCYSP47DEXAKAXY
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





ANEXO I

(Identificación de las causas de exclusión)

1	No tener nacionalidad española o de un Estado de la U.E.
2	No ser mayor de 16 años o menor de la edad establecida para jubilación forzosa.
3	Solicitud presentada o formulada fuera de plazo.
4	Utilización de modelo de solicitud diferente del exigido por las bases.
5	Datos personales y/o de notificación indicados en la solicitud incompletos (art. 66 Ley 39/2015).
6	No indica expresamente reunir los requisitos exigidos por las bases.
7	Tasa abonada fuera de plazo.
8	Cantidad abonada como tasa diferente de la exigida por las bases.
9	No consta el abono de la tasa exigida en las bases correspondientes.
10	No aporta justificante de abono de la tasa correspondiente.
11	No aporta DNI, pasaporte u otro documento justificativo de la identidad de la persona solicitante.
12	No aporta titulación exigida por las bases.
13	El justificante de abono de la tasa no identifica la plaza a la que concurre.
14	El justificante de abono de la tasa no identifica el concepto de abono según lo exigido por las bases.
15	El justificante de abono de la tasa no identifica la fecha en la que se realiza el pago.
16	El justificante de abono de la tasa no identifica el nombre y apellidos del aspirante

Bienes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: ADP6226DCYSP47DEXAKAXY
 Verificación: <https://bienes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía n.º. 200/24 de 31 de Enero de 2024 ha sido aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a ocho plazas de Auxiliar Administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO I, y que literalmente transcrita dice:

“Habiéndose aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de mayo de 2022 la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y habiendo sido publicada en el BOP de Sevilla número 114, de fecha 20/05/2022 (corrección de errores aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26/05/2022, y publicada en el BOP de Sevilla número 121, de fecha 28/05/2022).

Habiéndose procedido mediante Resolución de la Alcaldía nº 3152/2022 de 15 de diciembre de 2022 a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de las plazas incluidas en la referida Oferta de Empleo Público (publicadas en el BOP de Sevilla número 291 de 19 de diciembre de 2022, en BOJA Número 3 de fecha 5 de enero de 2023 y por último en BOE nº 9 de 11 de enero de 2023), así como a la convocatoria del citado proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal respecto de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el referido proceso selectivo el día 8 de febrero de 2023.

Habiéndose incluido en la O.E.P. para la estabilización de empleo temporal ocho plazas de auxiliar administrativo, vistas las solicitudes presentadas para participar en el correspondiente proceso selectivo y de conformidad con lo indicado en la base QUINTA de las que rigen de la Convocatoria, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a ocho plazas de auxiliar administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO I que acompaña a la presente Resolución.

Jorge Barrera García (1 de 1)
 EL ALCALDE-PRESIDENTE
 Fecha Firma: 05/02/2024
 HASH: 97022cc06607652ee43d8313263a4c



Cód. Validación: 7EQM2CH6L7NMY6HHGAEJEJHY3
 Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4




LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABAD DE LOS SANTOS	DANIEL	*****3201*
ACOSTA TOLEDANO	M. ^a DE LOS ANGELES	*****4331*
ALFARO DURAN	M. ^a DE LA LUZ	*****3824*
AVILA MAGANA	VANESA	*****7651*
BARRIOS AMAYA	DANIEL	*****7805*
BAS SIERRA	TAMARA	*****4693*
BENITEZ BLASA	ROCIO	*****1645*
BENITEZ ROLDAN	CRISTINA	*****1285*
CABELLO GARCIA	ROCIO	*****9690*
CABELLO MORENO	GEMA INMACULADA	*****7090*
CALLE SANCHEZ	CRISTINA	*****8451*
CANO NUNEZ	JUAN MANUEL	*****4889*
CASTILLA ONA	ELISABEL	*****5314*
CHAMORRO CARDENAS	M. ^a DEL CARMEN	*****1308*
COLADO ALVAREZ	PATRICIA	*****7877*
CONTRERAS LOPEZ	MARIA	*****5542*
CONTRERAS ROMERO	PRESENTACION	*****9942*
CORDERO ROSA	MARIA ISABEL	*****7612*
ESCALANTE HERNANDEZ	M. ^a DEL VALLE	*****4824*
FERNANDEZ NUNEZ	VERONICA	*****3801*
FLORIDO REQUENA	JUAN ANTONIO	*****4815*
FUENTES JARENO	ROCIO	*****8088*
GAMERO FORNET	ANA BELEN	*****8473*
GAONA BEJINES	VANESSA	*****5681*
GARNIER VILLAR	GISELE	*****9033*
GIL LECHUGA	ANTONIO	*****5950*
GIRALDEZ ESCALANTE	ISABEL MARIA	*****6310*
GOMEZ PLAZA	ESPERANZA MACARENA	*****9242*
GONGORA RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	*****7838*
GONZALEZ ROLDAN	EMILIA	*****1154*
GRIMARET TOLEDANO	MANUEL	*****6425*
GUERRA FORNET	ALEJANDRA	*****6247*
HEREDIA JURADO	M. ^a DE LAS MERCEDES	*****7109*
HINESTROSA MUNOZ	MARIA JENNIFER	*****8023*
JIMENEZ CHACON	MARGARITA	*****5459*
LEON MUNOZ	ANTONIO MANUEL	*****6433*
LOMBA LEON	AGUAS SANTA DEL CARMEN	*****0151*
LOPERA MARTOS	M. ^a ROCIO	*****0590*
MACHUCA SANCHEZ	M. ^a DEL ROSARIO	*****5500*
MAGRO TELLEZ	CAROLINA	*****0568*
MARCHENA SANCHEZ	JOSE	*****5911*
MARTIN FRESCO	ANA ANGUSTIAS	*****1930*
MARTIN SAN ROMAN	MARIA EVA	*****2562*

Cód. Validación: 7EQM2CH6L7NMV6HHGAEJHJY3
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





MARTINEZ RUBIO	VICENTE	*****4368*
MEDRANO ALONSO	JULIO	*****0812*
MILLAN PEREZ	ESTEFANIA	*****8516*
MILLAN PEREZ	MARIA CARMEN	*****8515*
MOLINA LINAN	ILDEFONSO	*****0264*
MONTERO GARCIA	MANUEL	*****2521*
MORENO ARJONA	MARIA DOLORES	*****4726*
MORENO GARCIA	ROSARIO	*****6769*
MORENO MOLINA	ROCIO	*****5799*
MORON SERRANO	MARIA REYES	*****5236*
MORON TRANCOSO	CARMEN	*****4478*
MORON TRANCOSO	MARIA DEL MAR	*****6633*
MOYA VIZOSO	MARIA ENCARNACION	*****6692*
MUNOZ MARCHENA	MANUELA DEL CARMEN	*****1442*
NAJAR VASCO	MARIA CRISTINA	*****3773*
OCANA ARJONA	ANA ISABEL	*****8252*
OLIVERA ROMERO	PEDRO	*****7332*
PALMA BARQUILLA	ANA ISABEL	*****5756*
PAVON MUÑOZ	MARIA FATIMA	*****8273*
PERAL GARCIA	CONCEPCION	*****8142*
PEREZ ORTIZ	MARIA JESUS	*****6434*
PRADO FERNANDEZ	JOSEFA	*****5635*
QUINTERO ORTIZ	AZAHARA	*****6096*
REY DELGADO	MARIA ANGELES	*****8914*
RIVAS PINILLA	ELOISA	*****9724*
RODRIGUEZ BAZ	MARTA	*****4690*
RODRIGUEZ LEON	JOSEFA	*****9790*
RODRIGUEZ NAVARRO	ALICIA	*****5881*
ROLDAN SANTAMARIA	VIRGINIA	*****8003*
RONCERO PARENTE	LAURA	*****5768*
RUIZ MORENO	CRISTOBAL	*****3435*
SANCHEZ ARJONA FERNANDEZ	MARIA VICTORIA	*****0459*
SANCHEZ VAZQUEZ	ABRAHAM	*****7290*
SANTISTEBAN MARFIL	SILVIA	*****5727*
SOLIS MARTIN	MANUELA	*****6669*

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
ALBARRAN FRANCO	ROCIO DEL PILAR	*****5769*	8,9
GALINDO REYES	ANA MARIA	*****9455*	12
GONZALEZ NAVARRO	FRANCISCO JAVIER	*****4810*	20
MORAN PEDRAJAS	CAROLINA	*****0393*	12
PALLARES GALLARDO	M. ^a DEL MAR	*****4509*	9,10,12
ROMAN OSUNA	ANTONIA	*****6244*	12,14,19
SANCHEZ MARCHENA	CRISTINA	*****2038*	13

Cód. Validación: 7EQM2CH6L7NMV6HHGAEJHJY3
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO: En aplicación de lo dispuesto en la base QUINTA, el plazo para lasubsanación de las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las ciudadaslistas será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.”

ANEXO I
(Identificación de las causas de exclusión)

1	No tener nacionalidad española o de un Estado de la U.E.
2	No ser mayor de 16 años o menor de la edad establecida para jubilación forzosa.
3	Solicitud presentada o formulada fuera de plazo.
4	Utilización de modelo de solicitud diferente del exigido por las bases.
5	Datos personales y/o de notificación indicados en la solicitud incompletos (art. 66 Ley 39/2015).
6	No indica expresamente reunir los requisitos exigidos por las bases.
7	Tasa abonada fuera de plazo.
8	Cantidad abonada como tasa diferente de la exigida por las bases.
9	No consta el abono de la tasa exigida en las bases correspondientes.
10	No aporta justificante de abono de la tasa correspondiente.
11	No aporta DNI, pasaporte u otro documento justificativo de la identidad de la persona solicitante.
12	No aporta titulación exigida por las bases.
13	DNI incompleto
14	El justificante de abono de la tasa no identifica la plaza a la que concurre.
15	El justificante de abono de la tasa no identifica el concepto de abono según lo exigido por las bases.
16	El justificante de abono de la tasa no identifica la fecha en la que se realiza el pago.
17	El justificante de abono de la tasa es en cuenta diferente a la de las bases.
18	El justificante de abono de la tasa no identifica el nombre y apellidos del aspirante
19	DNI Caducado.
20	El justificante de abono de la tasa no identifica correctamente la plaza a la que concurre.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: 7EQM2CH6L7NMV6HHGAEJHJY3
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía n.º. 199/24 de 31 de Enero de 2024 ha sido aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de Oficial telefonista, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO I, y que literalmente transcrita dice:

“Habiéndose aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de mayo de 2022 la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y habiendo sido publicada en el BOP de Sevilla número 114, de fecha 20/05/2022 (corrección de errores aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26/05/2022, y publicada en el BOP de Sevilla número 121, de fecha 28/05/2022).

Habiéndose procedido mediante Resolución de la Alcaldía nº 3152/2022 de 15 de diciembre de 2022 a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de las plazas incluidas en la referida Oferta de Empleo Público (publicadas en el BOP de Sevilla número 291 de 19 de diciembre de 2022, en BOJA Número 3 de fecha 5 de enero de 2023 y por último en BOE nº 9 de 11 de enero de 2023), así como a la convocatoria del citado proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal respecto de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el referido proceso selectivo el día 8 de febrero de 2023.

Habiéndose incluido en la O.E.P. para la estabilización de empleo temporal una plaza de oficial telefonista, vistas las solicitudes presentadas para participar en el correspondiente proceso selectivo y de conformidad con lo indicado en la base QUINTA de las que rigen de la Convocatoria, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de oficial telefonista, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO I que acompaña a la presente Resolución.

Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/02/2024
HASH: 97062fccc6607652ce43d8313263a4c



Cód. Validación: A4D3J54XLKR6YDRD2TWA9KZH
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APellidos	Nombre	DNI
BARRERA SIBAJA	ANTONIA	*****0111*
CONTRERAS ROMERO	PRESENTACION	*****9942*
FALCAO DURAN	ISABEL	*****7742*
GAMERO FORNET	ANA BELEN	*****8473*
GAONA BEJINES	VANESSA	*****5681*
GARCIA RODRIGUEZ	MANUEL	*****2480*
GIL LECHUGA	ANTONIO	*****5950*
HINESTROSA MUNOZ	MARIA JENNIFER	*****8023*
MILLAN PEREZ	ESTEFANIA	*****8516*
MILLAN PEREZ	MARIA CARMEN	*****8515*
MORENO ARJOJA	MARIA DOLORES	*****4726*
MORENO MOLINA	ROCIO	*****5799*
MORON TRANCOSO	MARIA DEL MAR	*****6633*
MOYA VIZOSO	MARIA ENCARNACION	*****6692*
PALMA BARQUILLA	ANA ISABEL	*****5756*
PERAL GARCIA	CONCEPCION	*****8142*
RAMIREZ HERRERO	JOSE LUIS	*****1078*
RODRIGUEZ BAZ	MARTA	*****4690*
RODRIGUEZ FERNANDEZ	MANUELA	*****5607*
RODRIGUEZ LEON	JOSEFA	*****9790*
RODRIGUEZ NAVARRO	ALICIA	*****5881*
RODRIGUEZ OCANA	DOLORES	*****9832*
SANCHEZ HOYOS	MARIA ROSARIO	*****1463*
SOLIS MARTIN	MANUELA	*****6669*

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

APellidos	Nombre	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
GALINDO REYES	ANA MARIA	*****9455*	12
LORA COLCHERO	REYES	*****2349*	4, 8
MORAN PEDRAJAS	CAROLINA	*****0393*	12
OCANA ARJONA	ANA ISABEL	*****8252*	9, 10
REYES LOPEZ	MARIA LOURDES	*****1449*	5
SÁNCHEZ MARCHENA	CRISTINA	*****2038*	19

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cód. Validación: A4D3J54XLRX6YDRD2TWA9KZH
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





TERCERO: En aplicación de lo dispuesto en la base QUINTA, el plazo para lasubsanación de las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las ciudadaslistas será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.”

ANEXO I

(Identificación de las causas de exclusión)

1	No tener nacionalidad española o de un Estado de la U.E.
2	No ser mayor de 16 años o menor de la edad establecida para jubilación forzosa.
3	Solicitud presentada o formulada fuera de plazo.
4	Utilización de modelo de solicitud diferente del exigido por las bases.
5	Datos personales y/o de notificación indicados en la solicitud incompletos (art. 66 Ley 39/2015).
6	No indica expresamente reunir los requisitos exigidos por las bases.
7	Tasa abonada fuera de plazo.
8	Cantidad abonada como tasa diferente de la exigida por las bases.
9	No consta el abono de la tasa exigida en las bases correspondientes.
10	No aporta justificante de abono de la tasa correspondiente.
11	No aporta DNI, pasaporte u otro documento justificativo de la identidad de la persona solicitante.
12	No aporta titulación exigida por las bases.
13	El justificante de abono de la tasa indica numero de cuenta distinto al de las bases.
14	El justificante de abono de la tasa no identifica la plaza a la que concurre.
15	El justificante de abono de la tasa no identifica el concepto de abono según lo exigidopor las bases.
16	El justificante de abono de la tasa no identifica la fecha en la que se realiza el pago.
17	El justificante de abono de la tasa no identifica el nombre y apellidos del aspirante
18	La solicitud no identifica adecuadamente la plaza a la que concurre.
19	DNI incompleto.

Bienes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: A4D3J54XLRX6YDRD2TWA9KZH
 Verificación: <https://bienes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





JOSÉ SOLANO CABALLERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de junio de 2023 (BOP N.º 155 de 7 de julio de 2023), en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024, aprobó la modificación del artículo 4º del ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO PARA DISTINTAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYTO. DE LAS CABEZAS, en los siguientes términos:

“Artículo 4. Cuantía - La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

	CUANTÍA
Viaje de la Mujer (por persona)	Entre 100 y 250 €
Viaje conoce tu provincia (por persona)	Entre 10 y 50 €
Viaje Taller Ocupacional San Roque (por persona)	Entre 100 y 150 €
Viaje a Tineo (por persona)	Entre 150 y 250 €
Viaje a Aquopolis	Entre 10 y 25 €
Viaje Cultural y Deportivo Caminito del Rey	Entre 16 y 20 €
Ruta Cultural por Provincias Andaluzas	Entre 8 y 50 €
Otros Viajes Culturales, deportivos y de esparcimiento (por persona)	Entre 2 y 50 €
Carrera Urbana Rafael del Riego, (por participante)	Entre 3 y 15 €
Duatlón Cross San Juan (por participante)	Entre 8 y 25 €
Carrera Nocturna (por participante)	Entre 1 y 15 €
Cicloturista Ciudad de Las Cabezas (por participante)	Entre 8 y 25 €
Liga Local de Pádel (por participante)	Entre 10 y 35 €
Torneo Playero de Benalmádena (por participante)	Entre 60 y 100 €
Gymkhana Rafael del Riego (por participante)	Entre 2 y 10 €
Subida al Torreón (por persona)	Entre 20 y 50 €
Fin de semana de iniciación al esquí (por persona)	Entre 60€ y 250 €
Experiencias creativas jóvenes (por participante)	Entre 15 y 50 €
Doñana Joven (por persona)	Entre 20 y 70 €
Aventura Joven (por persona)	Entre 45 y 120 €
Taller de Teatro	Entre 15 y 30 €
Entradas al Festival Yerbabuena	Entre 5 y 20 €
Torneo 3*3 Baloncesto (por equipo)	Entre 5 y 15 €
Torneo Padel (por persona)	Entre 10 y 35 €
Marcha del color juventud (por persona)	Entre 10 y 20 €
Taller manualidades de verano	Entre 20 y 30 €
Campus de verano Ciudad de Las Cabezas	Entre 50 y 120€
Liga de multideportes	Entre 5 y 100€
Cross nocturna ciudad de Las Cabezas	Entre 10 y 30€
Clases de baile flamenco (persona/mes)	Entre 5 y 10€

JOSÉ SOLANO CABALLERO (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 06/02/2024
 HASH: 4c0a1495ca170a89192693af6344436

Cód. Validación: ENZ3CEGYCZPQ2CET4NS9W3ZG
 Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Para cada actividad concreta se fijará la cuantía mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que tendrá en cuenta su propia naturaleza, así como las razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que se estimen oportunas. Si el precio público establecido no cubriera el coste de la actividad deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante. El coste de cada actividad se acreditará con la correspondiente memoria económica emitida por los técnicos del área económica de este Ayuntamiento.”

La modificación aprobada entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP de Sevilla.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales de Intervención o en la siguiente dirección: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/> (Portal de transparencia).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cód. Validación: ENZ3CEGYCZFPQ2CET4NS9W3ZG
 Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº. 183/2024 de 05 de febrero de 2024, que literalmente dice así:

“Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, y composición del Tribunal Calificador, correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de “Administrativo obras urbanismo” del Ayuntamiento de Cantillana, mediante el sistema de oposición libre”.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº. 1832/2023, de 12 de diciembre, ha sido aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en relación a la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza en propiedad de Administrativo/a de obras urbanismo del Ayuntamiento de Cantillana.

Expirado el plazo concedido para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, así como para solicitar su inclusión en caso de estar excluido.

Examinadas las subsanaciones presentadas por los aspirantes de conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria, publicadas en el BOP nº 200 de 30 de agosto de 2023, y en virtud del artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS				
Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	ALIAS	COBOS	MARÍA DOLORES	***4415**
2	ALONSO	CUEVAS	JOSÉ LUIS	***6799**
3	ÁLVAREZ	HERNÁNDEZ	JOSEFA	***5907**
4	ARIAS	SOLÍS	FRANCISCO JAVIER	***2892**
5	BAENA	OGALLA	SERGIO	***2055**
6	BALLESTA	RODRÍGUEZ	MARÍA SOLEDAD	***0287**
7	BAREA	RAMÍREZ	JUAN CARLOS	***5510**
8	BLÁZQUEZ	GARCÍA	CRISTINA ASUNCIÓN	***9469**
9	BORNES	ARCINIEGA	BEGOÑA	***9531**

Código Seguro de Verificación	IV7W22B5BUOKZJHYYPSEJQP4Q	Fecha	06/02/2024 10:04:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W22B5BUOKZJHYYPSEJQP4Q	Página	1/5





Ayuntamiento de
Cantillana

10	CAMPOS	SARMIENTO	MARÍA LUISA	***1864**
11	CAMPOS	PALMA	ASUNCIÓN	***5326**
12	CARMONA	FERNÁNDEZ	ANA MARÍA	***4220**
13	COLORADO	HIDALGO	MATILDE PASTORA	***2293**
14	CONTRERAS	HERNANDEZ	ANTONIO	***1017**
15	CORRIENTE	DELGADO	ROSA MARÍA	***3815**
16	DEL MARCO	OSTOS	ELENA MARÍA	***6253**
17	DÍAZ	GIRÁLDEZ	CRISTINA	***2933**
18	DÍAZ	CORRALES	SERGIO	***3086**
19	DÍAZ	REY	MARÍA DEL PILAR	***3533**
20	DOMÍNGUEZ	GANDÚL	ISABEL	***5923**
21	FABERO	GARCÍA	LAURA	***2996**
22	FERNÁNDEZ	PÉREZ	PAULA	***1493**
23	FERNÁNDEZ	PÉREZ	NATALIA	***1493**
24	FERNÁNDEZ	NÚÑEZ	VERÓNICA	***7380**
25	GARCÍA	LAGARES	GEMA	***2694**
26	GARCÍA	HERMOSO	AMELIA	***8038**
27	GIRÁLDEZ	ESCALANTE	ISABEL MARÍA	***9631**
28	GÓMEZ	CABEZA	MARÍA TERESA	***3298**
29	GÓMEZ	GARCÍA	MARÍA PASTORA	***4692**
30	GONZÁLEZ	GARCÍA	SILVIA	***6441**
31	GONZÁLEZ	TIRADO	MARÍA DE LOS REYES	***0976**
32	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	ANTONIA	***7148**
33	GONZÁLEZ	TIRADO	IRENE	***1452**
34	GONZÁLEZ	DÍAZ	SILVIA	***2118**
35	GUERRERO	GALLARDO	PASTORA	***3845**
36	IBÁÑEZ	DÍAZ	BEATRIZ	***5710**
37	JARAMILLO	MÉNDEZ	ELENA	***2900**
38	JIMÉNEZ	GÓMEZ	EVA MARÍA	***1815**
39	JIMÉNEZ	MARTÍN	MARÍA DEL CARMEN	***5617**
40	LAGARES	CARRERO	MARÍA JOSÉ	***3610**
41	LÓPEZ	PÉREZ	AÍDA	***7616**
42	LÓPEZ	SÁNCHEZ	PASTORA	***7986**
43	LOZANO	SUAREZ	MERCEDES	***3368**
44	MACHUCA	SÁNCHEZ	MARÍA DEL ROSARIO	***4550**
45	MARCOS	NIETO	SALVADOR	***1004**
46	MARÍN	VALLEJO	ÁNGELA MARÍA	***6324**
47	MARTÍN	HINOJOSA	IRENE	***9049**
48	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	MARÍA ÁNGELES	***0292**
49	MEDRANO	ALONSO	JULIO	***1081**
50	MENDOZA	FERNÁNDEZ	SUSANA	***0560**
51	MONGE	RAFAEL	CRISTINA	***9565**
52	MONTES	JIMÉNEZ	JUAN	***9715**
53	MORALES	GARCÍA	INMACULADA	***1974**
54	MOREJÓN	NIETO	CRISTINA	***5991**
55	MOSCOSO	MUÑOZ	JOSÉ MANUEL	***2844**
56	MUÑOZ	RODRÍGUEZ	LAURA	***0919**
57	NARANJO	PAEZ	MARÍA JOSÉ	***3552**
58	NÚÑEZ	GUERRERO	MARÍA INMACULADA	***3837**
59	OCAÑA	GARCÍA	INMACULADA	***2394**
60	ORTEGA	LEAL	BELÉN	***7888**
61	ORTIZ	PEREIRA	ANA ISABEL	***3333**

Código Seguro de Verificación	IV7W22B5BUOKZJHYYPSEJQP4Q	Fecha	06/02/2024 10:04:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W22B5BUOKZJHYYPSEJQP4Q	Página	2/5




Ayuntamiento de Cantillana

62	ORTIZ	FORNALINO	ASUNCIÓN	***3970**
63	PERAL	PUEYO	MARÍA SOLEDAD	***1021**
64	PÉREZ	CARDOSO	MARÍA DEL ROSARIO	***4936**
65	PÉREZ	TRUJILLO	ANA MARÍA	***4313**
66	PÉREZ	HIDALGO	LARA MARÍA	***8375**
67	PINEDA	RODRÍGUEZ	SONIA	***0462**
68	PINEDA	SUAREZ	PATRICIA	***1224**
69	PINO DE MOLINA	DOMÍNGUEZ	BEATRIZ	***1218**
70	PIÑA	SUÁREZ	SONIA	***0107**
71	RASERO	VALLE	SARA	***9268**
72	RINCÓN	POZO	LIDIA MARÍA	***7346**
73	RODRÍGUEZ	MORALES	JOSE CARLOS	***8107**
74	RODRÍGUEZ	PALACIOS	ISMAEL	***1095**
75	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	MIGUEL	***9431**
76	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	ISABEL MARIANA	***6260**
77	ROMERO	HERRERA	PASTORA	***1300**
78	ROSA	PANCHÓN	ROSARIO	***0887**
79	ROSA	PANCHÓN	JOSÉ MARÍA	***1493**
80	RUBIO	ALPRESA	MARÍA DE LAS NIEVES	***4545**
81	RUIZ	MARTÍN	LARA EVA	***1305**
82	SAEZ	VALENZUELA	MARÍA AUXILIADORA	***4872**
83	SÁNCHEZ	RÍOS	JOSÉ CARLOS	***1022**
84	SÁNCHEZ	REINA	MARÍA DEL MAR	***1414**
85	SÁNCHEZ	ACOSTA	GUILLERMO	***5397**
86	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS	***5400**
87	SIMÓN	FERNÁNDEZ	MARÍA	***1019**
88	VALDAYO	DÍAZ	ISAAC	***5217**
89	VALDERRAMA	SARMIENTO	SILVIA	***3620**
90	VISO	CESTERO	ALEJANDRA	***1462**
91	ZAMORA	GONZÁLEZ	MARÍA SOLEDAD	***0298**

Código Seguro de Verificación	IV7W22B5BUOKZJHYYPSEJPQ4Q	Fecha	06/02/2024 10:04:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W22B5BUOKZJHYYPSEJPQ4Q	Página	3/5




Ayuntamiento de Cantillana

ASPIRANTES EXCLUIDOS					
Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ALARCÓN	FERNÁNDEZ	ANA MARÍA	***1854**	7
2	AMAYA	QUILES	ANA MARÍA	***3566**	5
3	CASTELLANO	ESTEBAN	MÓNICA	***5021**	1
4	COLETO	CANTADOR	JUANA	***0405**	7
5	DE BRITO	DA VEIGA	MÓNICA	***4413**	1
6	GALLARDO	BENÍTEZ	JONATAN SEBASTIAN	***5619**	6,7
7	GARCÍA	ANDÚJAR	CARMEN	***3774**	5,6
8	GARCÍA	ROMÁN	SETEFILLA MARÍA	***0350**	5
9	GARCÍA	GARCÍA	ROSARIO MARINA	***4142**	5,6
10	GARCÍA	BAQUERO	MARÍA	***4425**	1
11	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	SAMUEL	***2000**	6,7
12	HIDALGO	SAYAGO	CARLOS	***8899**	1
13	JURADO	LUNA	JUAN JOSÉ	***6193**	1
14	LOPERA	MARTOS	MARÍA ROCÍO	***2059**	6,7
15	LÓPEZ	HIGUERAS	ELENA	***4806**	2
16	MAJUA	VELÁZQUEZ	MARÍA ÁNGELES	***9183**	6
17	MURILLO	DIEGUEZ	ALMUDENA	***1129**	1
18	PABLO	DÍAZ	ROCÍO	***1353**	2
19	PEDRAZA	FOLK	MANUEL CARLOS	***1026**	1
20	PELAYO	SMITH	ESPERANZA MACARENA	***4372**	3
21	ROSCH	GUEDON	MARÍA SONSOLES	***8578**	3
22	SAMOS	MORILLAS	MARÍA DEL MAR	***7096**	1
23	SARMIENTO	GIL	AGUAS SANTAS ROCÍO	***1233**	6
24	ZAMORA	GONZÁLEZ	ELENA	***2398**	5

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
1	<i>Presentación fuera de plazo establecido en BOE.</i>
2	<i>No aporta titulación requerida o justificante de abono de derechos para su expedición según las bases de la convocatoria.</i>
3	<i>No aporta justificante del pago de tasas o exención.</i>
4	<i>Anexo I sin cumplimentar o sin firmar.</i>
5	<i>Antigüedad SAE. No acredita figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de 1 mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas.</i>
6	<i>Informe de no rechazos. No acredita no haber rechazado oferta de empleo adecuado, ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, en el mencionado plazo de 1 mes</i>
7	<i>Rentas de capital inferior al SMI en cómputo mensual. No aporta autoliquidación de IRPF 2022, o certificado de imputación de rentas (en caso de no estar obligado a presentar IRPF).</i>

Código Seguro de Verificación	IV7W22B5BUOKZJHYYPSEJQP4Q	Fecha	06/02/2024 10:04:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W22B5BUOKZJHYYPSEJQP4Q	Página	4/5





Ayuntamiento de Cantillana

SEGUNDO. Designar la composición del Tribunal calificador con arreglo a lo señalado en la base quinta de las bases que regulan el proceso selectivo, y lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- **Presidencia:** D. Mario Fernández Márquez, Ayuntamiento de Gerena.
- **Suplente Presidencia:** D. Francisco José Camacho Rimada, Ayuntamiento de Cantillana
- **Vocal 1º:** D. José María Ramírez Asencio, Diputación de Sevilla.
- **Suplente Vocal 1º:** Dª Rocío Huertas Campos, Diputación de Sevilla.
- **Vocal 2º:** Dª. María Elisa Espejo Meana, Junta de Andalucía.
- **Suplente Vocal 2º:** Dª. Candelaria Sánchez Valdayo, Junta de Andalucía.
- **Vocal 3º:** D. Sergio Casanueva López, Instituto Andaluz de Administración Pública.
- **Suplente Vocal 3º:** D Javier Romero Lemos, Instituto Andaluz de Administración Pública.
- **Vocal 4º:** D. Juan Antonio Núñez Lucena, Ayuntamiento de Cantillana.
- **Suplente Vocal 4º:** Dª. Encarnación Romero Ortiz, Ayuntamiento de Cantillana.
- **Secretario/a:** Dª Carmen Nelly Arozena Sánchez, Ayuntamiento de Gerena.
- **Suplente Secretario/a:** D. Manuel Talavera Laredo, Ayuntamiento de Cantillana.

TERCERO. – El día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio del proceso selectivo, así como los llamamientos para ejercicios posteriores, se publicarán mediante edicto, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cantillana, una vez que se constituya el Tribunal Calificador.

CUARTO. – Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tabón de Edictos del Ayuntamiento de Cantillana y en el Tablón electrónico <https://sede.cantillana.es>.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro de Verificación	IV7W22B5BUOKZJHYYPSEJQP4Q	Fecha	06/02/2024 10:04:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W22B5BUOKZJHYYPSEJQP4Q	Página	5/5





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº. 182/2024 de 05 de febrero de 2024, que literalmente dice así:

“Aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos, designación del Tribunal Calificador, en relación a la Convocatoria para constituir una bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico (Expte. 2023/BEM_01/000008)”.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, especialidad Arquitecto Técnico (Grupo A-Subgrupo A2), para la realización de tareas propias de su categoría, mediante el sistema de concurso, y de acuerdo con las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 8, de 11 de enero de 2024, y examinada la documentación presentada por los aspirantes,

RESUELVO

PRIMERO. -Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS PROVISIONAL

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	ABEJA	PORTILLO	SERGIO	***3579**
2	ALBERRO	SANCHEZ	JOSE RAMON	***6383**
3	AMORES	OVIEDO	ASUNCION	***0365**
4	APARICIO	RODRIGUEZ	GRACIA MARIA	***7650**
5	ARROYAL	MILLAN	ALFONSO	***5953**
6	BALLESTEROS	MONCLOVA	FRANCISCO JAVIER	***0267**
7	CALA	MATEOS	DANIEL	***6776**
8	FERNANDEZ	MONTES	ANTONIO	***2528**
9	FERNANDEZ	MARQUEZ	NATIVIDAD MANUELA	***8144**
10	FERNANDEZ	LAUREANO	JOSE ENRIQUE	***8667**
11	FLORES	CACERES	MANUEL	***0216**
12	GARCIA	MUÑOZ	DAVID JESUS	***8705**
13	GARCIA	PULIDO	CAYETANO	***1432**
14	GONZALEZ	MAQUEDA	SERVANDO	***9325**
15	GUILLEN	TRUJILLO	JOAQUIN	***7470**
16	HERMOSO	POUSA	VIRGILIO	***8348**
17	HUERTAS	POUSA	ISMAEL	***8348**
18	JIMENEZ	BONILLA	RAUL MATIAS	***2330**
19	JIMENEZ	CARRILLO	RAFAEL	***9459**
20	JIMENEZ	GUILLEN	MANUEL FELIX	***3282**
20	JIMENEZ	ARIAS	FRANCISCO	***2264**

Código Seguro de Verificación	IV7W22CYL7ZI7WFY4JOEOV7OA4	Fecha	06/02/2024 10:04:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W22CYL7ZI7WFY4JOEOV7OA4	Página	1/3





Ayuntamiento de Cantillana

21	LIRA	GARCES	ANTONIO	***1297**
22	LOZANO	PEÑA	RICARDO	***3483**
23	LUNA	ASPIAZU	LUIS ANTONIO	***5801**
24	MARTIN	VERDUN	MARIA EUGENIA	***2211**
25	MARTIN	MORENO	FRANCISCO	***4089**
26	MATELLAN	POLO	ALEJANDRO MANUEL	***3840**
27	MORENO	GONZALEZ	OSCAR	***0517**
28	MORON	LINARES	MARIA ANGELES	***2435**
29	NAVARRETE	GARCIA	FRANCISCO	***3543**
30	PEREZ	HERAS	MANUEL	***7130**
31	TERRON	RODRIGUEZ	MARIA REMEDIOS	***3979**
32	ROMERO	MADEJON	LUIS MIGUEL	***5209**
33	RUFINO	DURAN	FRANCISCO JOSE	***3666**
34	RUFO	CASTAÑO	JOSE ANTONIO	***9334**
35	SÁNCHEZ	GUERRERO	MIRIAM	***1433**
36	SERRANO	GARZON	JOSE	***6128**
37	TORRES	PORTILLO	FRANCISCO JOSE	***1172**
38	VEGA	GARCÍA	GEMA	***4584**
39	VELA	BURGOS	MAGDALENA	***0334**
40	VERDE	CABALLO	JOSE CARLOS	***2620**
41	VILLAR	FONTA	RAMON	***4978**

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONAL

Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	JIMENEZ	CARRION	ADRIAN	***3174**	1
2	ORTIZ	FORNALINO	ASUNCION	***3970**	3
3	ORTIZ	PEREIRA	ANA ISABEL	***3333**	1
4	POLO	ELIAS	FERNANDO	***6963**	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	No aporta justificante que acredite el abono de la tasa.
2	No acredita estar exento del pago de la tasa.
3	No aporta titulación requerida según las bases.

SEGUNDO. - Designar la composición del Tribunal calificador con arreglo a lo señalado en la base sexta de las bases reguladoras de la convocatoria, y lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- **Presidencia:** D^a. Consuelo Asunción Pérez Pérez, Ayuntamiento de Cantillana.

- **Suplente Presidencia:** D. Salvador Ferreira López, Ayuntamiento de Cantillana.

- **Vocal 1º:** D^a. Concepción Vioque López, Ayuntamiento de Cantillana.

Código Seguro de Verificación	IV7W22CYL7ZI7WYF4JOEOV7OA4	Fecha	06/02/2024 10:04:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W22CYL7ZI7WYF4JOEOV7OA4	Página	2/3





Ayuntamiento de Cantillana

- **Suplente Vocal 1º:** Dª. Rosa Trapero Ortiz, Ayuntamiento de Cantillana.
- **Vocal 2º:** Adela Asunción Naranjo Rodríguez, Ayuntamiento de Cantillana.
- **Suplente Vocal 2º:** Macarena Campos Valdivia, Ayuntamiento de Cantillana.
- **Vocal 3º:** D. Juan González Fernández, Ayuntamiento de Cantillana.
- **Suplente Vocal 3º:** Dª. Natividad Rosario Sanz Sanz, Ayuntamiento de Cantillana.
- **Secretario/a:** D. Manuel Talavera Laredo, Ayuntamiento de Cantillana.
- **Suplente Secretario/a:** D. Francisco José Camacho Rimada, Ayuntamiento de Cantillana

TERCERO. - Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede

electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedecantillana.dipusevilla.es>), y en el Tablón de Anuncios municipal.

CUARTO. - Los aspirantes disponen de un plazo de subsanación de **5 días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la

publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios para formular reclamaciones o subsanar defectos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

*LA ALCALDESA
Fdo. Rocío Campos Delgado*

Código Seguro de Verificación	IV7W22CYL7ZI7Wfy4JOEOV7OA4	Fecha	06/02/2024 10:04:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W22CYL7ZI7Wfy4JOEOV7OA4	Página	3/3





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANUNCIO

**Del Tribunal calificador del procedimiento para la selección, en propiedad, de una plaza de Director/a-Coordinador/a del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición libre.
Expte 2022/SEL_01/000360**

**Valoración definitiva de méritos de la fase concurso
Fecha y lugar de celebración del examen test.**

Se hace saber que el Tribunal en reunión celebrada el 25 de enero de 2024, se acordó lo siguiente:

“...

El Tribunal, en reunión celebrada el 26 de octubre de 2023, aprobó la valoración inicial de los méritos alegados por las personas aspirantes, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para que los interesados pudiesen formular alegaciones.

El 2 de noviembre de 2023 se publicó anuncio del anterior acuerdo del Tribunal.

Durante el plazo concedido se han formulado las siguientes alegaciones:

- Doña Soledad Muñoz Cuevas, que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de titulaciones académicas alegando que le corresponde un punto más al haber acreditado estar en posesión del título de Grado en Trabajo Social, habiendo aportado también el de Diplomado en Trabajo Social.

- Don Juan Antonio Jiménez López que alega que en la puntuación otorgada en el apartado de titulaciones académicas no se le ha tenido en cuenta el Grado en Trabajo Social, un Master Universitario en Trabajo Social y un Master Universitario en Educación.

- Doña Paz Canillas Rey que alega que en el apartado de titulaciones académicas no se ha tenido en cuenta una Licenciatura de Antropología Social Cultural.

En relación a las alegaciones presentadas el Tribunal considera que:

- Deben estimarse las alegaciones de la señora Muñoz Cuevas y Jiménez López en relación a que no se había tenido en cuenta el Grado en Trabajo Social al considerarse, erróneamente en la valoración inicial, que se trataba de la misma titulación que la Diplomatura en Trabajo Social, sin embargo examinado el MECES (Marco Español de Cualificaciones de Estudios Superiores) ambos títulos son distintos y debe procederse, por tanto, a su valoración.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	QCXPfsgsiyQJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2024 09:42:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QCXPfsgsiyQJNq6/iABa+Q==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

- *Procede estimar la alegación del señor Jiménez López relativo a la puntuación en el apartado de titulaciones académicas los másteres universitarios acreditados por cuanto el Tribunal consideró que dichos títulos, con carácter general, debían ser tenidos en cuenta en el apartado de formación (si se acreditaban los créditos u horas impartidas) y no en el apartado de titulaciones académicas. Sin embargo se ha comprobado que los másteres universitarios impartidos por Universidades Públicas, como los que alega el interesado, figuran en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, como título académico universitario equivalente a la licenciatura, con la categoría de MECES III, por lo que deben ser tenidos en cuenta en el apartado de titulaciones académica.*

- *Ha de desestimarse las alegaciones de la señora Canillas Rey por cuanto revisada la documentación presentada antes del plazo de finalización de presentación de instancias, no acompañó la titulación universitaria alegada.*

Tras el estudio de las alegaciones el Tribunal considera que debe procederse a una revisión de la documentación de todos las personas aspirantes que pudieran haber presentado Grados en Trabajo Social, además de la Diplomatura en Trabajo Social y másteres universitarios y que no fueron tenidos en cuenta en la valoración inicial de méritos, en el concreto apartado de titulaciones académicas.

Realizada esta revisión se comprueba que debe otorgarse nuevas puntuaciones en el apartado de titulaciones académicas, con el resultado que se indicará en la parte dispositiva de este acuerdo, a las siguientes personas aspirantes: doña Carmen Amores Sánchez, doña Blanca Calzado Alés, doña Lorena Caro Betanzos y doña Xiomara Romero Pérez

De conformidad con lo expuesto el Tribunal, por unanimidad de sus miembros con derecho de voto, acuerda:

PRIMERO. *Estimar las alegaciones presentadas por doña Soledad Muñoz Cuevas y don Juan Antonio Jiménez López, en los términos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.*

SEGUNDO. *Desestimar la alegación de doña Paz Canillas Rey, según los términos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.*

TERCERO. *Aprobar la siguiente valoración definitiva de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes de la fase de concurso, atendiendo al resultado de las alegaciones presentadas y la revisión de la documentación efectuada por el Tribunal:*

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	QCXPfsgsiyQJNg6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2024 09:42:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QCXPfsgsiyQJNg6/iABa+Q==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

<i>Aspirante</i>	1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.-FORMACIÓN Y DOCENCIA	3.- TITULACIONES ACADÉMICAS	TOTAL
<i>ÁLVAREZ SÁNCHEZ, CRISTINA</i>	4	3	0	7
<i>AMORES SÁNCHEZ, CARMEN MARIA</i>	0	0,92	1,5	2,42
<i>APRESA AMADOR, LOURDES</i>	7	3	0	10
<i>BAENA CAPILLA, DAVID</i>	6,75	3	1,5	11,25
<i>BAUTISTA RUIZ, IARA MARÍA</i>	7	3	0	10
<i>CALZADO ALÉS, BLANCA</i>	0	1,59	3	4,59
<i>CANILLAS REY, PAZ</i>	3,2	2,60	0	5,80
<i>CARO BETANZOS, LORENA</i>	0	2,49	2,5	4,99
<i>CARRETERO PALACIOS, AMPARO ISABEL</i>	7	3	0	10
<i>DEL CERRO MOLINA, MARÍA</i>	3	3	1	7
<i>GALÁN HURTADO, MONSERRAT</i>	7	3	0	10
<i>GARCÍA FERNÁNDEZ, GLORIA</i>	0	3	0	3
<i>GARCÍA NAVARRO, MARÍA DEL MAR</i>	7	3	2	12
<i>HERRERA GONZÁLEZ, ANA BELÉN</i>	0	2,668	0	2,668
<i>JIMÉNEZ CEBALLOS, JULIA MARÍA</i>	7	3	0	10
<i>JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN ANTONIO</i>	7	3	3	13
<i>LÓPEZ MEDINA, MARÍA TERESA</i>	4,2	2,896	0	7,096
<i>MARÍN GADEA, VERÓNICA</i>	3,4	3	0	6,4
<i>MUÑOZ CUEVAS, SOLEDAD</i>	7	3	2,5	12,5
<i>ROMERO PÉREZ, XIOMARA</i>	0,5	2,728	1,5	4,728
<i>SALAS MARTÍNEZ, CARMEN</i>	0	3	0	3
<i>VALDERRAMA CABRERA, ALBA</i>	0,7	2,2	0	2,90
<i>VARET ROMERO, ÓSCAR TOMÁS</i>	7	3	0	10
<i>VERA SANTANA, REBECA</i>	3,85	3	0	6,85

....

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	QCXPfsgsiyQJNg6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2024 09:42:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QCXPfsgsiyQJNg6/iABa+Q==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Igualmente se hace saber que el Tribunal acordó, en reunión celebrada el 1 de febrero de 2024, convocar a las personas aspirantes a la celebración del ejercicio teórico, examen tipo tes, a partir de las 11:30 del 20 de febrero de 2024, en la Biblioteca Pública Municipal “Maestro Antonio Pineda”, sita en la calle Cervantes, n.º 38 de esta localidad.

Las personas aspirantes deberán acudir a la realización de dicho examen con su DNI, pasaporte o carnet de conducir y un bolígrafo azul.

Lo que se publica para conocimiento general y se hace saber a las personas interesadas que contra la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso acordada por este Tribunal podrá interponerse por quien se considere interesado recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, ante la Teniente de Alcalde-Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana, conforme a los artículos 112, 121, 122 y concordantes de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario del Tribunal

Firmado electrónicamente

Jesús Antonio de la Rosa Ortiz



Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	QCXPfsgsiyQJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2024 09:42:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QCXPfsgsiyQJNq6/iABa+Q==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Corrales, hace saber:

Por Resolución de Alcaldía Número 95/2024, de fecha 06 de febrero, se aprobó la Convocatoria y Bases para la Selección del Personal que realiza la atención educativa y asistencial directa al alumnado la Escuela Infantil “Arco Iris” y Constitución de Bolsa de Empleo (Expediente N° 2022/TAB_01/000060). Asimismo, se acordó la publicación íntegra de sus Bases en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/opencms/opencms/sede>), en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) y en el Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

El plazo de presentación de solicitudes será de SIETE días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y ASISTENCIAL DIRECTA AL ALUMNADO LA ESCUELA INFANTIL “ARCO IRIS” Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO” Expediente N° 2022/TAB_01/000060.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.-

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal que realiza la atención educativa y asistencial directa al alumnado de la Escuela Infantil “Arco Iris” de titularidad municipal y creación de bolsa de trabajo temporal, en Régimen de Contratación Laboral Temporal, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, al objeto de seleccionar el personal.

La Escuela Infantil “Arco Iris” es un Centro de titularidad pública que oferta el Primer Ciclo de Educación Infantil, estando adherido al Programa de ayuda a las familias para los niños y niñas de 0 a 3 años de la Junta de Andalucía.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer los criterios para la formación de una Bolsa de Empleo de personal para la Escuela Infantil “Arco Iris”.

Las titulaciones de los puestos a convocar para la atención educativa y asistencial del alumnado del centro, son las contenidas como requisitos de personal en el Artículo 16

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. (B.O.J.A número 92 de 15/05/2009):

- Personal que posea Título de Maestro o Maestra con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente.
- Personal cualificado que posea el Título de Técnico Superior en Educación Infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales.

Las funciones a desarrollar por las personas seleccionadas podrán ser las siguientes, de acuerdo con el punto 3 del artículo 28 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Realizar la atención educativa y asistencial del alumnado a su cargo.
- c) Organizar las actividades del aula.
- d) Coordinar sus acciones con las de los demás tutores y tutoras del ciclo, ofreciendo un marco educativo coherente para los niños y niñas.
- e) Desarrollar el currículo y atender las dificultades de aprendizaje y maduración del alumnado.
- f) Informar a los padres y madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre la evolución, maduración e integración social y educativa de los niños y niñas que estén bajo su representación legal.
- g) Informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela sobre la alimentación, necesidades fisiológicas, estado de salud y demás aspectos referidos a la atención asistencial recibida por sus hijos e hijas.
- h) Facilitar la participación y colaboración en las actividades del centro educativo de los padres y madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado.
- i) Atender y cuidar al alumnado a su cargo en los períodos de permanencia fuera del aula y en las entradas y salidas del centro.

La modalidad de contratación será en régimen laboral temporal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		




AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Los puestos de trabajo que se cubran mediante estas Bolsas, estarán sometidos al régimen laboral, en cualquiera de las modalidades de contratos de duración determinada previstos en la misma, cuya cobertura sea necesaria, disponiendo que, en tanto se mantengan las restricciones en la normativa básica estatal en la materia, no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

La selección del personal se realizará previa convocatorias que respeten los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La Selección se realizará por el Sistema de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local. Todo ello, para cubrir las eventuales necesidades de contratación por parte del Ayuntamiento de Los Corrales que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, con objeto de no perturbar el buen funcionamiento de los Servicios Municipales y poder realizar las competencias que la Ley otorga como Básicas. En este sentido, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y, vista la nueva redacción dada por la misma al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Considerando que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 señala en el apartado Cinco del artículo 20 que no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, precepto que tiene carácter básico tal como indica el apartado Nueve del mismo artículo, queda constatada la necesidad de realizar las contrataciones temporales referenciadas, de forma urgente y extraordinaria.

El procedimiento de selección para la contratación de dicho personal se llevará a cabo atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Décimo séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que indica:

“1.Las Administraciones Públicas serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente norma y, en especial, velarán por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y los nombramientos de personal funcionario interino.

Asimismo, las Administraciones Públicas promoverán, en sus ámbitos respectivos, el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición, así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal.

2. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

3. Todo acto, pacto, acuerdo o disposición reglamentaria, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, cuyo contenido directa o indirectamente suponga el incumplimiento por parte de la Administración de los plazos máximos de permanencia como personal temporal será nulo de pleno derecho.

4. El incumplimiento del plazo máximo de permanencia dará lugar a una compensación económica para el personal funcionario interino afectado, que será equivalente a veinte días de sus retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades. El derecho a esta compensación nacerá a partir de la fecha del cese efectivo y la cuantía estará referida exclusivamente al nombramiento del que traiga causa el incumplimiento. No habrá derecho a compensación en caso de que la finalización de la relación de servicio sea por causas disciplinarias ni por renuncia voluntaria.

5. En el caso del personal laboral temporal, el incumplimiento de los plazos máximos de permanencia dará derecho a percibir la compensación económica prevista en este apartado, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder por vulneración de la normativa laboral específica.

Dicha compensación consistirá, en su caso, en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año. El derecho a esta compensación nacerá a partir de la fecha del cese efectivo, y la cuantía estará referida exclusivamente al contrato del que traiga causa el incumplimiento. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades.

No habrá derecho a la compensación descrita en caso de que la finalización de la relación de servicio sea por despido disciplinario declarado procedente o por renuncia voluntaria”.

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		




AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

La Bolsa de Trabajo se constituirá con vigencia indefinida. No obstante, mediante Resolución de Alcaldía podrá resolverse la apertura de la Bolsa para la incorporación de nuevos candidatos, así como para que aquellos aspirantes que ya figuren en la bolsa de trabajo aporten documentación que acrediten nuevos méritos. La pertenencia a esta Bolsa no implicará derecho alguno a obtener Contrato Laboral.

Significar que, en ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o Contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en la misma.

Las personas que pasen a constituir esta Bolsa podrán ser contratadas por riguroso orden de puntuación, mediante las distintas modalidades de Contratación Laboral previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como Técnicos/as en Educación Infantil o Maestros/as de Educación Infantil del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales, según necesidades de la Corporación Local, que será determinado por la Sra. Alcaldesa, en su condición de Jefe de Personal. Y el horario de trabajo se fijará de forma flexible, dependiendo de las circunstancias concurrentes.

Las contrataciones y la duración de éstas se determinarán en función de las necesidades inherentes del Servicio, observando el marco legal en materia laboral. En este sentido. El período máximo de los citados contratos será determinado por la Alcaldía por razones del Servicio, de acuerdo al marco legal existente. Las retribuciones serán las legalmente establecidas para el personal laboral, en los términos dispuestos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y restante normativa concordante.

En ningún caso, la concatenación de sucesivos contratos laborales temporales puede suponer la adquisición de la condición de indefinido no fijo o fijo en contra de lo dispuesto en la normativa laboral aplicable. En este sentido, serán aplicables los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y se respetará en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.

Excepcionalmente, por causas motivadas y funcionamiento del servicio, se podrán realizar con esta bolsa nombramientos de funcionarios interinos, conforme la nueva redacción del artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

En relación con la utilización del Sistema de Concurso de Méritos, queda constatado que se tratan de trabajos muy específicos, en cuanto que la valoración de la experiencia, formación y trayectoria profesional son determinantes para garantizar una mejor respuesta a las exigencias del puesto y las tareas a desempeñar, teniendo en cuenta que se trata de cubrir necesidades urgentes e inaplazables. En consecuencia, se plantea la selección a través de unas Bases aprobadas mediante la tramitación de un procedimiento ágil y rápido por el Sistema referenciado, que garantice los principios constitucionales previstos en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y aplicando criterios objetivos de selección.

El Proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia, Tablón de Anuncios Físico y Electrónico del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en la página web. www.loscorrales.es. En consecuencia, las presentes Bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente Texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Igualmente, se conformará una Bolsa que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los Órganos Municipales competentes, para atender futuros llamamientos para ocupar el puesto, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o Normativa de aplicación.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE.-

El Proceso Selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguiente Normativa:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

- El Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
- El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. B.O.J.A número 92 de 15/05/2009:
- Restante Normativa concordante.

TERCERA. REQUISITOS DE ADMISIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no estando incurso en causa de incapacidad, con arreglo a la Legislación Vigente y no padecimiento de enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas inherentes al puesto incluido en esta Bolsa de Trabajo.

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación exigida: Estar en posesión de al menos alguno de los siguientes títulos:

- Título de Maestro o Maestra con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente.
- Título de Técnico Superior en Educación Infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales.

Las titulaciones deberán estar expedidas por Organismos Oficiales, considerándose tales a los Ministerios, Universidades, Federaciones y Colegios Oficiales Profesionales. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

f) Disponer del Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, es decir, justificativo de no estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia. Todo ello, según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que, a su vez, fue objeto de modificación por la Ley 26/2015 y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y que establecen la obligación de que se aporte dicho Certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. En su lugar el interesado podrá presentar autorización expresa al Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales para que éste recabe dicho Certificado.

g) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta.

h) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Los Corrales.

Los requisitos establecidos en estas Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de Solicitudes y mantenerse durante toda la Contratación.

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos referenciados se deberá aportar junto con la solicitud de participación, si bien tienen carácter de subsanable, con ocasión de la aprobación de la lista provisional de admitidos, concediéndose un plazo de subsanación de 5 días hábiles al efecto.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio y dirección de email a efectos de notificaciones. Todo ello, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 68.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas que formen parte en el presente Proceso Selectivo autorizan con su participación, la cesión de sus datos de carácter personal a los efectos de publicidad del listado de admisión, calificaciones y resultados y cualesquiera otros fines directamente relacionados con el Proceso Selectivo.

En la fase de valoración no se puntuarán los requisitos específicos, que tienen carácter de mínimos, exigidos para acceder a los puestos descritos en las presentes Bases Reguladoras.

CUARTA. INSTANCIA, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso selectivo se deberán ajustar al modelo incluido en el **Anexo I** de las presentes Bases se presentarán en el plazo de **siete días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
2. Fotocopia de título académico exigido en la Convocatoria.
3. Fotocopia de los Contratos Laborales, donde conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo. Para el caso de experiencia en la administración pública, se podrá sustituir los contratos laborales por Certificación de Servicios Prestados.
4. Acreditación de los méritos alegados. La Experiencia Profesional se acreditará mediante Informe de Vida Laboral y fotocopia de los Contratos Laborales, en los términos anteriormente mencionados. La Formación mediante fotocopia de las Titulaciones Académicas y de Diplomas o Certificados de los Cursos o Jornadas (solo serán admitidas las titulaciones expedidas por la autoridades educativas o entidades públicas o privadas, debidamente homologadas). Se adjuntará documento de autobaremación conforme al modelo indicado en el **Anexo 2**.

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

5. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o autorización expresa al Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales para que éste recabe dicho Certificado.

La falta de presentación de los documentos acreditativos mencionados con anterioridad podrá ser objeto de subsanación con ocasión de la aprobación de la lista provisional de aspirantes, concediéndose un plazo de subsanación de 5 días hábiles al efecto.

Las Instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, debidamente cumplimentadas y firmadas por los interesados que reúnan los requisitos señalados en la presentes Bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Los Corrales, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en su Sede Electrónica (dirección <https://sede.loscorrales.es>) o bien en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las solicitudes se envíen por cualquiera de las formas que no sea el Registro del Ayuntamiento de Los Corrales; el/la solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud mediante correo electrónico enviado a la dirección fcloscorrales@dipusevilla.es antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado será causa de exclusión del Proceso Selectivo.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de Solicitudes. La presentación del Modelo de Instancia para su participación en las Pruebas Selectivas supone la Declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para la referida contratación y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose los interesados a probar documentalmente, una vez superado el Proceso Selectivo, todos los datos que figuren en la Solicitud.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la Solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

La presentación de solicitudes para participar en este proceso selectivo, supone el

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la Lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución que eleve a definitiva la Lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la Vía Administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso de Reposición o Recurso Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de Solicitudes de participación, la Alcaldesa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos (Físico y Electrónico) del Ayuntamiento de Los Corrales, otorgando un plazo de dos días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para su participar en el Procedimiento Selectivo convocado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobadas la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha Resolución se señalará la composición definitiva del Tribunal, el lugar y fecha de la constitución del mismo. Tal Resolución se publicará en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Corrales. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de la prueba, se advierte en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuese causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable, proponiendo al órgano convocante que resuelva tal exclusión.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la Lista Provisional será elevada automáticamente a Definitiva.

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente Convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Corrales.

Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

SEXTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La composición del Tribunal de Selección se ajusta a lo preceptuado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo apartado 1º establece al efecto que “Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre”.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie (artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Tribunal calificador estará constituido por

- Presidente: Funcionario o personal laboral fijo.
- 4 Vocales: Funcionario o personal laboral fijo.
- Secretario: Funcionario o personal laboral fijo.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Su designación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, teniendo en cuenta que eventualmente, para conformar los miembros titulares y suplentes del referido Tribunal se podrá solicitar asistencia a la Excm. Diputación de Sevilla, a la Subdelegación del Gobierno, a la Junta de Andalucía, a otros Ayuntamientos.

El Tribunal, deberá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		




AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las Bases.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Si constituido el Tribunal e iniciada la Sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. De cada Sesión el Secretario extenderá un Acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las Actas numeradas y rubricadas junto con los exámenes realizados constituirán el expediente que reflejará el Proceso Selectivo llevado a cabo. Si por cualquier causa algún miembro del Tribunal no pudiera continuar ejerciendo sus funciones, de modo que impidiese la continuación del Procedimiento Selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y, previos los trámites correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del Proceso Selectivo.

Este Órgano podrá requerir de los aspirantes, en cualquier momento del Proceso Selectivo, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Órgano de Selección, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del mismo del Proceso Selectivo, dirigida al Órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su Solicitud de Participación a los efectos pertinentes. Contra el acuerdo de dicho Órgano podrán interponerse los Recursos Administrativos que procedan en Derecho.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal observarán la Confidencialidad y el Sigilo Profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al Proceso Selectivo para el que han sido nombrados.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		




AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Contra las Resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible Recurso de Alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la Legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Órgano de Selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles contados desde la fecha de la correspondiente Resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado Recurso de Alzada.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Proceso Selectivo, aplicando en todo caso la Normativa de General aplicación en la materia.

Los miembros del Tribunal calificador percibirán las indemnizaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio o la que en su caso la sustituya.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El Proceso Selectivo se realizará mediante el Sistema de Concurso de Méritos, dada la urgencia e inmediatez de la contratación prevaleciendo y garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, respecto de los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en las presentes Bases.

El mismo, constará de una única Fase de Concurso, donde se valorarán los requisitos puntuables presentados por las personas aspirantes. El baremo consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos y presentados en el plazo de presentación de instancias.

Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo correspondiente presentado, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

En la fase de Concurso no se puntuarán los requisitos específicos, que tienen carácter de mínimos, exigidos para acceder a los puestos descritos en la Base Primera de las presentes bases reguladoras.

El Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la Convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Los criterios de valoración en la fase de concurso serán y se dividirán en los siguientes apartados:

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

1.- Experiencia Profesional. (Máximo 6 puntos).

- Por cada día de trabajo a jornada completa contratado en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se aspira tanto en Empresa Privada como Pública (en cualquier Administración), se obtendrá 0,1 puntos.

- Por cada día de trabajo a jornada parcial contratado en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se aspira tanto en Empresa Privada como Pública (en cualquier Administración), se obtendrá 0,05 puntos.

Se acredita:

1. La presentación de servicios en Administración Pública, mediante Informe de Vida Laboral de la Tesorería de la Seguridad Social y Certificado o informe emitido por el órgano competente en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, o, en su caso, copias de los contratos, Certificado de Empresa o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

2. La presentación de servicios en empresas públicas o privadas se acreditará mediante Informe de vida laboral y copias de los contratos o certificación expedida por órgano competente de la Administración Pública contratante o de los organismos y entidades del sector público según corresponda, no pudiendo valorar la experiencia sin la presentación de ambos documentos. Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o empresa privada, la persona aspirante habrá de adjuntar informe en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

3. Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Informe de Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

4. No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título.

5. No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcionarial, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas. Se tendrán en cuenta los servicios prestados tanto en régimen laboral, eventual o fijo, como administrativo, interino o en propiedad, pero si coincide en el tiempo la prestación de servicios encuadrados en más de un apartado, se computarán en ese período de coincidencia únicamente los prestados en el que tiene asignada mayor puntuación.

En el supuesto de que la documentación acreditativa de los Servicios prestados se haga constar la experiencia en días, se entenderá, a efectos de cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días.

Los documentos donde se acrediten la prestación de servicios deberán indicar expresamente si aquella lo fue a jornada completa o reducida y en éste último caso, el

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

alcance de la misma.

La documentación presentada debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias de las plazas convocadas.

En el supuesto de que los servicios hayan sido prestados en el Ayuntamiento de Los Corrales no será necesario aportar la referida documentación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no presentar documentos originales. No obstante, el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

2.- Formación (Máximo 4 puntos).

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización deberán ser impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas: 0,30 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,50 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,80 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 1 punto
- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos.

No serán valorados los cursos de duración inferior a 15 horas lectivas. Se deberá acreditar mediante el correspondiente diploma o documento oficial expedido en el que conste el número de horas.

En ningún caso se valorará la formación cuando no guarde relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, no se detalle el número de horas exacto del curso o tengan **una antigüedad superior a cinco** años, desde la finalización del plazo de presentación de instancias. Se valorarán los Cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales o medio ambiente).

3.-Otra Formación (Máximo 2 puntos).

Por estar en posesión de una Titulación de Ciclo Formativo Superior de la familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Titulaciones Universitarias en el ámbito

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

de la educación y/o Máster en el ámbito de la educación, diferentes al aportado para tener acceso a la plaza:

- Ciclo Formativo de Grado Superior: 0,5 puntos
- Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario: 0,75 puntos
- Master Universitario Oficial: 1 punto.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 12 puntos, y vendrá decretada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de sus apartados.

De esta forma, la Selección se realizará por el Sistema de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local. Todo ello, para cubrir las eventuales necesidades de contratación por parte del Ayuntamiento de Los Corrales que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, con objeto de no perturbar el buen funcionamiento de los Servicios Municipales y poder realizar las competencias que la Ley otorga como Básicas. En este sentido, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y, vista la nueva redacción dada por la misma al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las materias reguladas en la citada disposición.

La Bolsa de Trabajo se constituirá con vigencia indefinida. No obstante, mediante Resolución de Alcaldía podrá resolverse la apertura de la Bolsa para la incorporación de nuevos candidatos, así como para que aquellos aspirantes que ya figuren en la bolsa de trabajo aporten documentación que acrediten nuevos méritos. La pertenencia a esta Bolsa no implicará derecho alguno a obtener Contrato Laboral.

Las personas que pasen a constituir esta Bolsa podrán ser contratadas por riguroso orden de puntuación, mediante las distintas modalidades de Contratación Laboral Temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, según necesidades de la Corporación Local y en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que será determinado por la Sra. Alcaldesa, en su condición de Jefa de Personal. Y el horario de trabajo se fijará de forma flexible, dependiendo de las circunstancias concurrentes.

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos con la valoración de méritos (Experiencia Profesional y Formación).

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1ª mayor puntuación en el apartado de Experiencia Profesional.
- 2ª mayor puntuación en el apartado de Formación.

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo.

Concluido el proceso, el Tribunal Calificador hará pública en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>), en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>) y en el Tablón Electrónico de Edictos la relación de candidatos/as, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación total.

Dicha relación se elevará a la Alcaldesa de la Corporación para que proceda a la formalización de la lista integrante de la Bolsa y formalice los correspondientes Contratos que estime conveniente en atención de las necesidades del Servicio.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la forma prevenida en la Base anterior. Dicha relación se elevará a la Alcaldía, ordenada de mayor a menor.

En el plazo de 2 días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser incluidos en la bolsa de empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Del resultado arrojado con los candidatos que superen el Proceso de Selección, se formalizará una Bolsa de Trabajo por orden de puntuación para las contrataciones que resulten necesarias, o futuras Contrataciones a fin de contratar temporalmente a Personal Laboral en función de las necesidades de este Ayuntamiento. En este sentido, la Bolsa de Empleo constituida para atender las necesidades que pudieran surgir como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas del personal que resulte contratado funcionará a medida que se produzcan las necesidades cuya cobertura sea solicitada. La persona seleccionada firmará contrato de trabajo, quedando condicionada la relación laboral a la concesión de subvención y a las condiciones previstas en las presentes Bases.

El integrante de la Bolsa que obtenga un Contrato de Trabajo al margen de la presente Bolsa, causará baja en la Bolsa, y una vez que finalice su Contrato de Trabajo

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		




AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la Bolsa de Empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenida por los aspirantes. Informado del mismo, en caso de renuncia, se procederá a un nuevo llamamiento siguiendo el orden de aprobados.

Para las sucesivas Contrataciones se contactará telefónicamente, tanto por voz como por envío de un SMS, y finalmente, en su caso, por medio del correo electrónico del aspirante integrante de la Bolsa de Trabajo, dejando el empleado público o Concejal/a Delegado/a competente diligencia de constancia de lo actuado. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en 24 horas se considerará que renuncia a la Contratación. Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa, están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono y correo electrónico señalados, de lo contrario quedarán ilocalizados y, por tanto, excluidos.

Los aspirantes a Contratar de la Bolsa deberán presentar en el Ayuntamiento de Los Corrales los documentos que le sean exigidos en orden a la Contratación por la Alcaldía.

La renuncia a un Puesto de Trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Estar trabajando en el momento de ser llamado por este Ayuntamiento.
- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Ejercicio de Cargo Público Representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros Organismos Públicos o Privados, con Certificado Oficial.

En estos casos, el candidato pasará a encontrarse en situación de no disponible, manteniendo su posición en la bolsa durante el tiempo que permanezca en esta situación. Finalizada la causa que dio lugar a algunas de las circunstancias anteriores, el candidato deberá comunicarlo al Departamento de personal de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles. Si no se realizase esta comunicación, el candidato pasará automáticamente al último lugar de la lista.

En caso de aprobación de una Bolsa posterior con el mismo objeto conforme al Procedimiento Legal vigente, extingue cualquier derecho existente de los candidatos incluidos en la misma.

Cuando una persona se le comunique la Oferta de Trabajo y rechace injustificadamente el nombramiento o Contrato, pasará, la primera vez, al último lugar en

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

la Bolsa de Trabajo, quedando en la situación de “suspensión de llamamiento”. La segunda vez que renuncie injustificadamente será excluida de la Bolsa de Trabajo.

Cuando una persona se encuentre en situación de “suspensión de llamamiento” estará, por tanto, inactiva en la Bolsa respectiva, debiendo comunicar la activación necesariamente, en el momento en que finalice la causa alegada o desaparezcan las razones que motivaron dicha situación, siempre por escrito, dado que la omisión de esta comunicación producirá que el aspirante se mantenga, permanente, en “suspensión de llamamiento”.

La contratación que derivará de las presentes Bases será de carácter Laboral, conforme a lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siendo de jornada completa o parcial según necesidades del Servicio que determine la Sra. Alcaldesa, en calidad de Jefa de Personal.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y RECURSOS.-

La información contenida en las Solicitudes presentadas y recabadas al amparo de la Convocatoria correspondiente, quedará sometida a la Normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los Datos Personales que las personas interesadas cumplimenten al solicitar su inclusión en el Proceso Selectivo correspondiente, se integrarán en los Ficheros de Datos creados al efecto, con la finalidad de gestionar su solicitud y de contacto, de conformidad con la presente Convocatoria; pudiendo las personas interesadas ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al Tratamiento de sus Datos Personales, dirigiéndose para ello a este Ayuntamiento, según establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás Normativa de desarrollo.

La participación en el presente Proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación. Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Los Corrales a utilizar los mismos para los fines propios del Proceso de Selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

Recursos: Contra las presentes Bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En el caso de interposición de Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro Recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Los Corrales a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo: D^a. Buensuceso Morillo Espada.-

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO A LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL QUE REALIZA LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y ASISTENCIAL DIRECTA AL ALUMNADO DE LA ESCUELA INFANTIL “ARCO IRIS”

D./D^a.,
 D.N.I./N.I.E., con domicilio en la
 C/
, de la localidad de, provincia
 de, C.P., móvil,
 email:, en relación a la
 CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA ESCUELA
 INFANTIL “ARCO IRIS” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES, en
 las condiciones establecidas en las Bases que regulan el Proceso Selectivo, que declaro
 conocer y aceptar, SOLICITO mi admisión como aspirante al Proceso Selectivo,
 acompañando la siguiente documentación (*Táchese el documento que SÍ se
 acompaña*)☺,

- Fotocopia del D.N.I o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia de título académico exigido en la Convocatoria.
- Fotocopia de los Contratos Laborales, donde conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.
- Acreditación de los méritos alegados. La Experiencia Profesional se acreditará mediante Informe de Vida Laboral y fotocopia de los Contratos Laborales. La Formación mediante fotocopia de las Titulaciones Académicas y de Diplomas o Certificados de los Cursos o Jornadas (solo serán admitidas las titulaciones expedidas por la autoridades educativas o entidades públicas o privadas, debidamente homologadas). Se adjuntará documento de autobaremación conforme al modelo indicado en el **Anexo 2**.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o autorización expresa al Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales para que éste recabe dicho Certificado.

Al margen de estos documentos, requeridos a efectos de admisión, acompaño los siguientes documentos, a efectos de baremación, conforme se señala en las presentes Bases:

- 01.
- 02.
- 03.
- 04.
- 05.
- 06.
- 07.
- 08.
- 09.

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.

(De existir más documentos, se adjuntará una hoja anexa FIRMADA, señalando nombre y apellidos, y especificando los documentos)

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en las presentes Bases:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no estando incurso en causa de incapacidad, con arreglo a la Legislación Vigente y no padecimiento de enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas inherentes al puesto incluido en esta Bolsa de Trabajo. La minusvalía se acreditará mediante dictamen médico.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta.

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

— No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Los Corrales.

— Igualmente, consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Los Corrales, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar Procedimiento de Selección, tanto actuales como futuros, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

Por todo ello solicita se le admita al Proceso Selectivo a que se refiere la presente instancia.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN.

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración exigidos en la presente Convocatoria.

Por la presente, el interesado AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento a recabar tales datos, indicando a continuación el nombre del documento aportado a la Administración y, en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1....

2...

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

3....

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).-

He sido informado de que el Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de Expedientes Administrativos.

Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales (Delegado de Protección de Datos).
Domicilio del Responsable	Plaza Diamantino García Acosta, s/n. Los Corrales. C.P.: 41657. C.I.F. Núm.: P4103700C. Sede Electrónica: https://sede.loscorrales.es/opencms/opencms/sede . Teléfono: 955917733.
Finalidad Principal	La finalidad de este tratamiento es la gestión de Procesos Selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la Normativa sobre Transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la Legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
Legitimación/ Bases jurídicas	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de Poderes Públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una Obligación Legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Desarrollo de las Competencias municipales conferidas por la Legislación Estatal y Autonómica reguladora del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local. Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

	y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas, en los casos legalmente previstos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	<p>Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, se debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), indicando «Delegado de Protección de Datos» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (D.N.I., N.I.E., Pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <p>(1).Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla). Oficina de Asistencia en materia de Registros, Plaza Diamantino García Acosta, s/n. Los Corrales. 41657, indicando: «Delegado de Protección de Datos».</p> <p>(2).Instancia en Sede Electrónica.</p> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. Asimismo, se puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>

Fecha y firma

Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

**ANEXO II
CUADRO DE AUTOBAREMO**

Méritos	Puntos
Experiencia laboral (Máximo 6 puntos)	
Experiencia en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se aspira tanto en Empresa Privada como Pública a jornada completa	
Experiencia en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se aspira tanto en Empresa Privada como Pública a jornada parcial	
Formación (Maximo 4 puntos) Cursos relacionados con las funciones del puesto a desempeñar	
Cursos de 15 a 34 horas o equivalentes en créditos	
Cursos de 35 a 69 horas o equivalentes en créditos	
Cursos de 70 a 99 horas o equivalentes en créditos	
Cursos de 100 a 199 horas o equivalentes en créditos	
Cursos de más de 200 horas o equivalentes en créditos	
Otra Formación (Maximo 2 puntos)	
Puntuación total	

D. / D^a. _____ declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos y/o puntuaciones del presente documento.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

En Los Corrales a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo: D^a. Buensuceso Morillo Espada.-

Código Seguro De Verificación	FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	06/02/2024 14:43:19
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FNq1ie6plkI0Pw5Gj/I5Hg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

“PUNTO CUARTO.-APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA VACANTE PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL. TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES Y CONTINUACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO. PUESTO DE TRABAJO A MEDIA JORNADA (TIEMPO PARCIAL) A RAZÓN DE 17 HORAS Y MEDIA DE LA SEMANA.”

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOAD: 2023/OEP_1/000002

Vista la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2023, PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO correspondiente al ejercicio 2023, publicada esta en el Boletín de la Provincia de Sevilla núm. 17 de fecha lunes 23 de enero de 2023, que contiene el siguiente puesto de trabajo:

Núm. de plazas.	1
Categoría Profesional:	TRABAJADOR/A SOCIAL. A media jornada (Nueva creación).
Estado:	Vacante.

SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar las Bases y convocatoria del proceso selectivo de una plaza vacante perteneciente a la plantilla del personal laboral. Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Gelves y constitución de una bolsa de empleo. Puesto de trabajo a media jornada (tiempo parcial) a razón de 17 horas y media a la semana).

BASES Y CONCOATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA VACANTE PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL. TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

1. Objeto y descripción de la plaza.

Es objeto de las presentes bases, es la convocatoria para la provisión como personal laboral de carácter fijo, mediante el sistema de **OPOSICIÓN**, de una plaza de trabajador/a social a media jornada (17 horas y media a la semana), adscrita al departamento de Servicios Sociales, del Ayuntamiento de Gelves, vacante en la Plantilla de Personal, en aplicación de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Perteneciente a la Oferta de Empleo de 2023 del Ayuntamiento de Gelves. Asimismo, es también objeto, la constitución de una bolsa de empleo.

La descripción de la plaza que se convoca, es la que sigue:

Denominación: Trabajador/a Social.

Núm. de plazas: 1.

Subgrupo: A2.

Selección: **Oposición.**

Condición: Personal laboral fijo a media jornada (17 horas y media a la semana).

Adscripción: Área de Servicios Sociales.

2. Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán también aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Gelves.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

Asimismo, el desempeño del puesto convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

d. Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título Diplomado/a en Trabajo Social o su equivalente en grado.

f. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento del nombramiento como personal laboral de este Ayuntamiento.

4. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (**Anexo I**) se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves y en ellas cada persona aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en Registro General del Ayuntamiento. En la sede electrónica del Ayuntamiento, www.sede.ayuntamientodegelves.es, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.3. Las solicitudes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen que se encuentran fijados en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos de selección de personal. («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 236, de 11 de octubre de 2021). Su cuantía **30 euros** se podrá ingresar en:

Entidad Banco Santander núm. **ES48. 0030. 5329. 2003. 7510. 0273**, la no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.4. En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Ayuntamiento.

5. Relaciones con el/la ciudadano/a.

A lo largo del proceso selectivo, se irá publicando en la sede electrónica del Ayuntamiento **www.sede.ayuntamientodegelves.es** toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este.

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de publicidad previstos en estas bases.

6. Admisión de las personas aspirantes.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, dictará resolución, declarando aprobada de forma provisional, la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.sede.ayuntamientodegelves.es), señalándose un plazo de diez días naturales para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante escrito ante el órgano convocante.

6.2. Finalizado dicho plazo de subsanación, se dictará resolución con el listado definitivo de las personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio y la composición del Tribunal Calificador. Dicha resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento (**www.sede.ayuntamientodegelves.es**).

6.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de las personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a las personas aspirantes que comprueben no sólo que no figuran recogidas en la relación de excluidas, sino que además sus nombres figuran en la relación de admitidas.

6.4. La lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas incluirá al menos sus

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión.

7. Tribunal calificador.

7.1. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.2. No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual.

7.3. Los Tribunales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptarán las medidas oportunas que permitan a los/as aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas de proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los/as participantes.

7.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones vigentes.

7.5. Los Tribunales están compuestos por **cinco personas**, constará de un/a presidente/a, un/a Secretario/a y tres vocales, y por el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos/as. La totalidad de los miembros posee un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza objeto de esta convocatoria.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá proponer el nombramiento de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas u órganos de colaboración, asimilado a Vocal a los exclusivos efectos de su retribución.

7.6. Las personas integrantes del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros colaboradores/as o asesores/as de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.7. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del presidente/a y del Secretario/a o, en su caso, de quienes respectivamente les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPCSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPCSBPoTypW8FB+P89CbA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

7.8. A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Gelves, en C/ Primer Teniente de Alcalde José Garrido, s/n.

7.9. Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **oposición**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 del TRLEBEP, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 del R.D. 896/1991 de 7 de junio, 4 R.D. 364/1995, 10 marzo.

8.2.

Ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del Anexo II, durante un plazo máximo de 60 minutos. Se tendrán 5 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de ellas. Cada pregunta tendrá 3 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,20 puntos, y se penalizará cada error con 0,05 puntos, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

Tras la realización del ejercicio, el tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y sede electrónica, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección.

Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregida el ejercicio, el tribunal hará pública en los mismos lugares indicados anteriormente la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente, y serán citadas para la

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

realización del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las materias relacionadas con las funciones de la plaza a ocupar y con las materias del programa, previstos en el Anexo II, propuestos por el Tribunal, tanto respecto al número como a su naturaleza. El tiempo máximo para la realización del ejercicio, así como el valor de los supuestos prácticos se decidirá por el Tribunal con antelación a la realización del ejercicio, y será debidamente publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento www.sede.ayuntamientodegelves.es Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

En el caso de ponerse varios supuestos por el Tribunal, si se valoran con distinta puntuación cada uno de ellos, deberá indicarse en el ejercicio entregado al opositor la ponderación sobre el total de este ejercicio o la puntuación de cada uno de ellos.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá calificar los ejercicios de los/as aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria.

Corregido el segundo ejercicio, el tribunal hará pública en los mismos lugares indicados anteriormente, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Dicha lista tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista definitiva de personas aprobadas, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos de ambos ejercicios.

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de las fases, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
 2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- En caso de persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo.

9. Desarrollo del proceso selectivo.

9.1. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

único, al que deberán asistir provistos del D.N.I, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

9.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración del segundo ejercicio se harán públicos, al menos, con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios

Serán publicados en la Sede Electrónica.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9.3. En cualquier momento del proceso selectivo los órganos competentes de selección podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

9.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes no cumple la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía- Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

9.5. Concluido cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará públicas, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

9.6. Los certificados de asistencia a las pruebas selectivas podrán solicitarse directamente al Tribunal el día del ejercicio, el cual lo extenderá en el acto. Cualquier otro certificado podrá ser solicitado mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves. (www.sede.ayuntamientodegelves.es).

10. Temario.

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

11. Superación del proceso selectivo.

11.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares a los que se refiere la base 6 de esta convocatoria, la relación de aspirantes aprobados/as por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano convocante para que proceda a la contratación como personal laboral a el/la aspirante que hubiera obtenido la mejor calificación global.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

11.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobado/a que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

11.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberá ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

12. Presentación de documentos

12.1. Dentro del plazo como máximo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique la relación de aprobados/a en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar o remitir al Ayuntamiento de Gelves por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones específicas de la plaza.
- b. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleo público.
- c. Certificado médico en el que se acredite la aptitud para desempeñar el puesto de trabajo que se convoca.

12.2. Podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

12.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado/a personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

12.4. Cuando, por cualquier consideración, el/la aspirante propuesto/a no lleguen a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal realizar una segunda propuesta, a favor del aspirante que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación. Y así sucesivamente, hasta la contratación como personal laboral a media jornada del Ayuntamiento.

13. Contratación como personal laboral fijo.

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiese superado, cuyo

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPOTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPOTypW8FB+P89CbA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

número no podrá exceder en ningún caso a la de la plaza convocada, será contratado/a como personal laboral con carácter de fijo adscrito/a al Área de Servicios Sociales.

14. Constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo.

14.1. El Tribunal propondrá al órgano convocante la creación de una Bolsa de Empleo con el fin de proceder al nombramiento de personal laboral interino, siempre que conste justificación y crédito adecuado y suficiente, cuando exista plaza/s vacante/s y no sea posible su cobertura con la celeridad suficiente por personal laboral fijo y para la sustitución transitoria por bajas, excedencias, permisos, etc. de la plantilla municipal de trabajadores/as sociales.

La bolsa estará formada por los aspirantes aprobados y con los que aprobaron el primer ejercicio y su llamamiento será por orden de prelación.

14.3. Si el/la primer/a reserva no pudiera acceder al puesto, pasaría a ocuparlo el/la segundo/a reserva y así sucesivamente.

14.4. La persona que sea llamada para suscribir contrato de trabajo con el Ayuntamiento en virtud de esta Bolsa y rechace dicho llamamiento por causa justificada deberá acreditar la causa de fuerza mayor que le imposibilite responder el llamamiento.

14.5. Solamente se admitirán como causa de fuerza mayor, las siguientes:

- La vigencia de un contrato de trabajo.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente.
- Encontrarse en situación de permiso por embarazo o maternidad/paternidad.

14.6. La causa de fuerza mayor será evaluada por la Sección de Personal. La documentación justificativa deberá ser presentada en el Registro General en el plazo de 3 días hábiles desde la llamada para suscribir el contrato de trabajo. En el caso de que dicha justificación no se produzca perderá el derecho a formar parte de la Bolsa para próximos llamamientos.

Ante la necesidad urgente que requiere el uso de la bolsa de empleo, desde el área de personal se realizaran como máximo 3 llamadas telefónicas, si estas no son atendidas, se iniciará llamamiento del siguiente aspirante por orden de puntuación

15. Norma final.

15.1. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

15.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Solicitante:

Nombre y Apellidos.		D.N.I.:
Domicilio:		Tlf:
Localidad:		Provincia:
En nombre y representación de:		
DNI/CIF:	Domicilio:	Núm.:
Email:		
Localidad:	Provincia	Código Postal:

Expone:

Primero. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases para la provisión como personal laboral del Ayuntamiento de Gelves, mediante el sistema de **OPOSICIÓN** de una plaza de Trabajador/a Social a media jornada, adscrito al Área de Servicios Sociales referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Segundo. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión como personal laboral del Ayuntamiento de Gelves, mediante el sistema de **OPOSICIÓN** de una plaza de Trabajador/a Social.

Tercero. Que adjunto:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de tasa por participación en proceso de selección.
- Fotocopia del título exigido.

Solicita:

Por todo lo cual, solicito que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

En Gelves, a _____ de 202__.
Firma.

ANEXO II

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española.

Tema 2. El Estado Español en la Constitución. Estado de Derecho. Estado Social. Estado Democrático. Organización institucional o política. Concepto, características y clases de entes institucionales. Organización territorial.

Tema 3. Las Cortes Generales. Funciones, composición y funcionamiento. El Congreso de los Diputados. Incompatibilidad, in-elegibilidad, inviolabilidad e inmunidad de los Diputados y Senadores. Atribuciones.

Tema 4. El poder judicial. El consejo general del poder judicial. Competencias. Órganos del cgpj. Características y principios. Organización territorial del estado a efectos judiciales. Órganos jurisdiccionales.

Tema 5. La organización territorial del estado en la Constitución Española. Las comunidades autónomas: fundamento constitucional. Los estatutos de autonomía. Vías de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas. Competencias de las comunidades autónomas. Control de la actividad de los órganos de las comunidades autónomas.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales. Entidades Locales existentes. Regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. Cooperación y coordinación entre administraciones.

Tema 7. El municipio: organización. Competencias y sus órganos. El término municipal: Concepto, alteración del término municipal y deslinde. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases. Funcionarios: Concepto y características. Clases, provisión de puestos de trabajos. Plantillas, relaciones de puestos de trabajo y registro de personal. Organización del personal eventual, concepto y nombramiento. El personal laboral. Regulación jurídica. Jurisdicción competente. Clases. Selección. Contratación y cese. Régimen retributivo.

Tema 9. Sistema de selección del personal al servicio de las Entidades Locales. La oposición, el concurso y el concurso oposición. Bases. Normativa aplicable. Composición de los tribunales. Contenido mínimo y reglas básicas. La promoción interna. Las situaciones

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 10. Derechos de los funcionarios. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Régimen disciplinario: clases de falta. Persona responsable. Sanciones. Extinción de responsabilidad disciplinaria. Órganos competentes.

Tema 11. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Delito de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Tema 12. El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Disposiciones generales. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 13. Recursos Administrativos. Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.

Tema 14. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 15. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Materias específicas.

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales.

Tema 2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la administración local.

Tema 4. Plan Concertado.

Tema 5. Servicio de información, orientación, valoración y asesoramiento. Funciones del trabajador social.

Tema 6. Servicio de Ayuda a Domicilio. Regulación autonómica.

Tema 7. El servicio de ayuda a domicilio. Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Sevilla.

Tema 8. Servicio de Cooperación Social. Regulación autonómica.

Tema 9. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Regulación autonómica.

Tema 10. Titulares del derecho a los Servicios Sociales. Derecho de la ciudadanía a los Servicios Sociales. Derechos y obligaciones de los usuarios de los Servicios Sociales.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tema 11. Participación ciudadana en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 12. Financiación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. La financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 13. Equipo de trabajo en los Servicios Sociales municipales. Modelos, composición y roles.

Tema 14. Los Servicios Sociales Comunitarios: funciones, equipos de profesionales. Profesional de referencia.

Tema 15. Los Servicios Sociales especializados: funciones y equipo de profesionales.

Tema 16. Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios, los Servicios Sociales especializados y otros sistemas del ámbito de la protección social.

Tema 17. La evaluación en los Servicios Sociales. Metodología e instrumentos para la evaluación.

Tema 18. Ética y Servicios Sociales.

Tema 19. La intervención social a nivel individual y familiar. Modelos de intervención en trabajo social.

Tema 20. Reto Social ante la dependencia.

Tema 21. El sistema de autonomía y atención a la dependencia. Normativa nacional.

Tema 22. Catálogo de prestaciones y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia.

Tema 23. Procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia. Órganos competentes para su valoración en Andalucía.

Tema 24. Reconocimiento de la situación de dependencia. Programa individual de atención.

Tema 25. Proceso de reconocimiento de las personas con discapacidad

Tema 26. Prestaciones para las personas con discapacidad.

Tema 27. El informe social

Tema 28. La ficha social

Tema 29. La visita a Domicilio.

Tema 30. La historia social. Decreto 58/22, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del Sistema CoheSSiona.

Tema 31. Sistema de Información de usuarios de Servicios Sociales.

Tema 32. Regulación del papel de la iniciativa privada y social. Participación de la iniciativa privada en el marco de contratación del sector público.

Tema 33. El concierto social.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tema 34. Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla. Lineas estratégicas, prestaciones y servicios.

Tema 35. Servicio de Mediación Municipal. Programa de Mediación Comunitaria y Convivencia de la provincia de Sevilla

Tema 36. Programa Extraordinario de gestión municipal de Emergencia Social de gestión municipal. Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla.

Tema 37. Programa para la Prevención de la Exclusión Social, Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla.

Tema 38. Competencia de las Entidades Locales, en materia de Infancia y Adolescencia. Ley 4/2021 de 27 de julio, Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Tema 39. Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Ley 4/2021 de 27 de julio, Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Tema 40. Prevención y parentalidad positiva. Ley 4/2021 de 27 de julio, Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Tema 41. Actuaciones de protección de riesgo y declaración de la situación de riesgo. Ley 4/2021 de 27 de julio, Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Tema 42. Programa de Atención Familiar. Guía de Intervención con familias con menores en riesgo social de la Diputación de Sevilla.

Tema 43. Hoja de notificación ante situaciones de riesgo o maltrato.

Tema 44. Aplicación Simia.

Tema 45. Instrumento Valórame.

Segundo. Dará traslado al departamento de personal y a los departamentos económicos.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el «Boletín Oficial» de la provincia de la provincia de Sevilla, siendo a partir del día siguiente de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias, así como en el tablón municipal de anuncios y en el portal de transparencia.» En Gelves al día de la fecha El Alcalde Accidental. Pablo Cordero Herrera.”

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.

En Gelves al día de la fecha

La Alcaldesa

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==		



D. ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ BÁRBARA, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TRES PLAZAS DE LIMPIADOR/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO

HACE SABER

Reunido el Órgano de Selección del proceso selectivo para la estabilización de tres plazas de Limpiador/a del Ayuntamiento de La Luisiana, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras del proceso selectivo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 284 de fecha 10 de diciembre de 2022 y el Boletín Oficial del Estado nº 55 de fecha 6 de marzo de 2023, y los nombramientos de los componentes del Tribunal fueron aprobados por Decreto de la Alcaldía nº 71/2023, de fecha 3 de mayo de 2023.

Resultando que con fecha 18 de diciembre de 2023 se publicó en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de La Luisiana Edicto relativo al presente proceso selectivo, por el cual se concedía a dos personas aspirantes un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanar los méritos alegados durante el plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo presente que, según consta en certificado emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Luisiana, D^a. Leticia María Bonillo Bueno, con fecha 9 de enero de 2024, no se ha presentado en tiempo y forma escrito de subsanación por parte de ninguna de las dos personas aspirantes emplazadas para ello.

Considerando que con fecha 11 de enero de 2024 se publicó en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de La Luisiana Edicto de calificaciones provisionales, concediendo un plazo de alegaciones de diez días hábiles.

A tal efecto, se ha presentado una alegación por parte de la aspirante D^a. Dolores Carmen Rodríguez Laguna, en el cual expone lo siguiente: *«Con fecha 11/01/2024 se ha publicado en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana edicto en el que se establece la baremación de méritos del proceso selectivo para la estabilización de tres plazas de Limpiador/a del Ayuntamiento de La Luisiana, personal laboral fijo, en el que no se me ha tenido en cuenta el escrito y la documentación presentada con fecha 19/12/2023, en tiempo y forma, relativo a la aportación de un informe de vida laboral, tal y como se requería en edicto publicado en fecha 18/12/2023, a través de dicha sede electrónica. En el plazo indicado de diez días hábiles concedido en dicho edicto de baremación de méritos presento esta reclamación acompañando escrito presentado el día 19/12/2023, informe de vida laboral que se acompañó y justificante de registro electrónico de la anterior documentación, solicitando que en esta ocasión se traslade la misma al Órgano de Selección del Proceso Selectivo correspondiente».*

Efectivamente, se constata que asiste la razón a la reclamante, debiéndosele haber computado los dos meses de experiencia profesional que ha acreditado en el puesto de Limpiadora en el Ayuntamiento de La Luisiana, por lo que se acuerda otorgar a la Sra. Rodríguez Laguna un total de 2,22 puntos en el apartado A.1).

Código Seguro De Verificación	z3f32XKiRvLjlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	02/02/2024 13:00:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z3f32XKiRvLjlaM0c4NCwg==		



Tras el estudio de las reclamaciones formuladas al Edicto de calificaciones provisionales, los miembros del Órgano de Selección acuerda otorgar las siguientes calificaciones definitivas:

Apellidos y nombre	DNI	Experiencia profesional A.1) [en Ayuntamiento de La Luisiana; en mismo puesto]	Experiencia profesional A.2) [en cualquier otra Administración Pública; en mismo puesto]	Experiencia profesional A.3) [en cualquier Administración Pública; distinto puesto]	Formación	TOTAL
Fernández Fernández, María Pilar	**.*37.56*-*	60 pts.	0,000 pts.	0,000 pts.	0,000 pts.	60,000 puntos
Fernández Jiménez, Rosario	**.*10.91*-*	60 pts.	0,000 pts.	0,000 pts.	40 pts.	100 puntos
García Arroyo, Cristóbal Adelando	**.*48.01*-*	0,000 pts.	0,000 pts.	0,000 pts.	0,000 pts.	0,000 puntos
Rodríguez Laguna, Dolores Carmen	**.*34.01*-*	2,220 pts.	0,000 pts.	0,000 pts.	0,000 pts.	2,220 puntos
Rodríguez Naranjo, Dolores	**.*10.84*-*	60 pts.	0,000 pts.	0,000 pts.	40 pts.	100 puntos
Vega Vega, Lourdes	**.*42.45*-*	0,000 pts.	0,000 pts.	0,000 pts.	0,000 pts.	0,000 puntos
Vernalte Martínez, David	**.*65.02*-*	0,000 pts.	1,110 pts.	0,760 pts.	0,000 pts.	1,870 puntos

Por tanto, se propone a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana la contratación como Limpiadora, personal laboral fijo, de D^a. Rosario Fernández Jiménez, con D.N.I. nº **.*10.91*-* , D^a. Dolores Rodríguez Naranjo, con D.N.I. nº **.*10.84*-* y de D^a. María Pilar Fernández Fernández, con D.N.I. nº **.*37.56*-*.

Las personas aspirantes propuestas presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento mediante el procedimiento específico, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	z3f32XKiRvLjlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	02/02/2024 13:00:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z3f32XKiRvLjlaM0c4NCwg==		



- Declaración responsable de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni encontrarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración responsable de que la persona propuesta no está incurso en los supuestos de incompatibilidades previstas en la legislación vigente. Si no se presenta en plazo a documentación requerida, quedará sin efecto el nombramiento realizado, dictándose el oportuno Decreto de la Alcaldía.

Una vez constatado que se entregó la documentación exigida en plazo, las personas aspirantes propuestas deberán ser contratadas en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado; de no ser así en el plazo indicado con causa que lo justifique, se entenderá que renuncian a la plaza.

La presente propuesta deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en la Base Undécima de las Bases reguladoras del presente proceso selectivo.

Lo que se pone en público conocimiento, para que surta los efectos oportunos.

En La Luisiana, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación	z3f32XKiRvLjlaM0c4NCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	02/02/2024 13:00:02
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z3f32XKiRvLjlaM0c4NCwg==		



D. ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ BÁRBARA, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE JARDINERO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO

HACE SABER

Reunido el Órgano de Selección del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Jardinero/a del Ayuntamiento de La Luisiana, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras del proceso selectivo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 284 de fecha 10 de diciembre de 2022 y el Boletín Oficial del Estado nº 55 de fecha 6 de marzo de 2023, y los nombramientos de los componentes del Tribunal fueron aprobados por Decreto de la Alcaldía nº 71/2023, de fecha 3 de mayo de 2023.

Resultando que con fecha 4 de diciembre de 2023 se publicó en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de La Luisiana Edicto relativo al presente proceso selectivo, por el cual se concedía a dos personas aspirantes un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanar los méritos alegados durante el plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo presente que, según consta en certificado emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Luisiana, D^a. Leticia María Bonillo Bueno, con fecha 9 de enero de 2024, no se presentó en tiempo y forma escrito de subsanación por parte de ninguna de las dos personas aspirantes emplazadas para ello.

Considerando que con fecha 11 de enero de 2024 se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Luisiana Edicto de calificaciones provisionales, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles a efectos de alegaciones.

Teniendo presente que, según consta en certificado emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Luisiana, D^a. Leticia María Bonillo Bueno, con fecha 31 de enero de 2024, no se presentó en tiempo y forma escrito de alegación por parte de ninguna de las personas aspirantes.

Por todo lo anterior, los miembros del Órgano de Selección acuerdan elevar a definitivas las calificaciones provisionales, siendo las siguientes:

Apellidos y nombre	DNI	Experiencia profesional A.1) [en Ayuntamiento de La Luisiana; en mismo puesto]	Experiencia profesional A.2) [en cualquier otra Administración Pública; en mismo puesto]	Experiencia profesional A.3) [en cualquier Administración Pública; distinto puesto]	Formación	TOTAL

Código Seguro De Verificación	s6qAPek8HBerrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	02/02/2024 13:00:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/s6qAPek8HBerrQ+wwjTvWA==		



Bermudo Domínguez, Benito	**.*40.98*-*	60 ptos.	0,000 ptos.	0,000 ptos.	0,000 ptos.	60,000 puntos
Centeno Astudillo, Javier	**.*04.34*-*	1,11 ptos.	0,000 ptos.	0,000 ptos.	40 ptos.	41,110 puntos
Núñez Hans, Juan	**.*65.56*-*	0,000 ptos.	0,000 ptos.	0,000 ptos.	40 ptos.	40,000 puntos

Por tanto, se propone a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana la contratación como Jardinero del Ayuntamiento de La Luisiana, personal laboral fijo, de D. Benito Bermudo Domínguez, con D.N.I. nº *.*.*40.98*-*.

La persona aspirante propuesta presentará en el Registro electrónico del Ayuntamiento mediante el procedimiento específico, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni encontrarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración responsable de que la persona propuesta no está incurso en los supuestos de incompatibilidades previstas en la legislación vigente. Si no se presenta en plazo a documentación requerida, quedará sin efecto el nombramiento realizado, dictándose el oportuno Decreto de la Alcaldía.

Una vez constatado que entregó la documentación exigida en plazo, la persona aspirante propuesta deberá ser contratada en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado; de no ser así en el plazo indicado con causa que lo justifique, se entenderá que renuncia a la plaza.

La presente propuesta deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en la Base Undécima de las Bases reguladoras del presente proceso selectivo.

Lo que se pone en público conocimiento, para que surta los efectos oportunos.

En La Luisiana, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación	s6qAPek8HBerrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	02/02/2024 13:00:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s6qAPek8HBerrQ+wwjTvWA==		



ANUNCIO**"RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 465/2024

Fecha Resolución: 31/01/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Cesar como personal eventual del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con efectos del 31 de enero de 2024 a Don Jorge Agustín Molina Arroyo como Asesor de Comunicación. Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:

1.- Por Resolución de Alcaldía 4493/2023, de 26 de junio, fue nombrado como personal eventual Don Jorge Agustín Molina Arroyo con DNI ***5066**, como Asesor de Comunicación.

2.- En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 21 de dicha Ley,

RESUELVO:

PRIMERO.- Cesar como personal eventual del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con efectos del 31 de enero de 2024 a Don Jorge Agustín Molina Arroyo con DNI ***5066**, como Asesor de Comunicación.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a interesado, Dpto. de Recursos Humanos e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno y publicar dicho cese en el BOP de Sevilla, para general conocimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Conde Sánchez Doy fe, el Secretario General."

Código Seguro De Verificación	dn4KN+w3b1W7DSq90CfhUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	05/02/2024 09:37:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dn4KN+w3b1W7DSq90CfhUA==		





JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 ALCALDE
 Fecha Firma: 02/02/2024
 HASH: 9657d1953c0c04b6568b38ee5f03980



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-0173, de 02 de febrero de 2024, se acuerda la aprobación de las bases que rigen la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de educador social en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y sus entes dependientes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando y vista la propuesta de inicio del expediente para impulsar los trámites para la elaboración de bases que regirán la constitución de bolsa de trabajo en esa categoría de Educador Social con Cód. Validación: 77LTM7Y5TWME2MGQJELC333GY.

A la vista del informe de la Técnico de Administración General de la Unidad de Recursos Humanos de este Ayuntamiento con fecha 02 de febrero de 2024 donde se proponen las Bases para la constitución de la Bolsa de trabajo de Educador Social con Cód. Validación: 6ZS76CET3RRRH2M33FKP4T43S.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/215 de 2 de febrero de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar las bases que a continuación se transcriben, que rigen la convocatoria para la constitución de Bolsa de trabajo de Educador Social para el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y sus entes dependientes.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Área de Recursos Humanos, al de Servicios Sociales y a la Secretaría de este Ayuntamiento.

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EDUCADOR/A SOCIAL.

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de Educadores Sociales, grupo de clasificación A2, para la cobertura de las necesidades de personal del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Alcor y sus entes dependientes.

Cód. Validación: ST4CJ3Y5NDGD5KDTFPM3HY9ZY
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15





La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada.

Las presentes bases generales se adecúan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

La duración del contrato o en su caso del nombramiento dependerá de las necesidades del servicio y de la disponibilidad de crédito presupuestario.

SEGUNDO.- Funciones del puesto.

Las personas seleccionadas desempeñarán tareas establecidas en el catálogo de sus funciones, todo ello sin perjuicio del desarrollo de otras que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho empleado público en virtud de su categoría. Entre esas funciones se encuentran:

Actuar como referente profesional de la familia ante el resto de profesionales y ante las instituciones.

Redacción de informes técnicos.

Diseño de Proyectos de intervención familiar.

Conocer e implementar instrumentos como el Valórame y hoja SIMIA.

Conocer e implementar los circuitos de derivación entre los diferentes niveles del sistema de Protección de Menores.

TERCERO.- Requisitos generales de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso:

a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.





d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. **Dicho requisito deberá acreditarse mediante declaración jurada (incluida si se aporta el modelo oficial de solicitud previsto en el Anexo I)**

e) Estar en posesión de la **Diplomatura o Grado en Educador Social** o Titulación que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias de aplicación o en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

f) Haber abonado la tasa de **14,25 €** que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria **ES95-2100-7675-4922-0016-8587**.

g) **Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales** de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales. Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo.

CUARTO.- Admisión de aspirantes:

A.- Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán hacerlo constar en el modelo de instancia dirigida al Sr. Alcalde- Presidente que se adjunta como ANEXO I en las presentes Bases y que así mismo será facilitado por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

También podrá utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas. Aquellos candidatos que utilicen otros registros distintos al del Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene que comunicar mediante un aviso, al email de la Unidad de Recursos Humanos (auxiliar.rhh@mairnadelaalcor.es), informando de tal circunstancia, haciéndolo en el mismo día o al siguiente al del envío, dejando constancia de los datos completos de la persona aspirante a dicha convocatoria, el medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, fecha del envío, email y teléfono de contacto.

Se establece una tasa conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora, por el importe de **14,25 €** y que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad





bancaria **ES95-2100-7675-4922- 0016-8587**. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

B.- Plazo: Por razones de urgencia, el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

C.- Documentación a aportar:

Para la fase de admisión, en todo caso los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del DNI (o documento equivalente que acredite su personalidad como pasaporte o carné de conducir; en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente).
- Acreditación de los perfiles mínimos de titulación según lo establecido en la Base Segunda .e).
- Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa, 14,25 €, que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria ES95-2100-7675-4922-0016-8587 .
- Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos del dispositivo segundo b) y d). Esta declaración no será necesaria si se presenta el modelo oficial de solicitud (Anexo I)
- Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

Para la fase de baremación de méritos, los aspirantes deberán entregar:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.
- Para la Baremación de Experiencia: **Vida laboral actualizada** y cualquier documentación que acredite dicha experiencia en puesto de igual o superior categoría y cualificación, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc. En caso de no aportar vida laboral se valorará a cero el apartado de experiencia o en caso de no estar actualizada no podrán puntuarse los periodos de contratación que no puedan ser comprobados en vida laboral.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal de Valoración, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos deberán ser entregados de forma clara y debidamente ordenados y numerados, caso de no ser entregados así, no serán baremados y se rechazará su





admisión. Asimismo, no se admitirán los documentos aportados en formato distinto a pdf y deberán adjuntarse escaneados por averso y reverso. Cualquier merito aportado que no pueda ser descargado debido a su formato o que sea ilegible no será tenido en cuenta a efectos de puntuar en el baremo por parte del Tribunal.

QUINTO.— Lista de Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias se comprobará que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria y se publicará en la página web la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de **tres días hábiles**.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán resueltas por el Tribunal de Valoración, adoptando acuerdo sobre lista definitiva, que será publicada junto con la baremación provisional. Se concederá un plazo de **tres días hábiles** para la presentación de reclamaciones o alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse tendrá la consideración de definitiva.

SEXTO.- Proceso de selección: concurso-oposición.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una de oposición.

Primera Fase. Fase de Concurso: Baremación de méritos. Será previo a la fase de oposición y no tendrá carácter excluyente.

1.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de **6 puntos**.

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cód. Validación: ST4CJ3YNSNDG5KDTFPM3HY9ZY
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15





Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de **1 punto**:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario (**distinto al de acceso a la convocatoria**): 0,60 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Experiencia:

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de **7 puntos**, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0,3 puntos por cada 30 días de experiencia.

El Tribunal de Valoración publicará en la web municipal y e-tablón las puntuaciones provisionales de la fase de concurso. Los aspirantes disponen de tres días hábiles para presentar alegaciones a las mismas. Pasado este plazo, el Tribunal de Valoración, resolverá las alegaciones y publicará el listado de puntuaciones definitivas, junto con la puntuación total obtenida.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Será imprescindible, junto a los documentos que acrediten la experiencia, la aportación de la vida laboral actualizada.

Segunda Fase. Fase de oposición: Tendrá una puntuación máxima de **3 puntos**.

Consistirá en una prueba de conocimiento oral, que versará sobre aspectos prácticos del contenido del programa que figura en el Anexo III, sobre las funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal de Selección en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales, capacidad y experiencia de las personas aspirantes) para el





puesto. Se valorarán las competencias, expresadas de forma oral que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación. Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio.

La calificación final y el orden de los aspirantes en la bolsa de empleo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases y en caso de empate se priorizará a la persona que más días de experiencia acredite. Para ello se utilizará el número de días que conste en la Vida Laboral.

SÉPTIMO.- Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración estará compuesto de acuerdo al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el procedimiento de actuación del mismo de ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará constituido, por el presidente, tres vocales y un secretario.

Las personas miembros del Tribunal se concretarán junto con el acuerdo que se publique con objeto de dar a conocer la relación provisional de admitidos y excluidos, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

Para la válida constitución del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en el artículo 17,2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta. En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el artículo 24 de la mencionada ley. La pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

OCTAVO.- Bolsas de empleo.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal de Valoración publicará en el Tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos





para su inclusión en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación final, elevándose a la autoridad competente.

La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la misma categoría profesional.

El orden de los llamamientos será estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, realizando el llamamiento al candidato que estando disponible tenga mayor puntuación.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor o a cualquiera de sus entes dependientes por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato o nombramiento, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual o el nombramiento que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación
- Renunciar al llamamiento, en su caso, durante el periodo de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por la administración en el plazo que se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopción.
- Tener un hijo menos de tres años.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal.

La renuncia deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aportando la prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pase a la situación de no



Cód. Validación: ST4CJ3SNSNDG5KDTFPM3HY9ZY
 Verificación: <https://mairnadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



disponible en la bolsa de empleo. Para volver a estar disponible, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentada por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

NOVENO.- NOTA FINAL.

8.1.- Los plazos previstos en estas bases generales reguladoras se computarán en días naturales si no se indica otra cosa, y podrán ser ampliados por la Presidencia del Órgano de selección por el tiempo indispensable, siempre y cuando medie causa justificada para ello.

8.2.- Las publicaciones que se deriven de los correspondientes procesos selectivos incluidos en las presentes bases, se efectuarán en el eTablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal.

8.3.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases.

8.4.- La exclusión por impago de la tasa por derechos de examen, la exclusión por abonar la tasa en cuantía inferior a la exigible o fuera del plazo de presentación de solicitudes no podrá subsanarse, quedando el interesado excluido del proceso selectivo.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Los sucesivos anuncios derivados de las convocatorias de estas Bases, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el e-tablón y en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (www.mairenadetalcor.es).



Cód. Validación: ST14CJ3Y3NSNDG5KDTFPM3HY9ZY
 Verificación: <https://mairenadetalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



ANEXO I

PROCESO SELECTIVO EDUCADOR SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

EMAIL:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, por el sistema de selección de concurso-oposición libre, convocado para la constitución de bolsa de Educador Social

DECLARO:

PRIMERO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia:

a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación y experiencia exigida para la convocatoria del puesto, indicados en el dispositivo 3.e) de las bases.

f) Haber abonado la tasa correspondiente.

g) **Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales** de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Copia del D.N.I.
- Copia de la Vida Laboral actualizada (imprescindible para valorar la experiencia)

Cód. Validación: ST4CJ3Y3NSDGD5KDTFPM3HY9ZY
 Verificación: <https://mairenaadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15





- Impreso de autobareación conforme al Anexo II
- Acreditación de todos y cada uno de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso indicados en el Anexo de Autobareación, **entregados de forma clara y debidamente ordenados y numerados, correspondiendo al orden indicado en el Anexo de Autobareación.**
- Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa por derechos de examen indicada en el dispositivo 3.f) de las bases.
- **Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales** de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

Por todo ello, **SOLICITO**

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En _____, a ____ de _____ de 2.024.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicado en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero. “



Cód. Validación: ST4CJ3YSNDGD5KDTFPM3HY9ZY
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



ANEXO II: AUTOBAREMACIÓN PROCESO EDUCADOR SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

MÉRITOS ALEGADOS

A.– Formación Especializada y Titulaciones relacionadas: (Máximo 7 puntos)

A.1) Formación Especializada: Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

A.2) Titulación (distinta a la requerida para el acceso, y de las que hubiera empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación ya valorada): Hasta un máximo de 1 punto

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
1				
2				
3				
TOTAL VALORACIÓN				

Cód. Validación: ST14CJ3Y8N8GD5KDTFPM3HY9ZY
 Verificación: <https://mrairendadador.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15





B.- Experiencia Profesional en el ámbito público y/o privado: (Máximo 7 puntos)

Experiencia profesional adquirida en puesto de igual o superior categoría y cualificación al que se aspira, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual.

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	Empresa/relación laboral	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

	A RELLENAR POR EL ASPIRANTE	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE:		

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla «Puntuación total aspirante» de este impreso.

En a de de 20.....

El/La solicitante

Fdo.: ...

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.



Cód. Validación: ST14CJ3YNSNDG5KDTFPM3HY9ZY
 Verificación: <https://mairenadetalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



ANEXO III

PROGRAMA

TEMAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización y competencias municipales/provinciales
6. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
7. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
8. Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias.

TEMAS ESPECÍFICOS:

9. La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor.
10. La Ley Orgánica 8/21 de 4 de Junio de Protección integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia.
11. La Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
12. La Ley 4/2021 de 27 de Julio, de Infancia y Adolescencia en Andalucía.
13. El programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.
14. El Instrumento para la Valoración de la Gravedad de las situaciones de Riesgo, Desprotección y Desamparo de la Infancia y Adolescencia en Andalucía (Valórame).
15. Procedimiento de actuación ante situaciones de Riesgo y Desamparo de la Infancia y Adolescencia en Andalucía. (SIMIA).
16. El Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en Andalucía.”





Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.



Cód. Validación: ST4CJ3YSNDGD5KDTFPM3HY9ZY
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 ALCA. DE
 Fecha Firma: 05/02/2024
 HASH: 9657d1953c3cd46b568b38ee5f03980

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-0176, de 02 de febrero de 2024, se acuerda la aprobación de las bases que rigen la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir plazas vacantes en régimen de comisión de servicios de policía local en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando y vista la propuesta de inicio del expediente para impulsar los trámites para la cobertura temporal en régimen de comisión de servicios de plazas vacantes de Policía Local mediante la elaboración de bases que regirán la constitución de bolsa de trabajo en esa categoría con Cód. Validación: CCFLAP3ZF3CG443GW3G5F32Q62

Considerando y vistos los informes de la Jefatura de la Policial Local de Mairena del Alcor obrantes en expediente que se tramita de fechas 12 y 31 de enero de 2024.

A la vista del informe de la Técnico de Administración General de la Unidad de Recursos Humanos de este Ayuntamiento con fecha 02 de febrero donde se proponen las Bases para la constitución de la Bolsa de comisión de servicios de plazas vacantes de Policía Local con Cód. Validación: WEFK3ND52G2ZYLPJ54TNNXNKD.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/223 de 2 de febrero de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar las bases que a continuación se transcriben, que rigen la convocatoria para la constitución de Bolsa de Policía Local para cubrir plazas vacantes en régimen de comisión de servicios.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Área de Recursos Humanos, a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a la Jefatura de la Policía Municipal y a la Secretaría de este Ayuntamiento.

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTOS VACANTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de los siguientes puestos vacantes perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento:

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Validación: 7F9CFX5ECLTE93TSP2ZZQZ7NS
 Verificación: https://mairenadalcor.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Grupo/Subgrupo	C1
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Clase	POLICÍA LOCAL
Denominación	POLICÍA LOCAL
Nº de vacantes	5
Nivel de complemento de destino	20
Complemento específico anual	17.716,34

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será máximo dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía,

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera con la categoría de Policía Local.
- b) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- c) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- d) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- f) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- g) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- h) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- i) No tener antecedentes penales ni haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- j) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Validación: 7F9CFX5ECLTE93TSP2ZZQZ7NS
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**DE
MAIRENA DEL ALCOR

k) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También se dará publicidad en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Junto a dicha solicitud se adjuntara Anexo II de autobaremo con los méritos alegados por los participantes y el resto de documentación pertinente según las presentes bases.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de **5 días hábiles** subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web y tablón de anuncios municipal.

QUINTA. Tribunal de valoración

El Tribunal de valoración será colegiado y su composición deberá ajustarse a los




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Valoración estará compuesto de acuerdo al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el procedimiento de actuación del mismo de ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

La composición concreta del Tribunal, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, dicho órgano resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Selección del aspirante idóneo mediante valoración de Méritos

El Proceso selectivo consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, lo

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: 7F9CFX5ECLTE93TSP2ZZQZ7NS
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Para el baremo que se señala seguidamente se ha tomado como referencia el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirante sse establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º Antigüedad.

2º Formación.

3º Titulaciones académicas.

4º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la baremación provisional, estableciendo un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones. Si no hubiera alegaciones la puntuación se entenderá definitiva. El tribunal, una vez definitivas las puntuaciones, hará pública la relación por orden de puntuación en la web municipal y tablón electrónico de la Corporación que formarán parte de un bolsa para necesidades de comisiones de servicio que se produzcan en la Delegación de Seguridad Ciudadana, siendo el orden de llamamientos estrictamente el de prelación de las puntuaciones obtenidas de **forma correlativa**. Esta bolsa tendrá una **vigencia de 4 años** desde la publicación de la baremación definitiva o hasta la convocatoria de nuevo proceso.

Podrá exigirse la presentación de la documentación original de los méritos alegados en la fase de concurso.

BAREMO

1.- Titulaciones académicas:

- Doctor: 2,00 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 puntos.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Validación: 7F9CFX5ECLTE93TSP2ZZQZ7NS
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

2.- Antigüedad:

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

3.- Formación y docencia:

3.1.- Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado "Titulaciones Académicas", ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2.- Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se
PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: 7F9CFX5ECLTE93TSP2ZZQZ7NS
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

4.- Otros méritos:

- Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado del concurso de méritos se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, durante el plazo de **3 días hábiles** durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración
PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: 7F9CFX5ECLTE93TSPZ2ZQZ7NS
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

de procedencia en el plazo de **cinco días hábiles** desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de **tres días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de **ocho días hábiles** si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANEXO I

PROCESO SELECTIVO BOLSA COMISIÓN SERVICIOS POLICÍA LOCAL

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

EMAIL:

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Validación: 7F9CFX5ECLTE93TSP2ZZQZ7NS
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, para la constitución de una **bolsa para la provisión temporal en régimen de comisión de servicios de plazas vacantes de Policía Local** en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor

DECLARO:

PRIMERO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera con la categoría de Policía Local.
- b) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- c) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- d) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- f) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- g) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- h) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- i) No tener antecedentes penales ni haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- j) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- k) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Copia del D.N.I.
- Copia de la Vida Laboral actualizada (imprescindible para valorar la experiencia)
- Impreso de autobaremación conforme al Anexo II
- Acreditación de todos y cada uno de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso indicados en el Anexo de Autobaremación, **entregados de forma clara y debidamente ordenados y numerados, correspondiendo al orden indicado en el Anexo de Autobaremación.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

Por todo ello, **SOLICITO**

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En _____, a ____ de _____ de 2.024.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicado en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero. "

ANEXO II
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN.-

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	
NIF:	Teléfono:
Domicilio (Cl. o Pz.:	Nº

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Validación: 7F9CFX5ECLTE93TSP2ZZQZ7NS
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

CP y Localidad .:	Correo electrónico:
-------------------	---------------------

2.- PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

3.- MÉRITOS A VALORAR:

1 TITULACIÓN ACADÉMICA		PUNTO S
SUMA TOTAL TITULACIÓN ACADÉMICA		

2 ANTIGÜEDAD			
AA.PP /EMPRESA	PERÍODOS	AÑO / FRACCIÓN SUPERIOR 6 MESES	PUNTOS
SUMA TOTAL ANTIGÜEDAD			

3 FORMACIÓN Y DOCENCIA	N.º	PUNTO

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Validación: 7F9CFX5ECLTE93TSPZZQZ7NS
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

	HORAS	S
SUMA TOTAL TITULACIONES FORMACIÓN/DOCENCIA		

4 OTROS MÉRITOS (Máximo 4 puntos)	PUNTOS
SUMA TOTAL OTROS MÉRITOS	

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2, 3 Y 4)	PUNTOS

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo sus expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: 7F9CFX5ECLTE93TSPZZQZ7NS
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" de este impreso.

En a de de 20...
El/La Solicitante

Fdo.:

4. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Plaza Antonio Mairena 1."

Cód. Validación: 7F9CFX5ECLTE93TSP2ZZQZ7NS
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 7F9CFX5ECLTE93TSP2ZZQZ7NS
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía número 96/2024 de fecha 31 de enero de 2024, han sido aprobados los Padrones fiscales de las Tasas de Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 2024 , entrada de vehículo a través de las aceras y ocupación vía publica con mesas, sillas y veladores correspondiente a la anualidad 2024.

Los Padrones se exponen al público por un plazo de **15 días**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

No obstante, los interesados podrán formular en el plazo de **1 mes**, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los citados Padrones, el Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con el artículo 14, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	7HZS221MDnqPOXer6apTnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/02/2024 08:58:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/7HZS221MDnqPOXer6apTnQ==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA



Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

DOÑA ROCÍO GODOY JURADO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA),

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria del Pleno celebrado con fecha 31 de enero de 2024 con la asistencia de los once miembros que componen la Corporación, se adoptó el siguiente Acuerdo, por Ocho (8) votos a favor de Juntos por Pruna y Tres (3) votos en contra de PSOE.

“ÚNICO.-APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

“Vista la necesidad de llevar a cabo la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios del cementerio municipal para proceder a la actualización de la misma y la derogación de la norma vigente.

Visto que el procedimiento se ha seguido de acuerdo con los trámites legalmente previstos.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley, propongo al Pleno, previo dictamen de la oportuna Comisión Informativa, la adopción del presente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios del cementerio municipal.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que durante el periodo de información pública y audiencia no se presente ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultada expresamente la Alcaldía para su publicación y ejecución”.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Pruna, a fecha de firma electrónica

La Secretaria-interventora

Fdo: Rocío Godoy Jurado

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	12+yxWkWTHpda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	06/02/2024 10:12:30
	Rocio Godoy Jurado	Firmado	06/02/2024 10:08:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/12+yxWkWTHpda+F6OZH/Tg==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA



Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

VºBº La Alcaldesa

Fdo: María Aránzazu Pérez Perales

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
12+yxWkWTHpda+F6OZH/Tg==	Firmado	06/02/2024 10:12:30
Firmado Por	Firmado	06/02/2024 10:08:51
Aránzazu Pérez Perales		
Rocio Godoy Jurado		
Observaciones	Página	2/2
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/12+yxWkWTHpda+F6OZH/Tg==	





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HACE SABER: Que con fecha de 05 de febrero de 2024, se ha dictado Decreto núm. 152-2024 que acuerda la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de auxiliar servicios funerarios, personal laboral fijo, Grupo IV, jornada completa, por el sistema de concurso dentro de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, en los términos siguientes:

“**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se acompaña como **Anexo**, con indicación de las causas de inadmisión de aquellos/as que han sido excluidos/as.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el apartado 5.1 en las Bases de la convocatoria, se concede un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>), para la subsanación de errores y defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) a los efectos oportunos.

ANEXO

LISTADO DE ADMITIDOS/AS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CHAVES GONZALEZ, JUAN JOSE	*****118*

LISTADO DE EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/02/2024
HASH: f7468aa3cd3d60053cb468af80ec7b



Cód. Validación: 9SE83X94HC9DFCLDNTCOWZ6JLZ
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

ANTONIO VALVERDE MACÍAS (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 3a8b9c7f1e6e7f30e4b08a943b2d63

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023 aprobó inicialmente, el texto de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA Y DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL EN SUELO RÚSTICO**. Sometido el texto de la nueva de la norma municipal a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de diciembre de 2023 y nº 291, y tablón electrónico del Ayuntamiento, no presentándose en dicho plazo reclamaciones y sugerencias, dicho acuerdo de aprobación provisional, ha quedado elevado a definitivo, el texto de la norma como se transcribe:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA Y DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL EN SUELO RÚSTICO

Exposición de motivos

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), reconoce el derecho del propietario del suelo rústico a la disposición, uso, disfrute y explotación de los terrenos, lo que incluye los actos precisos para el desarrollo de los usos ordinarios no prohibidos por la ordenación territorial y urbanística, así como de los usos extraordinarios que pudieran autorizarse en esta clase de suelo.

Entre los usos ordinarios la LISTA contempla los agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica, en los términos que se establezcan reglamentariamente. También son usos ordinarios del suelo rústico los vinculados al aprovechamiento hidráulico, a las energías renovables, los destinados al fomento de proyectos de compensación y de autocompensación de emisiones, actividades mineras, a las telecomunicaciones y, en general, a la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo.

Respecto a los usos extraordinarios, la misma Ley contempla aquellos usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano, siempre que no estén expresamente prohibidos por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el



régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación al suelo donde pretendan implantarse. Las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo. Asimismo, vinculadas a estas actuaciones, podrán autorizarse conjuntamente edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre ambas. Podrán autorizarse igualmente viviendas unifamiliares aisladas, siempre que no induzcan a la formación de nuevos asentamientos ni impidan el normal desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico.

Resulta indudable que la utilización de este tipo de suelo para usos extraordinarios supone un aprovechamiento igualmente extraordinario, por lo que la LISTA introduce un mecanismo para que se produzca la necesaria compensación e impedir que su autorización comporte ventajas comparativas injustas o situaciones de privilegios frente al régimen general de deberes y cargas legales, estableciéndose a tal fin una prestación compensatoria del aprovechamiento que, por esta vía, obtiene el propietario de suelo rústico.

El artículo 22.5 de la LISTA establece el máximo al que puede ascender el importe de la prestación compensatoria, cuantía que fija en el 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, permitiendo que los municipios puedan establecer mediante la correspondiente Ordenanza cuantías inferiores. Con ello pretende respetar el ámbito de decisión y responsabilidad local en materia de urbanismo que, en el presente caso, se plasma en la elección de los parámetros que justifiquen la minoración de la prestación compensatoria, decisión que irá en función de las características particulares de la actuación de que se trate y condiciones de implantación.

Por otro lado, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, regula las particularidades de las actuaciones sobre suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables, incluidas las infraestructuras de evacuación y las infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos.

El artículo 12.1.b de dicha Ley establece el sometimiento de dichas actuaciones a una prestación patrimonial de carácter público no tributario por el uso temporal del suelo rústico de una cuantía del 10% del importe total de la inversión prevista para su materialización, excluido el valor y los costes asociados a la maquinaria y equipos que se requieran para la implantación efectiva o para el funcionamiento de las citadas instalaciones. Los Ayuntamientos podrán establecer mediante la correspondiente ordenanza porcentajes inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

La presente Ordenanza se articula en orden a regular la prestación compensatoria por actuaciones extraordinarias en suelo rústico y la prestación patrimonial por actuaciones ordinarias en suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables en cuanto al tipo aplicable a ambas para determinar su cuantía, sin entrar a regular otras determinaciones de las mismas, que se encuentran expresamente previstas en la normativa aplicable.



Artículo 1. Objeto de la ordenanza

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la prestación compensatoria por actuaciones extraordinarias en suelo rústico (en adelante prestación compensatoria), contemplada en el 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), y la prestación patrimonial por actuaciones ordinarias en suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables (en adelante prestación patrimonial), regulada en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía (en adelante Ley 2/2007), estableciendo cuantías inferiores al diez por ciento, importe máximo según los artículos 22.5 de la LISTA y 12.1.b de la Ley 2/2007, en función del tipo de actividad y condiciones de implantación y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 35 del Decreto 550/2021 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

2. No será objeto de esta Ordenanza la regulación de la prestación compensatoria por autorización en suelo rústico de viviendas unifamiliares aisladas, cuyo importe será, en todo caso, del quince por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, conforme lo dispuesto en el artículo 22.5 de la LISTA.

Artículo 2. Naturaleza jurídica de la prestación compensatoria

El recurso objeto de esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.h del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 22.5 de la LISTA y 12.1.b de la Ley 2/2007, se configura como una prestación de derecho público, con los efectos previstos en el número 2 del artículo 2 del Texto Refundido anteriormente reseñado.

Artículo 3. Obligados al pago

Están obligados al pago de la prestación compensatoria o prestación patrimonial, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades reguladas en el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que promuevan las actuaciones extraordinarias contempladas en el artículo 22 de la LISTA o las actuaciones sobre suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables contempladas en el artículo 12 de la Ley 2/2007.

Artículo 4. Bases, tipos y cuantías de la prestación compensatoria y prestación patrimonial

1. La base de la prestación compensatoria está constituida por el importe del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Dicha base se determinará, a efectos de practicar la liquidación de la prestación compensatoria, en función del importe establecido en la documentación aportada por el promotor de la actuación extraordinaria para la obtención de la autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, actualizado con lo que resulte del informe técnico para la concesión de la correspondiente licencia.



2. La base de la prestación patrimonial está constituida por el importe total de la inversión prevista para la materialización de la actuación, excluido el importe correspondiente al valor y los costes asociados a la maquinaria y equipos que se requieran para la implantación efectiva o para el funcionamiento de las citadas instalaciones, sean o no parte integrante de las mismas, considerándose como tales, exclusivamente, el importe correspondiente a módulos fotovoltaicos e inversores. El total de la inversión comprenderá, al menos, el presupuesto de ejecución material incrementado con los porcentajes del 13% y 6% en concepto de gastos generales y beneficio industrial -referidos en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 131.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas- y los honorarios profesionales (5% sobre PEM), ambos IVA excluido. Dicha base se determinará, a efectos de practicar la liquidación de la prestación, en función del importe declarado por el promotor, actualizado con lo que resulte del informe técnico para la concesión de la correspondiente licencia.

3. El tipo máximo de la prestación compensatoria se fija en el 10 %. Este tipo podrá ser objeto de deducciones en función de la tipología de la actividad que se concretan en el artículo 5 de la presente Ordenanza. El tipo de la prestación patrimonial, con el fin de fomentar la implantación de energías renovables y consiguientes beneficios medioambientales derivados de dicha implantación, se fija para todas las actuaciones sujetas en el 5%.

4. En los supuestos de solicitud de reformado de licencia de obras o de posterior licencia de obras para la reforma, rehabilitación o modernización de una actuación ya implantada, su otorgamiento devengará nuevamente el pago de la prestación compensatoria o prestación patrimonial que será determinada por aplicación del tipo correspondiente a la actuación de que se trate a la base que resulte de la licencia a otorgar, calculada conforme a los apartados 1 y 2 anteriores.

Artículo 5. Concreción del tipo de la prestación compensatoria

La cuantía de la prestación compensatoria será el resultado de aplicar a la base imponible un 10% como máximo. No obstante, dicho porcentaje se podrá ver reducido en los siguientes porcentajes en función de la tipología de la actividad a desarrollar:

-Actividades promovidas por asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro: reducción de 8 puntos porcentuales sobre el tipo máximo del 10%

-Actividades de transformación de productos agrícolas y ganaderos: reducción de 7 puntos porcentuales sobre el tipo máximo del 10%

-Actividades relacionadas con usos deportivos, educativos o sociales: reducción de 7 puntos porcentuales sobre el tipo máximo del 10%

-Actuaciones que originalmente se localicen sobre suelo urbano o urbanizable del Término Municipal de Salteras y que haya sido necesario su traslado a suelo rústico, por sus características de funcionamiento o circunstancias de índole técnica o medioambiental, o porque así lo imponga la legislación sectorial: reducción de 7 puntos porcentuales sobre el tipo máximo del 10%



- Actuaciones destinadas al alojamiento turístico y/o restauración en el medio rural así como actividades de turismo activo: reducción de 5 puntos porcentuales sobre el tipo máximo del 10%.

Artículo 6. Carácter rogado

La aplicación del tipo concreto será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen expresa y adecuadamente los criterios específicos establecidos en el artículo anterior. En caso de insuficiencia de dicha justificación, será de aplicación el tipo máximo establecido.

La concreción del tipo específico corresponderá al órgano competente para la autorización de la actuación extraordinaria en suelo rústico.

Artículo 7. Renovación de la duración de la actuación extraordinaria en suelo rústico y de la actuación ordinaria que tenga por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables

En los supuestos en que la autorización de la actuación extraordinaria en suelo rústico se encuentre sometida a una duración limitada con obligación de restitución de los terrenos finalizada la misma, la renovación de la autorización devengará nuevamente el abono de la prestación compensatoria calculada conforme a lo establecido en la presente Ordenanza, minorada en un 50%.

Estando sometidas las actuaciones ordinarias que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables a una duración limitada, su renovación devengará nuevamente el abono de la prestación patrimonial conforme a lo establecido en la presente Ordenanza, minorada en un 50%.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

La presente Ordenanza será de aplicación a las actuaciones extraordinarias en suelo rústico aún en tramitación y que aún no hayan sido objeto de autorización, incluidas las referidas a procedimientos iniciados con el régimen de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Ordenanza Reguladora de la prestación compensatoria por ejecución de instalaciones y construcciones en suelo no urbanizable, publicada en el BOP de Sevilla n.º. 189 de fecha 14 de agosto de 2004 y su modificación publicada en el BOP de Sevilla n.º. 22, de 28 de enero de 2021)

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza, una vez aprobada, entrará en vigor una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia, con arreglo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar, que contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salteras a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

Antonio Valverde Macías.



Cód. Validación: 9WCAQGYMPH49P573CE635WDG
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS

41909 (Sevilla)

ANTONIO VALVERDE MACÍAS (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 3a8b5c71e6e7e730e4b8a8943b2d63

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023 aprobó inicialmente, el texto de la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS - ICIO**. Sometido el texto de la modificación de la norma municipal a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de diciembre de 2023 y nº 291, y tablón electrónico del Ayuntamiento, no presentándose en dicho plazo reclamaciones y sugerencias, dicho acuerdo de aprobación provisional, ha quedado elevado a definitivo, el texto de la modificación de la norma como se transcribe:

Se suprime del artículo 6 el párrafo “La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, lo que deberá justificarse por el interesado”, quedando redactado del siguiente modo:

“Artículo 6º. Bonificaciones.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones:

Bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para solicitudes de promotores individuales referentes a una única vivienda unifamiliar o bifamiliar para uso propio.

Bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para solicitudes no contempladas en el apartado anterior.

La bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras destinadas estrictamente a la implantación de dichos sistemas; a tal fin, el presupuesto presentado por el interesado deberá contener un desglose justificado en el que se determine el coste de la implantación de tales sistemas.



Esta bonificación no será de aplicación cuando la implantación de dichos sistemas sea obligatoria a tener de la normativa específica en la materia.

Estas bonificaciones no serán acumulativas.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar, que contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salteras a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

Antonio Valverde Macías.



Cód. Validación: 4WAGQ67PZLQDPPA9K9KGFH6
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Remitente: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Dependencia: Gestión Presupuestaria
Domicilio: C/ Bilbao, 4
Localidad: SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 07 de febrero de 2024 el expediente de modificación de crédito nº 10/2024 correspondiente al Presupuesto prorrogado municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo, en horario de registro (de 9 a 14:00 horas), en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	700.000,00
6	Inversiones reales.....	9.232.559,21
	Total créditos extraordinarios.....	9.932.559,21

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	REKKJto/k/hrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	07/02/2024 10:14:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/REKKJto/k/hrmFZYOfxNsg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	2.288.637,76
	Total suplementos de créditos.....	2.288.637,76

BAJAS POR ANULACIÓN:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.401.703,53
4	Transferencias corrientes.....	40.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	1.546.934,23
	Total bajas por anulación.....	2.988.637,76

ESTADO DE INGRESOS:

Cap.	Denominación	Importe €
9	Pasivos financieros.....	9.232.559,21

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Enrique Carreño Montes

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	REKKJto/k/hrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	07/02/2024 10:14:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/REKKJto/k/hrmFZYOfxNsg==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ANUNCIO

La Disposición Adicional 43 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supuso la modificación de la naturaleza jurídica de las contraprestaciones que percibe TUSSAM por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo. Dicha modificación estableció que estas contraprestaciones económicas tienen la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributaria.

Las tarifas que TUSSAM recibe por la prestación del servicio no se han modificado desde el año 2013. Las variaciones que se han producido en el cuadro de precios durante estos años han estado dirigidas a introducir títulos de viaje bonificados para colectivos con necesidades especiales y a generar nuevas tarjetas de viaje orientadas a incentivar el uso del transporte público colectivo.

El Consejo de Administración de TUSSAM, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, acordó aprobar y elevar al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla un informe de prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM para el año 2024, proponiendo un cuadro de tarifas.

El Consejo de Administración de la Empresa pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, ha acordado elevar al Pleno la extensión a las familias monoparentales y monomarentales, con dos hijos o más, de las bonificaciones que el cuadro de precios de TUSSAM contempla para las familias numerosas, mediante descuentos del 20% y el 50% sobre el precio de la tarjeta mensual, en función de si son de categoría general o especial.

En cumplimiento del mismo precepto, el Consejo de Administración ha propuesto aplicar una bonificación mediante descuentos del 20% y el 50% sobre el precio de la Tarjeta anual y la Tarjeta Estudiante en sus dos modalidades a las familias numerosas de categoría general o especial y a las familias monomarentales y monoparentales con dos hijos o más.

El colectivo de titulares de la Tarjeta 3ª Edad resultó especialmente perjudicado por la reciente pandemia provocada por la COVID-19. Los titulares de dicha Tarjeta constituyen el único grupo de viajeros que no ha recuperado los porcentajes de uso del transporte urbano colectivo previos al año 2019. Todo ello, a pesar de las mejoras en la red y las constante mejoras en materia de accesibilidad.

Con la finalidad de mejorar las actuaciones necesarias para la promoción y bonificación del transporte urbano colectivo entre los vecinos de Sevilla mayores de 65 años, el Consejo de Administración de TUSSAM ha propuesto extender la Tarjeta 3ª

Código Seguro De Verificación	v3n/syksyzedIybVQKytyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/02/2024 14:22:22
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v3n/syksyzedIybVQKytyQ==		



Edad gratuita a todas/os los empadronados en Sevilla mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos.

Por otro lado, TUSSAM comenzó a explotar directamente la línea Especial Aeropuerto en mayo del año 2012. Desde dicha fecha se ha mantenido un incremento gradual de las expediciones, así como de los recursos humanos y materiales destinados a mejorar la calidad del servicio. El precio de la contraprestación que la Empresa recibe por la prestación de este servicio no ha experimentado variación pese al notable incremento de los gastos e inversiones.

En base a ello, el Consejo de Administración ha considerado conveniente proponer una revisión de la tarifa para el servicio de la línea Especial Aeropuerto que sitúe a la Ciudad de Sevilla en la media de ciudades con aeropuerto con un nivel de vuelos medio-alto. Asimismo, la revisión al alza de 4,00.-€ a 5,00.-€ permitiría mantener la tendencia de gasto e inversión para la mejora continua de la calidad del servicio que se presta por TUSSAM.

Para el resto de los títulos, la propuesta del Consejo de Administración contempla mantener el precio actual.

Asimismo, al objeto de fomentar el uso del transporte público colectivo en la red urbana de TUSSAM como uno de los modos de resolver de forma eficaz, racional y sostenible las necesidades de movilidad en la Ciudad y el Área Metropolitana de Sevilla, se considera conveniente incorporar en la revisión de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, la posibilidad de que el Consejo de Administración de la Empresa, en pleno o mediante su Comisión Ejecutiva, autorice la gratuidad ocasional y con carácter excepcional o puntual en los viajes en vehículos de la Empresa.

En consecuencia, se propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM para el año 2024, que se recoge como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter el texto de la citada modificación de la referida Ordenanza a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, con la publicación de la misma en tablón de anuncios y web municipal, además de en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	v3n/sykszyzedIybVQKytyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/02/2024 14:22:22
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v3n/sykszyzedIybVQKytyQ==		



ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO POR TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL

TARIFAS **EUROS**

TARIFAS PARA SERVICIOS ORDINARIOS

Billete univiaje
1,40

Tarjeta Multiviaje sin transbordo:

- Precio del viaje
0,69
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.- €)

Tarjeta Multiviaje con transbordo:

- Precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora
0,76
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.-€)

Tarjeta turística 1 día (sin límite de viajes)
5,00

Tarjeta turística 3 días (sin límite de viajes)
10,00

Tarjeta 30 días (es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)
35,30

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa

Tarjeta anual (es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes).....
320,00

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta anual con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Código Seguro De Verificación	v3n/syksyzedIybVQKytyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/02/2024 14:22:22
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v3n/syksyzedIybVQKytyQ==		



Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta anual con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa

Tarjeta Estudiante Septiembre-Julio (es nominativa* y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, sin límite de viajes) (Podrá fraccionarse el abono en dos pagos de 95 euros)
 190,00

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta estudiante septiembre-julio con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta estudiante septiembre-julio con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50%. estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa

Tarjeta Estudiante mensual (es nominativa* y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes)..... 19,00

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta estudiante mensual con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta estudiante mensual con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50%. estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa

* Las personas beneficiarias de la tarjeta Estudiante en cualquiera de sus dos modalidades habrán de estar matriculadas en centros de enseñanza en Sevilla capital, en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.

TITULOS BAJO COBERTURA SOCIAL

Tarjeta 3ª edad, mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes).

Código Seguro De Verificación	v3n/sykszyzedIybVQKytyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/02/2024 14:22:22
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v3n/sykszyzedIybVQKytyQ==		



1. Precio de la Tarjeta:..... 0,00

2. Los requisitos para adquirir la tarjeta 3ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:

- 2.1. Haber cumplido 65 años.
- 2.2. Empadronamiento en Sevilla capital.

3. Los requisitos para adquirir la tarjeta de la 3ª edad para los mayores de 60 años son los siguientes:

- 3.1 Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.
- 3.2 Empadronamiento en Sevilla capital.
- 3.3 Ser pensionista por:
Gran Invalidez.
Invalidez Permanente Absoluta.
Fondo de Asistencia Social.
Invalidez en modalidad no contributiva.

Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla, (es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición sin límite de viajes)..... 0,00

Podrán ser beneficiarios de este título las personas desempleadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Empadronamiento en Sevilla capital.
- Estar en situación de baja en Seguridad Social.
- Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y durante los últimos doce meses, pudiendo haber trabajado, durante este periodo un máximo de 45 días.
- Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Tarjeta diversidad funcional (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes) 0,00

- Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:
- Empadronamiento en Sevilla capital.
 - Tener una discapacidad igual o superior al 65%
 - Que la renta de la unidad familiar* sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar.

Tarjeta Social para trabajadores empadronados en Sevilla, con ingresos inferiores al SMI (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes). 17,65

- Podrán ser beneficiarios de este título los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:
- Empadronamiento en Sevilla capital.
 - Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar la tarjeta social.
 - Estar en situación de alta en la Seguridad Social.
 - La suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no podrá

Código Seguro De Verificación	v3n/syksyzedIybVQKytyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/02/2024 14:22:22
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v3n/syksyzedIybVQKytyQ==		



superar el Salario Mínimo Interprofesional.

El derecho a la bonificación tiene una vigencia de seis meses naturales consecutivos, transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

Tarjeta Joven, (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes).
17,65

Podrán ser beneficiarios de este título los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

Edad comprendida entre 16 y 29 años.

Empadronamiento en Sevilla capital.

Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

Matriculados en centros educativos públicos o privados.

Que posean un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración.

Que estén empleados por cuenta propia (autónomos)

Que estén empleados por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses.

Que la renta familiar * en función del número de miembros de la unidad familiar no supere los límites del cuadro adjunto:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta familiar máxima (ingresos brutos)
1	12.780'26 €
2	15.975'32 €
3	19.170'39 €
4	22.365'45 €
5	25.560'51 €
6	28.755'57 €

A partir del 6º miembro, se añadirán 3.195'06 € por cada miembro de más computable. Por cada miembro discapacitado de la familia se incrementará la renta familiar máxima en un 25%.

* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal, y para las tarjetas Joven y de Diversidad Funcional.

El derecho a la bonificación permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición.

Tarjeta Infantil (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes)
0,00

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

Edad comprendida entre 3 y 11 años.

Estar empadronado en Sevilla capital.

Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación.

Código Seguro De Verificación	v3n/syksyzedIybVQKytyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/02/2024 14:22:22
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v3n/syksyzedIybVQKytyQ==		



TARIFAS PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES

Billete Univiaje	1,60
Cancelación con tarjeta multiviaje con y sin transbordo	1,50

TARIFAS AEROPUERTO

Billete Univiaje	5,00
Billete de Ida y vuelta (Permite la vuelta en el mismo día o al siguiente de la ida).....	6,00
Tarjeta mensual (es nominativa, con validez para su titular, en el servicio Aeropuerto y ordinarios durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)	41,00

 Las presentes tarifas serán de aplicación general sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el art. 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio, y de los convenios vigentes o que puedan suscribirse entre TUSSAM y el Ayuntamiento para el establecimiento de títulos bajo cobertura social. Las condiciones de adquisición y utilización de las diferentes tarjetas serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSSAM”.

Como modo de promoción del uso del transporte público, dentro de campañas e iniciativas impulsadas para este fin, se autoriza al Consejo de Administración, bien en pleno o mediante su Comisión Ejecutiva, para acordar el establecimiento de las medidas necesarias a fin de que el servicio de transporte que gestiona TUSSAM se preste de forma gratuita para los usuarios de manera ocasional, siempre y cuando estas medidas queden sufragadas dentro del cómputo de las transferencias que el Ayuntamiento tenga previstas para cada ejercicio presupuestario. Las medidas no implicarán en ningún caso la modificación de las condiciones de comercialización y uso de los títulos con viajes ilimitados.

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas.

Sevilla a la fecha que consta en el pie de firma del presente documento
**EL JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
 DE TRÁFICO Y TRANSPORTES**

INSÉRTESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Código Seguro De Verificación	v3n/sykszyzedIybVQKytyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/02/2024 14:22:22
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v3n/sykszyzedIybVQKytyQ==		





Ayuntamiento Utrera

ANUNCIO

A requerimiento de Don Arturo José Fernández de los Santos se accede a la publicación de la resolución administrativa de su nombramiento como funcionario de carrera, Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, por no ser obligatoria la publicación en BOP según la legislación vigente en aquel momento, y ser un requisito que se le exige por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para su jubilación.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 1992 se procede al nombramiento como funcionario de carrera, Policía Local, a Don Arturo José Fernández de los Santos, disponiendo literalmente lo siguiente:

*"Vista la propuesta del Tribunal Calificador del Concurso-oposición convocado para proveer plazas de Policías Locales, visto asimismo que de conformidad con la convocatoria las plazas a cubrir han de ser las tres convocadas más las vacantes que se produzcan desde la fecha de la convocatoria hasta la celebración de las pruebas selectivas, visto el acuerdo plenario de 17 de diciembre de 1991, punto 2º, por el que se crearon tres plazas de Policías Locales, así como que con posterioridad a dicha creación se produjo otra vacante por ascenso a la categoría de Cabo, del Policía Don Alfredo García Rodríguez, por lo que en consecuencia deben ser cuatro las plazas a proveer, por el presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la ley, vengo en **DECRETAR:** El nombramiento en propiedad de **DON ARTURO JOSÉ FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS**, con D.N.I. número XXX0717XX, como Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Grupo D, de la plantilla de este Ayuntamiento, con efectos del día 1 de enero de mil novecientos noventa y tres. Lo decretó y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario que certifico, en Utrera a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. **DILIGENCIA DE TOMA DE POSESIÓN:** Ante el Sr. Alcalde-Presidente Don José Dorado Alé y en presencia del Sr. Secretario Gral. Acctal. De la Corporación Don José M.º Escobar Gallego, toma posesión de la plaza de Policía Local Don Arturo José Fernández de los Santos. Utrera a 30 de Diciembre de 1.992. **JURAMENTO/PROMESA. JURO O PROMETO** por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Policía Local de Administración Especial del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Utrera, a 30 de Diciembre de 1.992.- **EL POLICÍA LOCAL.**"*

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, a petición de **D. ARTURO JOSÉ FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS**, expido el presente en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

CSV: 07E80031BBA800V8R5V5N6D4H3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031BBA800V8R5V5N6D4H3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2024 14:13:59

EXPEDIENTE :: 2023033223000430
 Fecha: 28/12/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4598/2023	El Pleno	31/01/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA MANIPULACIÓN Y USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS Y DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE FUEGOS ARTIFICIALES. EXPEDIENTE 4598/2023.

Favorable Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

RESOLUCIÓN

**PROPUESTA DE ALCALDÍA
AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Vista la necesidad de regular la manipulación y el uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.

Visto el estado procedimental en el que se encuentra la tramitación de la citada norma de carácter reglamentario y habiéndose publicado en el portal de transparencia municipal consulta previa conforme a los artículos 128 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras las aportaciones recibidas durante el periodo de consulta y el texto conformado una vez finalizado el mismo. Desde esta Delegación de Medio Ambiente, en base a las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de ACUERDO con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.



Jacinto Martín Ruiz (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 02/02/2024
HASH: 53d22b6aad7e0deb19c4d6814713337

RAMÓN PEÑA RUBIO (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 02/02/2024
HASH: 19c3062121f4626442c89b9ae01986a

**Ayuntamiento Valencina de la Concepción**

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de edictos municipal y en el portal de transparencia durante un periodo de 30 días durante el que será posible la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no realizarse dicha presentación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.-Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6WQZXFJ3CYNSM2349ZMZ652
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

**Ayuntamiento Valencina de la Concepción**

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
305/2024	El Pleno	31/01/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN/SUSPENSIÓN CONVENIO Y REGLAMENTO. EXPEDIENTE 305/2024.

Favorable Tipo de votación: Ordinaria
 A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE PERSONAL

Las sucesivas restricciones reguladas a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en relación a la subida de las prestaciones y ayudas sociales viene provocando durante los últimos ejercicios presupuestarios que la máxima consignación que puede aplicarse anualmente a dichos conceptos se agote antes de poder dar cobertura a las solicitudes de los trabajadores municipales. Dicha circunstancia ha supuesto que para el año 2024 la consignación presupuestaria quede prácticamente agotada al tramitar las solicitudes pendientes y que el contenido del Convenio del Personal Laboral y del Reglamento de Funcionarios devengan inaplicables en la materia al no existir en su articulado limitación o criterio de reparto ante la falta de crédito.

Del mismo modo la configuración que en el reglamento de funcionarios se realiza de una productividad que se genera de forma automática con el mero ejercicio de los turnos ordinarios viene provocando durante los últimos años que las cantidades devengadas en el ejercicio presupuestario precedente se apliquen al posterior produciéndose disfuncionalidades en materia de cotizaciones de dichos conceptos y provocando que el contenido del Reglamento de Funcionarios devenga inaplicable en dicha materia. Sin perjuicio de ello se ha procedido a la negociación de nuevos criterios de asignación de complemento de productividad para su correcta aplicación.

De otro lado vista la modificación que sobre los premios por jubilación de los funcionarios y sobre el pago de intereses de préstamos para personal

Ayuntamiento Valencina de la Concepción



Jacinto Martín Ruiz (1 de 2)
 Secretario
 Fecha Firma: 02/02/2024
 HASH: 53d22b6aad7e0deb19c4d6814713337

RAMÓN PENA RUBIO (2 de 2)
 Alcalde
 Fecha Firma: 02/02/2024
 HASH: 19c3002121f4626442c089bae01986a



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

laboral han supuesto los pronunciamientos jurisprudenciales en la materia, alterando las condiciones económicas de los mismos, el contenido de dicha regulación ha devenido inaplicable.

Con la finalidad de poder cumplir el contenido de lo pactado en el Convenio del Personal Laboral y Reglamento de Funcionarios, desde la Delegación de Personal, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión de una disposición transitoria tanto en el Convenio del Personal Laboral como en el Reglamento de Funcionarios en los siguientes términos:

Convenio del Personal Laboral:

“En el ejercicio 2024 la aplicación de los artículos 15 y 16 del Convenio Colectivo referidos a Ayudas escolares y Prótesis se realizará con sujeción a las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no siendo susceptibles de abono en el ejercicio siguiente las ayudas correspondientes a hechos o actuaciones que se produzcan en 2024. El crédito disponible tras la aplicación al presupuesto 2024 de las solicitudes pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2023, se destinará a ayudas escolares con un límite máximo por persona resultante de dividir el crédito disponible por el número de solicitudes recibidas a fecha 1 de noviembre de 2024. De otro lado se suspende la aplicación del artículo 37 referido a subvención de préstamos”.

Reglamento de Funcionarios:

“En el ejercicio 2024 la aplicación de los artículos 42,45,46 y 47 del Reglamento referidos a Cobertura Sanitaria, Ayudas escolares, Prótesis y Educación Física y cultural se realizará con sujeción a las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no siendo susceptibles de abono en el ejercicio siguiente las ayudas correspondientes a hechos o actuaciones que se produzcan en 2024. El crédito disponible tras la aplicación al presupuesto 2024 de las solicitudes pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2023, se destinará a ayudas escolares con un límite máximo por persona resultante de dividir el crédito disponible por el número de solicitudes recibidas a fecha 1 de noviembre de 2024. De otro lado se suspende la aplicación de los artículos 23.4, 23.5, 23.7 y 29.6 referidos a complemento de productividad, así como el artículo 43 referido a Premio por jubilación.

La suspensión de los artículos referidos al complemento de productividad se producirá a partir de la aprobación de los nuevos acuerdos que para 2024 aprueben los programas de productividad”.

Cód. Validación: 5YLSRPCACTR4CWTRNESP4L4S
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

**Ayuntamiento Valencina de la Concepción**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la representación sindical del personal laboral y funcionarios municipales y proceder a la publicación del acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5YLSRPCACTR4CWTDNRNESP4L4S
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno.
955721720. Fax: 955721723



Ayuntamiento El Viso del Alcor

Alicia Sánchez Santos,
Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo del
Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Mediante Resolución número 2024 – 0217 de 30 de enero de 2024, se aprobó Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario mediante concurso de méritos, correspondiente a la oferta de empleo público de Estabilización Temporal, para la provisión de una plaza de Técnico/a Control de Radio, una plaza de Monitor/a Programa Guadalinfo, una plaza de Monitor/a Actividades Mujer, una plaza de Animador/a Sociocultural, una plaza de Monitor/a Cultural, una plaza de Monitor/a Cultural Teatro y una plaza de Monitor Artesanía Mayores.

Se reproduce contenido de la mencionada Resolución:

“Que mediante Resolución número 2643/2022, de 01 de noviembre de 2022, esta Alcaldía-Presidencia ha aprobado las Bases Reguladoras que rigen la Convocatoria del Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2022, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Resultando que tanto las mencionadas Bases Reguladoras como la Convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284 de 10 de diciembre de 2022, en el BOJA número 247 del 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 313 de 30 de diciembre de 2022.

Considerando la base octava de las Bases Reguladoras que rigen el procedimiento, y expirado el plazo de presentación de solicitudes, el cuál dio comienzo el 03 de enero de 2023 tras la publicación en el día anterior hábil en el Boletín Oficial Estado referente a la convocatoria para cubrir las plazas de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el objeto de dictar resolución aprobatoria de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Vistas las instancias y la documentación presentada por las personas que han solicitado ser admitidas en el proceso selectivo convocado y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases que rigen la citada convocatoria, así como en consideración del informe en relación de las solicitudes presentadas para la citada convocatoria de proceso selectivo, emitido por el Registro del Ayuntamiento de El Viso del Alcor de fecha de 07 de marzo de 2023.

Alicia Sánchez Santos (1 de 1)
CONCEJALA DELEGADA
Fecha Firma: 30/01/2024
HASH: a3d07cbb083a2239e820e1acdf420c71a

Cód. Validación: AP3L3M7MF5POXX6SJZ6M2PWH
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Por todo ello, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía Nº 1436/2023, de fecha 29 de Junio de 2023, he resuelto:

Primero: Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario y laboral mediante concurso de méritos, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal, para la provisión de la plaza de **Técnico/a Control Radio** del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***4173**	JIMÉNEZ BORREGUERO, JUAN JOSÉ

NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

Segundo: Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario y laboral mediante concurso de méritos, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal, para la provisión de la plaza de **Monitor/a Programa Guadalinfo** del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***9699**	GUTIÉRREZ MARTÍN, DANIEL

NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

Tercero: Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario y laboral mediante concurso de méritos, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal, para la provisión de la plaza de **Monitor/a Actividades de la Mujer** del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***2513**	FALCÓN BONILLA, MARTA

NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

Cód. Validación: AP3L3M7MF5POXX6SJZ6M2PWH
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Cuarto: Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario y laboral mediante concurso de méritos, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal, para la provisión de la plaza de **Animador/a Sociocultural** del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***2820**	MORILLO BONILLA, ARTURO

NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

Quinto: Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario y laboral mediante concurso de méritos, correspondiente a la oferta de empleo público de Estabilización Temporal, para la provisión de las plazas de **Monitor/a Cultural** del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***2832**	Franco Campillo, Eulogio
***6459**	Martel Pérez, Luz María

NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

Sexto: Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario y laboral mediante concurso de méritos, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal, para la provisión de la plaza de **Monitor Cultural de Teatro** del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***7289**	CARRASCAL DOMÍNGUEZ, EDELMIRA MARÍA

NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

Séptimo: Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario y laboral mediante



concurso de méritos, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal, para la provisión de la plaza de **Monitor/a Artesanía Mayores** del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***7728**	SANTOS SÁNCHEZ, MACARENA

NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

Octavo: Conceder un plazo de diez días hábiles para que los/las aspirantes puedan subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en la base séptima de las Bases Reguladoras que rigen el procedimiento selectivo.

Noveno: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Edictos y en el Portal de la Transparencia de la Corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole saber que contra el acto o acuerdo anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno corresponda conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AP3L3M7MF5POXX6SJPZ6M2PWH
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento El Viso del Alcor

Alicia Sánchez Santos,
Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo del
Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Mediante Resolución número 2024 – 0218 de 30 de enero de 2024, se aprobó Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario mediante concurso de méritos, correspondiente a la oferta de empleo público de Estabilización Temporal, para la provisión de una plaza de Coordinador/a Programa Infancia y Juventud, once plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio, una plaza de Dinamizador/a Deportivo, una plaza de Agente Dinamización Juvenil, una plaza de Periodista y dos plazas de Técnico/a de Control.

Se reproduce contenido de la mencionada Resolución:

“Que mediante Resolución número 2643/2022, de 01 de noviembre de 2022, esta Alcaldía-Presidencia ha aprobado las Bases Reguladoras que rigen la Convocatoria del Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2022, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Resultando que tanto las mencionadas Bases Reguladoras como la Convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284 de 10 de diciembre de 2022, en el BOJA número 247 del 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 313 de 30 de diciembre de 2022.

Considerando la base octava de las Bases Reguladoras que rigen el procedimiento, y expirado el plazo de presentación de solicitudes, el cuál dio comienzo el 03 de enero de 2023 tras la publicación en el día anterior hábil en el Boletín Oficial Estado referente a la convocatoria para cubrir las plazas de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el objeto de dictar resolución aprobatoria de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Vistas las instancias y la documentación presentada por las personas que han solicitado ser admitidas en el proceso selectivo convocado y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases que rigen la citada convocatoria, así como en consideración del informe en relación de las solicitudes presentadas para la citada convocatoria de proceso selectivo, emitido por el Registro del Ayuntamiento de El Viso del Alcor de fecha de 07 de marzo de 2023.

Alicia Sánchez Santos (1 de 1)
CONCEJALA DELEGADA
Fecha Firma: 30/01/2024
HASH: a3d97cbb63a229e820e1acdf420c71a

Cód. Validación: 4CZSPA2342JHD9Y7TZ9JMA
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Primero: Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario y laboral mediante concurso de méritos, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal, para la provisión de la plaza de **Coordinador/a Programa Infancia y Juventud** del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***5007**	RODRÍGUEZ PALMA, AMALIA ESPERANZA

NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

Segundo: Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario y laboral mediante concurso de méritos, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal, para la provisión de las plazas de **Auxiliar Ayuda a Domicilio** del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***5546**	AGIS FERNÁNDEZ, PATRICIA MARIA
***7324**	ALBA LEÓN, MARIA PILAR
***5160**	BENÍTEZ SANTOS, VIRGINIA
***2111**	CADENAS RODRÍGUEZ, RAFAEL
***8355**	CASTRO PONCE, FÁTIMA
***8228**	DOMÍNGUEZ LORENZO, MARIA ARRATE
***2107**	FALCÓN AGUILAR, SONIA MARIA
***1776**	FALCÓN PALMA, FRANCISCO ANDRÉS
***3456**	FRANCO MORILLO, MARIA CARMEN
***9809**	FRANCO MORILLO, MARIA DOLORES
***2447**	GARCÍA GALINDO, LIDIA
***5533**	GUERRA MORENO, INMACULADA
***9063**	JIMENEZ SÁNCHEZ, MARIA DEL MAR
***2026**	JIMENEZ VERGARA, ELIZABETH
1030	LOBATO ALVAREZ, MARIA JOSEFA
***0708**	LÓPEZ PRADA, MARIA DOLORES
***3593**	MADROÑAL HERRERA, MARIA JOSEFA
***1280**	MARTÍN CORDERO, AMALIA
***8186**	MORENO AGUDO, MARIA DEL ALCOR
***2490**	NAVARRO MUÑOZ, ANA MARIA
***5033**	OSA (DE LA) PRADOS, YOLANDA LIDIA
***4199**	PRIEGO ESCRIBANO, CRISTINA
***2537**	RIEGO SANTAMARÍA, MYRIAM

Cód. Validación: 4CZSPA2342JHD9Y7TZ9JMA
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



***5776** ROJAS CABALLERO, MARÍA
***2778** SÁNCHEZ FALCÓN, MANUELA

PERSONAS EXCLUIDAS.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
***6060**	FERNÁNDEZ RIVERA, YOLANDA	Titulación exigida según Anexo II.
***2993**	OSPINA CALLE, MARTHA CECILIA	Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación en su caso, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.
***7644**	VÁZQUEZ LORENZO, JUAN MANUEL	Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa <u>completa</u> o acreditación en su caso, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.

Tercero: Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario y laboral mediante concurso de méritos, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal, para la provisión de la plaza de **Dinamizador/a Deportivo** del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***3215**	PAVÓN JIMÉNEZ, ARTURO

NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

Cuarto: Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario y laboral mediante concurso de méritos, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal, para la provisión de la plaza de **Agente Dinamización Juvenil** del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.



PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***4107**	ROLDAN ALVAREZ, ALFONSO

NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

Quinto: Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario y laboral mediante concurso de méritos, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal, para la provisión de la plaza de **Periodista** del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***7759**	GONZÁLEZ PÉREZ, MARCELA

NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

Sexto: Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la selección del personal funcionario y laboral mediante concurso de méritos, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal, para la provisión de las plazas de **Técnico/a de Control** del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***7348**	ALGABA LORA, VICTORIANO
***2967**	GUERRERO PÉREZ, WENYAMIN

NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

Séptimo: Conceder un plazo de diez días hábiles para que los/las aspirantes puedan subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en la base séptima de las Bases Reguladoras que rigen el procedimiento selectivo.

Octavo: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Edictos y en el Portal de la Transparencia de la Corporación.”



Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole saber que contra el acto o acuerdo anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno corresponda conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4CZ5PAA2342JHD9Y7TZ9JMA
Verificación: <https://elvisodajalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 114/2024
Fecha Resolución: 26/01/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MARCO DE LA LEY DE DEPENDENCIA, A TIEMPO COMPLETO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 299 las Bases Reguladoras que rigen la provisión de 1 plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en el marco de la Ley de dependencia, a tiempo completo, por concurso-oposición, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor.

CONSIDERANDO la Resolución núm.232/2023, de 24 de febrero de 2023, por la que se modifica la cláusula sexta de todas las Bases Reguladoras que rigen la provisión de todas las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, en concreto, se modificaba el criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima, siendo el tenor de la modificación el siguiente:

*“En caso de empate en la fase de concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor en puestos de las mismas características a las recogidas en la Cláusula primera de estas Bases. **En caso de que persistiera el empate, este se resolverá a favor de la persona que ocupe, actualmente, el puesto que se oferta en estas bases en el Ayuntamiento de Isla Mayor, y con las características recogidas en la cláusula primera.***

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos”.

Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 52 de 6 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo de 2023.

Código Seguro De Verificación:	2PNoepih5IUWpgcsuEDlIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 09:14:39
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:06:05
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2PNoepih5IUWpgcsuEDlIA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCIÓN - TESORERÍA
SERVICIOS GENERALES

CONSIDERANDO la Resolución n.º 1143/2023, de 3 de octubre de 2023, por la que se modifican las Bases Reguladoras que rigen la provisión de 1 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el marco de la Ley de Dependencia, a tiempo completo, por concurso-oposición, en los siguientes términos:

*“En primer lugar, respecto a la redacción de los méritos por antigüedad, deben valorarse exclusivamente aquéllos meses desempeñados estrictamente como **Auxiliar de Ayuda a Domicilio**.*

*En segundo lugar, se han modificado de nuevo los criterios de desempate, estableciéndose que se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por cada participante en este Ayuntamiento y que dicho empate se resolverá en favor de quien lleve más meses completos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Isla Mayor **con fecha anterior a 1 de enero de 2016, a jornada completa o a tiempo parcial**”.*

CONSIDERANDO que la Resolución n.º 1143/2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 236 de fecha 11 de octubre de 2023, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de noviembre de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO que la Resolución n.º 1143/2023 aprobó la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Habiendo transcurrido el citado plazo de presentación y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas:

1.1. Solicitudes admitidas

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	Alauz San Román, Manuela	***2323**
2.	Alejandrino Risquez, Ana M. ^a	***5650**

Código Seguro De Verificación:	2PNoepih5IUWpgcsuEDlIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 09:14:39
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:06:05
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2PNoepih5IUWpgcsuEDlIA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

3.	Barba Peña, Carmen Rocío	***5592**
4.	Becerra Osuna, Anjara Elisabeth	***5822**
5.	Bizcocho Sala, Carmen M. ^a	***0989**
6.	Carreño López, Josefa	***2213**
7.	Carretero Sánchez, María	***0742**
8.	Carvajal Domínguez, Alba	***0595**
9.	Cayetano García, Antonia	***9576**
10.	Cordero Arana, María	***4561**
11.	Cortés Flor, Carmen M. ^a	***1022**
12.	Delgado Humanes, Teresa	***3515**
13.	Dorado Rosado, Laura	***0966**
14.	Expósito López, M. ^a del Mar	***0401**
15.	García Blanco, Patricia	***1209**
16.	García Quirós, Antonia	***5427**
17.	García Zapata, Manuela	***0039**
18.	Gómez García, Antonia	***6906**
19.	Gómez Osuna, Lorena	***0642**
20.	González Fernández, M. ^a Elisa	***5714**
21.	González Salvador, Mónica	***0808**

Código Seguro De Verificación:	2PNoepih5IUWpgcsuEDlIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 09:14:39
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:06:05
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2PNoepih5IUWpgcsuEDlIA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

22.	Gordo Caballero, M. ^a del Carmen	***5723**
23.	Gutiérrez Palma, Tamara	***1027**
24.	Halcón Morillo, Celia M. ^a	***5973**
25.	Helena Puchalska, Sylwia	***9474**
26.	Hernández Arau, Juan Antonio	***0614**
27.	Ibáñez Fernández, Beatriz	***5377**
28.	Jaramillo Alcántara, Jerica	***3692**
29.	Jiménez Rodríguez, Teresa	***2990**
30.	Lobato García, Juan	***1158**
31.	López Rodríguez, Rosa M. ^a	***3235**
32.	Martos Velázquez, Eva M. ^a	***0672**
33.	Menor Acedo, Isabel M. ^a	***9161**
34.	Menor Acedo, Margarita	***9161**
35.	Mulero Raya, Agripina	***5812**
36.	Muñoz Cid, Isabel	***0825**
37.	Muñoz Muñoz, Sandali	***4653**
38.	Paredes Grau, Vanesa	***0787**

Código Seguro De Verificación:	2PNoepih5IUWpgcsuEDlIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 09:14:39
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:06:05
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2PNoepih5IUWpgcsuEDlIA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

39.	Pedraza Arias, Visitación	***0475**
40.	Pérez García, M. ^a José	***0361**
41.	Pérez Terrón, M. ^a José	***9045**
42.	Primo Recio, Rosario	***5587**
43.	Ramos Trabas, M. ^a del Carmen	***4093**
44.	Revert Vázquez, María	***1153**
45.	Rodríguez Jiménez, Sheila	***0826**
46.	Rodríguez Maraver, Silvia	***3651**
47.	Román Flores, Francisca	***0514**
48.	Román González, Elena	***5888**
49.	Romero Cid, Elena	***0838**
50.	Ruiz Rodríguez, M. ^a del Rocío	***0580**
51.	Sánchez Piñero, Soledad	***0428**
52.	Serrano Castillo, M. ^a de los Reyes	***5814**
53.	Trenado Jimeno, Olga	***0594**
54.	Valencia Verdugo, Celeste	***0744**
55.	Valle López, M. ^a del Mar	***8062**
56.	Verdugo Márquez, Natalia	***0754**
57.	Zambrano Sánchez, M. ^a José	***5574**

Código Seguro De Verificación:	2PNoepih5IUWpgcsuEDlIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 09:14:39
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:06:05
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2PNoepih5IUWpgcsuEDlIA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO.- Aprobar la lista provisional de personas excluidas:

2.1. Solicitudes a subsanar

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS
1.	Morillo Rivera, Francisca	***5146**	El Informe correspondiente a la Demanda de empleo debe tener una fecha de emisión comprendida en el plazo de presentación de solicitudes
2.	Regadera Gerena, Mariana	***5079**	El Informe correspondiente a la Demanda de empleo debe tener una fecha de emisión comprendida en el plazo de presentación de solicitudes
3.	Vizquete Vizquete, M.ª del Carmen	***5553**	El Informe correspondiente a la Demanda de empleo debe tener una fecha de emisión comprendida en el plazo de presentación de solicitudes

TERCERO.- Publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Aprobar un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto sea posible de acuerdo con las Bases Regulatorias del procedimiento. Asimismo, durante este plazo se podrán presentar las alegaciones que cada interesado considere correspondiente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	2PNoepih5IUWpgcsuEDlIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 09:14:39
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:06:05
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2PNoepih5IUWpgcsuEDlIA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 118/2024
Fecha Resolución: 26/01/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MARCO DE LA LEY DE DEPENDENCIA, A TIEMPO COMPLETO, POR CONCURSO, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 299 las Bases Reguladoras que rigen la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en el marco de la Ley de dependencia, a tiempo completo, por concurso, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor.

CONSIDERANDO la Resolución núm.232/2023, de 24 de febrero de 2023, por la que se modifica la cláusula sexta de todas las Bases Reguladoras que rigen la provisión de todas las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, en concreto, se modificaba el criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima, siendo el tenor de la modificación el siguiente:

“En caso de empate en la fase de concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor en puestos de las mismas características a las recogidas en la Cláusula primera de estas Bases. En caso de que persistiera el empate, este se resolverá a favor de la persona que ocupe, actualmente, el puesto que se oferta en estas bases en el Ayuntamiento de Isla Mayor, y con las características recogidas en la cláusula primera.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos”.

Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 52 de 6 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo de 2023.

Código Seguro De Verificación:	wjkM3t9uHGkbeHkFL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:36
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:15:39
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wjkM3t9uHGkbeHkFL2DTSA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

CONSIDERANDO la Resolución n.º 1143/2023, de 3 de octubre de 2023, por la que se modifican las Bases Regulatoras que rigen la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el marco de la Ley de Dependencia, a tiempo completo, por concurso, en los siguientes términos:

*“En primer lugar, respecto a la redacción de los méritos por antigüedad, deben valorarse exclusivamente aquéllos meses desempeñados estrictamente como **Auxiliar de Ayuda a Domicilio**.*

*En segundo lugar, se han modificado de nuevo los criterios de desempate, estableciéndose que se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por cada participante en este Ayuntamiento y que dicho empate se resolverá en favor de quien lleve más meses completos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Isla Mayor **con fecha anterior a 1 de enero de 2016, a jornada completa o a tiempo parcial**”.*

CONSIDERANDO que la Resolución n.º 1143/2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 236 de fecha 11 de octubre de 2023, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de noviembre de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO que la Resolución n.º 1143/2023 aprobó la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Habiendo transcurrido el citado plazo de presentación y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas:

1.1. Solicitudes admitidas

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
1.	Zambrano Sánchez, M. ^a José	***5574**
2.	Alauz San Román, Manuela	***2323**

Código Seguro De Verificación:	wjkM3t9uHGkbeHkFL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:36
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:15:39
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wjkM3t9uHGkbeHkFL2DTSA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

- | | | |
|-----|--|-----------|
| 3. | Delgado Humanes, Teresa | ***3515** |
| 4. | Verdugo Márquez, Natalia | ***0754** |
| 5. | Helena Puchalska, Sylwia | ***9474** |
| 6. | Gómez Osuna, Lorena | ***0642** |
| 7. | García Blanco, Patricia | ***1209** |
| 8. | Paredes Grau, Vanesa | ***0787** |
| 9. | Halcón Morillo, Celia M. ^a | ***5973** |
| 10. | Vizuetes Vizuetes, M. ^a del Carmen | ***5553** |
| 11. | Becerra Osuna, Anjara Elisabeth | ***5822** |
| 12. | García Zapata, Manuela | ***0039** |
| 13. | Morillo Rivera, Francisca | ***5146** |
| 14. | Ibáñez Fernández, Beatriz | ***5377** |
| 15. | Cayetano García, Antonia | ***9576** |
| 16. | Jiménez Rodríguez, Teresa | ***2990** |
| 17. | Regadera Gerena, Mariana | ***5079** |
| 18. | Serrano Castillo, M. ^a de los Reyes | ***5814** |
| 19. | Dorado Rosado, Laura | ***0966** |
| 20. | Pedraza Arias, Visitación | ***0475** |
| 21. | Barba Peña, Carmen Rocío | ***5592** |

Código Seguro De Verificación:	wjkM3t9uHGkbeHkFL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:36
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:15:39
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wjkM3t9uHGkbeHkFL2DTSA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

22.	García Gómez, Anabel	***0864**
23.	Mulero Raya, Agripina	***5812**
24.	Carvajal Domínguez, Alba	***0595**
25.	Cordero Arana, María	***4561**
26.	Carretero Sánchez, María	***0742**
27.	Romero Cid, Elena	***0838**
28.	Gordo Caballero, M. ^a del Carmen	***5723**
29.	González Fernández, M. ^a Elisa	***5714**
30.	Ruiz Rodríguez, M. ^a del Rocío	***0580**
31.	Ramos Trabas, M. ^a del Carmen	***4093**
32.	Expósito López, M. ^a del Mar	***0401**

SEGUNDO.- Aprobar la lista provisional de personas excluidas:

2.1. Solicitudes a subsanar

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS
1.	Morillo Rivera, Francisca	***5146**	El Informe correspondiente a la Demanda de empleo debe tener una fecha de emisión comprendida en el plazo de presentación de solicitudes
2.	Regadero Gerena, Mariana	***5079**	El Informe correspondiente a la Demanda de empleo debe tener una fecha de emisión comprendida en el plazo de presentación de solicitudes
3.	Vizuite Vizuite, M. ^a del Carmen	***5553**	El Informe correspondiente a la Demanda de empleo debe tener una fecha de emisión comprendida en el plazo de presentación de solicitudes

TERCERO.- Publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial

Código Seguro De Verificación:	wjkM3t9uHGkbeHkFL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:36
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:15:39
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wjkM3t9uHGkbeHkFL2DTSA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Aprobar un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto sea posible de acuerdo con las Bases Regulatoras del procedimiento. Asimismo, durante este plazo se podrán presentar las alegaciones que cada interesado considere correspondiente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	wjkM3t9uHGkbeHkFL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:36
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:15:39
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wjkM3t9uHGkbeHkFL2DTSA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 119/2024
Fecha Resolución: 26/01/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MARCO DE LA LEY DE DEPENDENCIA, A TIEMPO PARCIAL, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 299 las Bases Reguladoras que rigen la provisión de 6 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en el marco de la Ley de dependencia, a tiempo parcial, por concurso-oposición, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor.

CONSIDERANDO la Resolución núm.232/2023, de 24 de febrero de 2023, por la que se modifica la cláusula sexta de todas las Bases Reguladoras que rigen la provisión de todas las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, en concreto, se modificaba el criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima, siendo el tenor de la modificación el siguiente:

*“En caso de empate en la fase de concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor en puestos de las mismas características a las recogidas en la Cláusula primera de estas Bases. **En caso de que persistiera el empate, este se resolverá a favor de la persona que ocupe, actualmente, el puesto que se oferta en estas bases en el Ayuntamiento de Isla Mayor, y con las características recogidas en la cláusula primera.***

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos”.

Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 52 de 6 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo de 2023.

Código Seguro De Verificación:	61x5kMmDgi8w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:33
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:16:09
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/61x5kMmDgi8w+0r/Y7Qhbg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

CONSIDERANDO que más tarde se aprueba la la Resolución n.º 1143/2023, de 3 de octubre de 2023, por la que se modifican las Bases Regulatoras que rigen la provisión de 6 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el marco de la Ley de Dependencia, a tiempo parcial, por concurso-oposición, en los siguientes términos:

*“En primer lugar, respecto a la redacción de los méritos por antigüedad, deben valorarse exclusivamente aquéllos meses desempeñados estrictamente como **Auxiliar de Ayuda a Domicilio**.*

*En segundo lugar, se han modificado de nuevo los criterios de desempate, estableciéndose que se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por cada participante en este Ayuntamiento y que dicho empate se resolverá en favor de quien lleve más meses completos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Isla Mayor **con fecha anterior a 1 de enero de 2016, a jornada completa o a tiempo parcial**”.*

CONSIDERANDO que la Resolución n.º 1143/2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 236 de fecha 11 de octubre de 2023, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de noviembre de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO que la Resolución n.º 1143/2023 aprobó la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Habiendo transcurrido el citado plazo de presentación y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas:

1.1. Solicitudes admitidas

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	Alauz San Román, Manuela	***2323**
2.	Alejandrino Risquez, Ana M. ^a	***5650**

Código Seguro De Verificación:	61x5kMmDgi8w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:33
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:16:09
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/61x5kMmDgi8w+0r/Y7Qhbg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

3.	Barba Peña, Carmen Rocío	***5592**
4.	Becerra Osuna, Anjara Elisabeth	***5822**
5.	Bizcocho Sala, Carmen M. ^a	***0989**
6.	Carreño López, Josefa	***2213**
7.	Carretero Sánchez, María	***0742**
8.	Carvajal Domínguez, Alba	***0595**
9.	Cayetano García, Antonia	***9576**
10.	Cordero Arana, María	***4561**
11.	Cortés Flor, Carmen M. ^a	***1022**
12.	Dorado Rosado, Laura	***0966**
13.	Esquembre Álvarez, Lidia	***9730**
14.	Expósito López, M. ^a del Mar	***0401**
15.	García Blanco, Patricia	***1209**
16.	García Quirós, Antonia	***5427**
17.	García Zapata, Manuela	***0039**
18.	Gómez García, Antonia	***6906**
19.	Gómez Osuna, Lorena	***0642**
20.	González Fernández, M. ^a Elisa	***5714**
21.	González Salvador, Mónica	***0808**

Código Seguro De Verificación:	6lx5kMmDgi8w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:33
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:16:09
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6lx5kMmDgi8w+0r/Y7Qhbg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

22.	Gutiérrez Palma, Tamara	***1027**
23.	Halcón Morillo, Celia M. ^a	***5973**
24.	Helena Puchalska, Sylwia	***9474**
25.	Hernández Arau, Juan Antonio	***0614**
26.	Ibáñez Fernández, Beatriz	***5377**
27.	Jaramillo Alcántara, Jerica	***3692**
28.	Jiménez Rodríguez, Teresa	***2990**
29.	Lobato García, Juan	***1158**
30.	López Rodríguez, Rosa M. ^a	***3235**
31.	Martos Velázquez, Eva M. ^a	***0672**
32.	Menor Acedo, Isabel M. ^a	***9161**
33.	Menor Acedo, Margarita	***9161**
34.	Mulero Raya, Agripina	***5812**
35.	Muñoz Cid, Isabel	***0825**
36.	Muñoz Muñoz, Sandali	***4653**
37.	Paredes Grau, Vanesa	***0787**
38.	Pedraza Arias, Visitación	***0475**

Código Seguro De Verificación:	61x5kMmDgi8w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:33
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:16:09
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/61x5kMmDgi8w+0r/Y7Qhbg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

39.	Pérez Terrón, M. ^a José	***9045**
40.	Primo Recio, Rosario	***5587**
41.	Ramos Trabas, M. ^a del Carmen	***4093**
42.	Revert Vázquez, María	***1153**
43.	Rodríguez Maraver, Silvia	***3651**
44.	Román Flores, Francisca	***0514**
45.	Román González, Elena	***5888**
46.	Romero Cid, Elena	***0838**
47.	Ruiz Rodríguez, M. ^a del Rocío	***0580**
48.	Sánchez Piñero, Soledad	***0428**
49.	Serrano Castillo, M. ^a de los Reyes	***5814**
50.	Solís Jaramillo, Elisabeth	***0779**
51.	Trenado Jimeno, Olga	***0594**
52.	Valencia Verdugo, Celeste	***0744**
53.	Valle López, M. ^a del Mar	***8062**
54.	Verdejo Sánchez, Ana M. ^a	***3887**
55.	Verdugo Márquez, Natalia	***0754**
56.	Vizuite Vizuite, M. ^a del Carmen	***5553**
57.	Zambrano Sánchez, M. ^a José	***5574**

Código Seguro De Verificación:	61x5kMmDgi8w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:33
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:16:09
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/61x5kMmDgi8w+0r/Y7Qhbg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO.- Aprobar la lista provisional de personas excluidas:

2.1. Solicitudes a subsanar

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS
1.	Morillo Rivera, Francisca	***5146**	El Informe correspondiente a la Demanda de empleo debe tener una fecha de emisión comprendida en el plazo de presentación de solicitudes
2.	Regadero Gerena, Mariana	***5079**	El Informe correspondiente a la Demanda de empleo debe tener una fecha de emisión comprendida en el plazo de presentación de solicitudes

TERCERO.- Publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Aprobar un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto sea posible de acuerdo con las Bases Regulatoras del procedimiento. Asimismo, durante este plazo se podrán presentar las alegaciones que cada interesado considere correspondiente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	61x5kMmDgi8w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:33
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:16:09
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/61x5kMmDgi8w+0r/Y7Qhbg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 121/2024
Fecha Resolución: 26/01/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MARCO DE LA LEY DE DEPENDENCIA, A TIEMPO PARCIAL, POR CONCURSO, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 299 las Bases Reguladoras que rigen la provisión de 6 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en el marco de la Ley de dependencia, a tiempo parcial, por concurso, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor.

CONSIDERANDO la Resolución núm.232/2023, de 24 de febrero de 2023, por la que se modifica la cláusula sexta de todas las Bases Reguladoras que rigen la provisión de todas las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, en concreto, se modificaba el criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima, siendo el tenor de la modificación el siguiente:

*“En caso de empate en la fase de concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor en puestos de las mismas características a las recogidas en la Cláusula primera de estas Bases. **En caso de que persistiera el empate, este se resolverá a favor de la persona que ocupe, actualmente, el puesto que se oferta en estas bases en el Ayuntamiento de Isla Mayor, y con las características recogidas en la cláusula primera.***

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos”.

Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 52 de 6 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo de 2023.

Código Seguro De Verificación:	Cfk3yVEAy/U9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:32
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:17:00
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cfk3yVEAy/U9uY4m7w8qaQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

CONSIDERANDO la Resolución n.º 1143/2023, de 3 de octubre de 2023, por la que se modifican las Bases Regulatoras que rigen la provisión de 6 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el marco de la Ley de Dependencia, a tiempo parcial, por concurso, en los siguientes términos:

*“En primer lugar, respecto a la redacción de los méritos por antigüedad, deben valorarse exclusivamente aquéllos meses desempeñados estrictamente como **Auxiliar de Ayuda a Domicilio**.*

*En segundo lugar, se han modificado de nuevo los criterios de desempate, estableciéndose que se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por cada participante en este Ayuntamiento y que dicho empate se resolverá en favor de quien lleve más meses completos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Isla Mayor **con fecha anterior a 1 de enero de 2016, a jornada completa o a tiempo parcial**”.*

CONSIDERANDO que la Resolución n.º 1143/2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 236 de fecha 11 de octubre de 2023, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de noviembre de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO que la Resolución n.º 1143/2023 aprobó la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Habiendo transcurrido el citado plazo de presentación y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas:

1.1. Solicitudes admitidas

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
1.	Alauz San Román, Manuela	***2323**
2.	Barba Peña, Carmen Rocío	***5592**

Código Seguro De Verificación:	Cfk3yVEAy/U9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:32
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:17:00
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cfk3yVEAy/U9uY4m7w8qaQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

- | | | |
|-----|---|-----------|
| 3. | Becerra Osuna, Anjara Elisabeth | ***5822** |
| 4. | Carreño López, Josefa | ***2213** |
| 5. | Carretero Sánchez, María | ***0742** |
| 6. | Carvajal Domínguez, Alba | ***0595** |
| 7. | Cayetano García, Antonia | ***9576** |
| 8. | Cordero Arana, María | ***4561** |
| 9. | Cortés Flor, Carmen M. ^a | ***1022** |
| 10. | Delgado Humanes, Teresa | ***3515** |
| 11. | Dorado Rosado, Laura | ***0966** |
| 12. | Expósito López, M. ^a del Mar | ***0401** |
| 13. | García Blanco, Patricia | ***1209** |
| 14. | García Gómez, Anabel | ***0864** |
| 15. | García Zapata, Manuela | ***0039** |
| 16. | Gómez Osuna, Lorena | ***0642** |
| 17. | González Fernández, M. ^a Elisa | ***5714** |
| 18. | González Salvador, Mónica | ***0808** |
| 19. | Gordo Caballero, M. ^a del Carmen | ***5723** |
| 20. | Gutiérrez Palma, Tamara | ***1027** |
| 21. | Halcón Morillo, Celia M. ^a | ***5973** |

Código Seguro De Verificación:	Cfk3yVEAy/U9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:32
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:17:00
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cfk3yVEAy/U9uY4m7w8qaQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

- | | | |
|-----|--|-----------|
| 22. | Helena Puchalska, Sylwia | ***9474** |
| 23. | Hernández Arau, Juan Antonio | ***0614** |
| 24. | Ibáñez Fernández, Beatriz | ***5377** |
| 25. | Jaramillo Alcántara, Jerica | ***3692** |
| 26. | Jiménez Rodríguez, Teresa | ***2990** |
| 27. | Menor Acedo, Isabel M. ^a | ***9161** |
| 28. | Menor Acedo, Margarita | ***9161** |
| 29. | Mulero Raya, Agripina | ***5812** |
| 30. | Muñoz Cid, Isabel | ***0825** |
| 31. | Paredes Grau, Vanesa | ***0787** |
| 32. | Pedraza Arias, Visitación | ***0475** |
| 33. | Ramos Trabas, M. ^a del Carmen | ***4093** |
| 34. | Román Flores, Francisca | ***0514** |
| 35. | Romero Cid, Elena | ***0838** |
| 36. | Ruiz Rodríguez, M. ^a del Rocío | ***0580** |
| 37. | Sánchez Piñero, Soledad | ***0428** |
| 38. | Serrano Castillo, M. ^a de los Reyes | ***5814** |

Código Seguro De Verificación:	Cfk3yVEAy/U9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:32
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:17:00
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cfk3yVEAy/U9uY4m7w8qaQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

- | | | |
|-----|----------------------------|-----------|
| 39. | Trenado Jimeno, Olga | ***0594** |
| 40. | Valencia Verdugo, Celeste | ***0744** |
| 41. | Verdejo Sánchez, Ana María | ***3887** |
| 42. | Verdugo Márquez, Natalia | ***0754** |
| 43. | Zambrano Sánchez, M.ª José | ***5574** |

SEGUNDO.- Aprobar la lista provisional de personas excluidas:

2.1. Solicitudes a subsanar

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS
1. Morillo Rivera, Francisca	***5146**	El Informe correspondiente a la Demanda de empleo debe tener una fecha de emisión comprendida en el plazo de presentación de solicitudes
2. Regadero Gerena, Mariana	***5079**	El Informe correspondiente a la Demanda de empleo debe tener una fecha de emisión comprendida en el plazo de presentación de solicitudes
3. Vizquete Vizquete, M.ª del Carmen	***5553**	El Informe correspondiente a la Demanda de empleo debe tener una fecha de emisión comprendida en el plazo de presentación de solicitudes

TERCERO.- Publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Aprobar un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto sea posible de acuerdo con las Bases Reguladoras del procedimiento. Asimismo, durante este plazo se podrán presentar las alegaciones que cada interesado considere correspondiente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Código Seguro De Verificación:	Cfk3yVEAy/U9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:32
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:17:00
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cfk3yVEAy/U9uY4m7w8qaQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	Cfk3yVEAy/U9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/01/2024 10:08:32
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/01/2024 09:17:00
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cfk3yVEAy/U9uY4m7w8qaQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 157/2024
Fecha Resolución: 06/02/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE APAREJADOR, A TIEMPO COMPLETO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 299 las Bases Reguladoras que rigen la provisión de 1 plaza de Aparejador, a tiempo completo, por concurso-oposición, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor.

CONSIDERANDO la Resolución núm.232/2023, de 24 de febrero de 2023, por la que se modifica la cláusula sexta de todas las Bases Reguladoras que rigen la provisión de todas las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, en concreto, se modificaba el criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima, siendo el tenor de la modificación el siguiente:

“En caso de empate en la fase de concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor en puestos de las mismas características a las recogidas en la Cláusula primera de estas Bases. En caso de que persistiera el empate, este se resolverá a favor de la persona que ocupe, actualmente, el puesto que se oferta en estas bases en el Ayuntamiento de Isla Mayor, y con las características recogidas en la cláusula primera.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos”.

Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 52 de 6 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO la Resolución n.º 1132/2023, de 2 de octubre de 2023, por la que se

Código Seguro De Verificación:	ztR7ZmwsRRTW1pX6NIboZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/02/2024 11:41:36
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/02/2024 11:08:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ztR7ZmwsRRTW1pX6NIboZQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

modifican las Bases Reguladoras que rigen la provisión de 1 plaza de Aparejador, a tiempo completo, por concurso-oposición, por la que se excluye la expresión “*Graduado en Ingeniería de la Edificación*” del artículo segundo (“CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES”) de las Bases Reguladoras, entendiéndose dicha titulación incluida en la expresión “*o título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión según normativa*”.

CONSIDERANDO que la Resolución n.º 1132/2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 237 de fecha 13 de octubre de 2023, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de noviembre de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO que la Resolución n.º 1132/2023 aprobó la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Habiendo transcurrido el citado plazo de presentación y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas:

1.1. Solicitudes admitidas

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
1.	Botella Fernández, Aurora	***5962
2.	Escobar García, Margarita	***3923
3.	García Muñoz, David Jesús	***8705
4.	Sánchez Guerrero, Miriam	***1433

SEGUNDO.- Aprobar la lista provisional de personas excluidas:

Código Seguro De Verificación:	ztR7ZmwsRRTW1pX6NIboZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/02/2024 11:41:36
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/02/2024 11:08:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ztR7ZmwsRRTW1pX6NIboZQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

2.1. Solicitudes a subsanar

No hay solicitudes excluidas.

TERCERO.- Publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Aprobar un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto sea posible de acuerdo con las Bases Reguladoras del procedimiento. Asimismo, durante este plazo se podrán presentar las alegaciones que cada interesado considere correspondiente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	ztR7ZmwsRRTW1pX6NIboZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/02/2024 11:41:36
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/02/2024 11:08:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ztR7ZmwsRRTW1pX6NIboZQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 164/2024
Fecha Resolución: 06/02/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE MONITOR CULTURAL, A TIEMPO PARCIAL, POR CONCURSO, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 299 las Bases Reguladoras que rigen la provisión de 1 plaza de Monitor Cultural, a tiempo parcial, por concurso, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor.

CONSIDERANDO la Resolución núm.232/2023, de 24 de febrero de 2023, por la que se modifica la cláusula sexta de todas las Bases Reguladoras que rigen la provisión de todas las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, en concreto, se modificaba el criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima, siendo el tenor de la modificación el siguiente:

“En caso de empate en la fase de concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor en puestos de las mismas características a las recogidas en la Cláusula primera de estas Bases. En caso de que persistiera el empate, este se resolverá a favor de la persona que ocupe, actualmente, el puesto que se oferta en estas bases en el Ayuntamiento de Isla Mayor, y con las características recogidas en la cláusula primera.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos”.

Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 52 de 6 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO la Resolución n.º 1136/2023, de 2 de octubre de 2023, por la que se

Código Seguro De Verificación:	wHeXa67ILJpCZh8j9rvm3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/02/2024 11:39:43
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/02/2024 11:10:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wHeXa67ILJpCZh8j9rvm3g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

modifica la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2022, así como de las Bases Regulatoras de la convocatoria para proveer 1 plaza de Monitor Cultural, tras detectarse un error en la transcripción de la misma, al no haber incluido el símbolo-asterisco (*) que indica que tales plazas tienen un régimen de jornada a tiempo parcial, de acuerdo con la plantilla de personal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO que la Resolución n.º 1136/2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 237 de fecha 13 de octubre de 2023, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de noviembre de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO que la Resolución n.º 1136/2023 aprobó la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Habiendo transcurrido el citado plazo de presentación y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas:

1.1. Solicitudes admitidas

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
1.	Mateo Rodríguez, Salud	***0605
2.	Primo Recio, Rosario	***5587
3.	Rosado Sosa, M.ª del Pilar	***0100

SEGUNDO.- Aprobar la lista provisional de personas excluidas:

2.1. Solicitudes a subsanar

No hay solicitudes excluidas.

Código Seguro De Verificación:	wHeXa67ILJpCZh8j9rvm3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/02/2024 11:39:43
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/02/2024 11:10:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wHeXa67ILJpCZh8j9rvm3g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

TERCERO.- Publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Aprobar un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto sea posible de acuerdo con las Bases Regulatoras del procedimiento. Asimismo, durante este plazo se podrán presentar las alegaciones que cada interesado considere correspondiente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	wHeXa67ILJpCZh8j9rvm3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/02/2024 11:39:43
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/02/2024 11:10:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wHeXa67ILJpCZh8j9rvm3g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 163/2024
Fecha Resolución: 06/02/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE COORDINADOR DE DEPORTES, A TIEMPO PARCIAL, POR CONCURSO, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 299 las Bases Reguladoras que rigen la provisión de 1 plaza de Coordinador de deportes, a tiempo parcial, por concurso, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor.

CONSIDERANDO la Resolución núm.232/2023, de 24 de febrero de 2023, por la que se modifica la cláusula sexta de todas las Bases Reguladoras que rigen la provisión de todas las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, en concreto, se modificaba el criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima, siendo el tenor de la modificación el siguiente:

*“En caso de empate en la fase de concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor en puestos de las mismas características a las recogidas en la Cláusula primera de estas Bases. **En caso de que persistiera el empate, este se resolverá a favor de la persona que ocupe, actualmente, el puesto que se oferta en estas bases en el Ayuntamiento de Isla Mayor, y con las características recogidas en la cláusula primera.**”*

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos”.

Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 52 de 6 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO la Resolución n.º 1136/2023, de 2 de octubre de 2023, por la que se

Código Seguro De Verificación:	Hs1xJJ78iw6Tp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/02/2024 11:39:42
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/02/2024 11:10:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hs1xJJ78iw6Tp02UbSuPoQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

modifica la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2022, así como de las Bases Regulatoras de la convocatoria para proveer 1 plaza de Coordinador de Deportes, tras detectarse un error en la transcripción de la misma, al no haber incluido el símbolo-asterisco (*) que indica que tales plazas tienen un régimen de jornada a tiempo parcial, de acuerdo con la plantilla de personal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO que la Resolución n.º 1136/2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 237 de fecha 13 de octubre de 2023, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de noviembre de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO que la Resolución n.º 1136/2023 aprobó la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Habiendo transcurrido el citado plazo de presentación y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas:

1.1. Solicitudes admitidas

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
1.	González González, Miguel Ángel	***1057
2.	Valverde Álvarez, Yolanda	***5467

SEGUNDO.- Aprobar la lista provisional de personas excluidas:

2.1. Solicitudes a subsanar

No hay solicitudes excluidas.

TERCERO.- Publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	Hs1xJJ78iw6Tp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/02/2024 11:39:42
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/02/2024 11:10:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hs1xJJ78iw6Tp02UbSuPoQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

CUARTO.- Aprobar un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto sea posible de acuerdo con las Bases Reguladoras del procedimiento. Asimismo, durante este plazo se podrán presentar las alegaciones que cada interesado considere correspondiente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	Hs1xJJ78iw6Tp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/02/2024 11:39:42
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/02/2024 11:10:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hs1xJJ78iw6Tp02UbSuPoQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 158/2024
Fecha Resolución: 06/02/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: NUEVO NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE HA DE OCUPAR 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES (C2), A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

VISTA la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Resolución n.º 534/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 119 de fecha 26 de mayo de 2022 por la que se convoca, entre otras plazas, 1 puesto vacante de Auxiliar Administrativo del Plan Provincial de Servicios Sociales con las siguientes características:

Denominación	Auxiliar Administrativo (Plan Provincial de Servicios Sociales)
N.º de vacantes	1
Grupo	C
Subgrupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Jornada	A tiempo completo
Sistema de selección	Concurso de méritos, en los términos de la DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CONSIDERANDO la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2022, en virtud de la cual se requiere la emisión de informe jurídico del Departamento de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a seguir para redactar las oportunas bases de selección.

CONSIDERANDO el informe jurídico favorable emitido con fecha 20 de diciembre de 2023 por el Departamento de Secretaría, en el que se detalla la legislación aplicable al procedimiento de aprobación de las correspondientes Bases Reguladoras.

CONSIDERANDO que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 299 las Bases Reguladoras del proceso de selección de 1 plaza de

Código Seguro De Verificación:	gN6o0s/gjk1d0ZTGUGYdSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/02/2024 11:40:45
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/02/2024 11:08:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gN6o0s/gjk1d0ZTGUGYdSQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

Auxiliar Administrativo dentro del Plan Provincial de Servicios Sociales, a tiempo completo, publicándose asimismo, en el Boletín Oficial del Estado n.º 107 de 5 de mayo de 2023, un anuncio sobre la convocatoria, remitiendo a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CONSIDERANDO que, con fecha 11 de octubre de 2023, se publicó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la Sede Electrónica y Tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Isla Mayor, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CONSIDERANDO que, con fecha 27 de noviembre de 2023, se publicó el acta de baremación provisional del Tribunal de selección, por el que se establecía un plazo de diez días hábiles para que se formularan las reclamaciones y subsanaciones que se estimaran pertinentes en relación con la baremación.

CONSIDERANDO que, con fecha 11 de diciembre de 2023, se presentan alegaciones por D.^a Salud Mateo Rodríguez, las cuales se desestiman por el Tribunal de selección en virtud de lo establecido en el acta definitiva publicada con fecha 9 de enero de 2024, en la que se establecía, además, la puntuación final de los candidatos por el siguiente orden:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
GÓMEZ MATEO, EVA	***5817**	+10
MARTÍN LABRADOR, INMACULADA	***0440**	+10
MATEO RODRÍGUEZ, SALUD	***0605**	7,196
DOMÍNGUEZ CARMONA, ROSARIO	***0816**	5,96
	***5704**	2,47
PEREJÓN LUNA, CARMEN		

Código Seguro De Verificación:	gN6o0s/gjk1d0ZTGUGYdSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/02/2024 11:40:45
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/02/2024 11:08:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gN6o0s/gjk1d0ZTGUGYdSQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

MENÉNDEZ SÁNCHEZ, M. ^a CARMEN	***0602**	1,275
VERDUGO GUTIÉRREZ, CRISTINA	***3798**	1,105

Existiendo un empate entre D.^a Eva M.^a Gómez Mateo y D.^a Inmaculada Martín Labrador, alcanzando ambas el máximo de 10 puntos, D.^a Eva M.^a Gómez Mateo aparece en primer lugar, al aplicarse lo establecido en la cláusula sexta de las Bases Regulatoras, la cual recoge que: *“en caso de empate en la fase concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor”*. En este caso, como se ha dicho, aplica este precepto puesto que D.^a Eva María Gómez Mateo alcanza una puntuación total de 26,34 puntos y D.^a Inmaculada Martín Labrador alcanza una puntuación total de 10,71 puntos.

CONSIDERANDO que, con fecha 30 de enero de 2024, se publica la propuesta de nombramiento de la persona que ha de ocupar la plaza que se indica, recayendo dicha propuesta en la persona de D.^a Eva María Gómez Mateo.

CONSIDERANDO que, con fecha 31 de enero de 2024, D.^a Eva María Gómez Mateo presenta renuncia a la propuesta de nombramiento, decayendo del proceso de acuerdo al artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleo Público: *“siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera”*.

VISTO lo anterior y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las

Código Seguro De Verificación:	gN6o0s/gjk1d0ZTGUGYdSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/02/2024 11:40:45
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/02/2024 11:08:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gN6o0s/gjk1d0ZTGUGYdSQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 7 del Real Decreto 896/19991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento de “Auxiliar Administrativo dentro del Plan Provincia de Servicios Sociales (C2) a tiempo completo” a favor de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MARTÍN LABRADOR, INMACULADA	***0440**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada, requiriéndole para que, de acuerdo con la cláusula séptima de las Bases Reguladoras, aporten ante la Corporación dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación, relación de documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las Bases Reguladoras: DNI Y TITULACIÓN. Todo ello, junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

TERCERO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento, y en el Portal de Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	gN6o0s/gjk1d0ZTGUGYdSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/02/2024 11:40:45
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/02/2024 11:08:24
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gN6o0s/gjk1d0ZTGUGYdSQ==		





ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2021, fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad, parcialmente modificada por acuerdo plenario de 21 de julio de 2021 al objeto de asignar nivel 25 del complemento de destino del puesto de Tesorero.

La referida Relación de Puesto de Trabajo con su modificación parcial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 187, de 13 de agosto de 2021.

Igualmente se procedió a publicar en el BOP Sevilla núm. 87, de 18 de abril de 2022, anuncio de corrección de errores referente al complemento específico de los puestos de Secretaría e Intervención de la Mancomunidad Guadalquivir.

No obstante, apreciado un error en las anteriores publicaciones en la cuantificación del complemento específico de los puestos de Intervención y Secretaría, por Resolución núm. 124/2023, de 22 de febrero, conforme a los criterios acordados por el Pleno de la Mancomunidad, la Presidencia resolvió fijar su cuantía en 34.519,65€ anuales, acordando igualmente por su Resolución núm. 127/2023, de 23 de febrero, la publicación del error en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Conforme a las anteriores Resoluciones la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad Guadalquivir queda como sigue:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO	C.P.T.	T. PTO	ADS.	PROV.	ESCALA	GRUPO	ESTADO
GERENCIA											
LG-0-0-P1	Gerente/a	1		25842,67		S	D	C		1	O
FG-0-1-P1	Técnico Medio Admón. Gral.	1	22	7511,02		N	F	C	AG	A2	V
FG-0-1-P2	Aux. Administrativo	1	16	4674,69		N	F	C	AG	C2	V
LG-0-2-P1	Oficial 1º Mantenimiento	1		1442,45	2437,51	N	L	C		3	V
LG-0-2-P2	Controlador/a acceso	2		2442,06	548,82	N	L	C		4	V
LG-0-2-P3	Limpiador/a	2		1990,43	1000,45	N	L	C		4	V
AREA DE OPERACIONES											
FAO-0-0-P1	Jefe/a área operaciones	1	26	12868,52	9023,03	S	F	C	AE	A2	V
FAO-0-0-P3	Inspector/a Servicios	5	18	10163,51	842,92	N	F	C	AE	C1	V
FAO-0-0-P4	Administrativo	1	18	6092,85		N	F	C	AG	C1	V
FAO-0-0-P5	Aux. Administrativo	1	16	4674,69		N	F	C	AG	C2	V
LAO-0-0-P2	Jefe de Servicios	1		4391,93	5538,19	S	L	C		3	V
LAO-0-1-P1	Operario/a Basculista	5		4394,03	416,17	N	L	C		4	V
LAO-0-1-P2	Operario/a Punto Limpio	11		3106,51		N	L	C		4	V
LAO-0-2-P1	Oficial 3º Servicios	5		4685,37		N	L	C		4	V
LAO-0-2-P2	Conductor/a	50		4274,83		N	L	C		4	V
LAO-0-2-P3	Peón/a	52		5366,28		N	L	C		4	V
LAO-0-3-P1	Conductor/a Vía	11		3320,37		N	L	C		4	V

Cód. Validación: ZJEFQXXG24X2NM2Q6NKWVG73XJG
 Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





LAO-0-3-P2	Peón/a Viaria	37		4004,22	805,98	N	L	C		4	V
LAO-0-4-P1	Jefe/a Unidad Taller	1		7528,11		N	L	C		3	V
LAO-0-4-P2	Oficial 1º Taller	3		5717,28		N	L	C		3	V
LAO-0-4-P3	Oficial 3º Taller	8		5607,34		N	L	C		4	V
RECURSOS HUMANOS											
FRHC-0-0-P1	Jefe/a área RR.HH. Y Comunicación	1	28	12868,52	5026,81	S	F	C	AG	A1	V
FRHC-0-0-P2	Aux. Administrativo/a	2	16	4674,69		N	F	C	AG	C2	V
FRHC-0-1-P1	Administrativo/a	1	18	6092,85		N	F	C	AG	C1	V
FRHC-0-2-P1	Técnico/a Facultativo Grado Medio	2	22	7511,02		N	F	C	AE	A2	V
LRHC-0-3-P1	Técnico Medio P.R.L.	1		7197,75	313,27	S	L	C		2	V
INTERVENCIÓN											
FI-0-0-P1	Interventor/a	1	30	34.519,65	0	S	F	C	FLHN	A1	O
FI-0-0-P2	Técnico/a Administración Gral.	1	26	11292,79		N	F	C	AG	A1	V
FI-0-0-P3	Administrativo/a	2	18	6092,85		N	F	C	AG	C1	V
FI-0-0-P4	Aux. Administrativo	1	16	4674,69		N	F	C	AG	C2	V
SECRETARÍA											
FS-0-0-P1	Secretario/a	1	30	34.519,65	0	S	F	C	FLHN	A1	O
FS-0-0-P2	Administrativo/a	1	18	6092,85		N	F	C	AG	C1	V
FS-0-0-P3	Aux. Administrativo/a	1	16	4674,69		N	F	C	AG	C2	V
FS-0-1-P1	Aux. Administrativo/a	1	16	4674,69		N	F	C	AG	C2	V
FS-0-2-P1	Técnico/a Administración Gral.	1	26	11292,79		N	F	C	AG	A1	V
FS-0-3-P1	Técnico/a Administración Gral.Letrado	1	28	11292,79	6602,54	N	F	C	AG	A1	V
TESORERO/A											
FT-0-0-P1	Tesorero/a	1				S	F	C	FLHN	A1	O
FT-0-0-P2	Técnico Administración Gral.	1	26	11292,79		N	F	C	AG	A1	V
FT-0-0-P3	Administrativo/a	1	18	6092,85		N	F	C	AG	C1	V
FT-0-0-P4	Aux. Administrativo	1	16	4674,69		N	F	C	AG	C2	V
		222									

C.P.T. : COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO

T. PTO.: TIPO DE PUESTO

- S SINGULARIZADO
- N NO SINGULARIZADO

ADS.: ADSCRIPCIÓN

- F FUNCIONARIO
- L LABORAL
- D DIRECTIVO

PROV.: FORMA DE PROVISIÓN

- C CONCURSO
- L LIBRE DESIGNACIÓN

ESCALA:

- AG ADMINISTRACIÓN GENERAL
- AE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
- FLHN FUNCIONARIOS LOCALES HABILITADOS NACIONALES

ESTADO:

- V VACANTE
- O OCUPADO

Cód. Validación: ZJEFQXXG24X2NM2Q6NKWVG73XJG
 Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

En Sanlúcar la Mayor, a la fecha de su firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fdo. Isidoro Ramos García

Cód. Validación: ZJEFQXXG24X2NM2Q6NKWVG73XJG
 Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3




CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta General el Presupuesto del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para el ejercicio 2024 en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2023, se expuso al público durante quince días tras su publicación en el B.O.P n.º 295 de 23 de diciembre de 2023, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

No habiéndose presentado alegaciones en dicho plazo, el presupuesto se entiende definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez que se realice su publicación, de conformidad con el art. 169.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con las previsiones del art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla para el ejercicio 2024, por un importe total 25.580.849,39 €, según detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAP	DENOMINACIÓN	2024
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	20.500,00 €
4	Transferencias Corrientes	24.970.349,39 €
7	Transferencias de Capital	500.000,00 €
8	Activos Financieros	90.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		25.580.849,39 €
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAP	DENOMINACIÓN	2024
1	Gastos de Personal	20.232.901,96 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.752.447,43 €
3	Gastos Financieros	500,00 €
4	Transferencias Corrientes	3.005.000,00 €
6	Inversiones Reales	500.000,00 €
8	Activos Financieros	90.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		25.580.849,39 €

El presupuesto definitivo, se encuentra expuesto al público en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla (www.dipusevilla.es).

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de

Código Seguro De Verificación	ccBFCa331jBvLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/02/2024 13:44:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ccBFCa331jBvLTedL+TaHw==		



la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO.

Código Seguro De Verificación	cCBFCa331jBvLTEdL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/02/2024 13:44:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cCBFCa331jBvLTEdL+TaHw==		





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA POR LA QUE SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA CENTRO DE TRANSFORMACION CD 60086 “ALGODONERA_1” PARA SU DESMANTELAMIENTO, SITO EN CALLE ALMENDRALEJO, EN EL T.M. DE SEVILLA. - P-8967M - 674500

R.A.T: 112679
EXP.: 295224

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el escrito presentado en esta Delegación Territorial, con fecha de entrada por EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. por el que se ha formalizado solicitud de cierre en el procedimiento administrativo, expediente número 295224 y RAT 112679, con objeto del cierre y desmantelamiento de la instalación eléctrica de Alta Tensión perteneciente a dicha compañía distribuidora y consistente en AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE INSTALACIONES PARA REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD 60086 “ALGODONERA_1” PARA SU DESMANTELAMIENTO, SITO EN CALLE ALMENDRALEJO, EN EL T.M. DE SEVILLA. - P-8967M - 674500, que se sigue en esta Delegación Territorial.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HBMK23ZCJ8Z3THVBECRJUPA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN DE CIERRE a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU

Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5

Emplazamiento: C/ ALMENDRALEJO

Finalidad de la instalación: DESMANTELAMIENTO CD 60086 "ALGODONERA_1" DEBIDO AL CIERRE DE LAS INSTALACIONES Y EL POSTERIOR DERRIBO DEL EDIFICIO. Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- Desmantelamiento del CD 60086, por cierre de las instalaciones y derribo del edificio donde se encuentra el CD.
- Desmontaje de la aparamenta y las mamparas que conforman las celdas de Media Tensión de corte al aire existentes.
- Retirada de un cuadro de BT de ocho salidas.
- Retirada de los equipos auxiliares y de seguridad empleados para las maniobras y protección del personal en el interior del CT.
- Retirada de la cartelería instalada en el centro.
- Reconfiguración de la RSMT.

T.M. afectados: Sevilla

Presupuesto: 1.461,49 EUROS

SEGUNDO: Para proceder al cierre, así como a su posterior desmantelamiento, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente resolución habilita al titular para el desmantelamiento de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial.
3. El plazo para el cierre y desmantelamiento será de un año, contado a partir de la presente Resolución.
4. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar dicho cierre y desmantelamiento se producirá automáticamente la caducidad de esta Resolución, todo ello según el artículo 138 de dicho CAPÍTULO IV del TÍTULO VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HBMK23ZCJ8Z3THVBECRJUPA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación del desmantelamiento a esta Delegación Territorial, quien previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas, levantará acta de cierre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HBMK23ZCJ8Z3THVBECRJUPA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA POR LA QUE SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA CENTRO DE TRANSFORMACION CD 12136 “ALGODONERA_3” PARA SU DESMANTELAMIENTO, SITO EN CALLE CHAPARRO, EN EL T.M. DE SEVILLA. - P-8970M -681476

R.A.T: 112921
EXP.: 295223

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el escrito presentado en esta Delegación Territorial, con fecha de entrada 05-12-2023 por EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. por el que se ha formalizado solicitud de cierre en el procedimiento administrativo, expediente número 295223 y RAT 112921, con objeto del cierre y desmantelamiento de la instalación eléctrica de Alta Tensión perteneciente a dicha compañía distribuidora y consistente en AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE INSTALACIONES PARA REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD 12136 “ALGODONERA_3” PARA SU DESMANTELAMIENTO, SITO EN CALLE CHAPARRO, EN EL T.M. DE SEVILLA. – P-8970M -681476, que se sigue en esta Delegación Territorial.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZ3H3RGK37ZAK78LXZEFMUBBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN DE CIERRE a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU

Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5, SEVILLA

Emplazamiento: C/ CHAPARRO

Finalidad de la instalación: DESMANTELAMIENTO CD 12136 "ALGODONERA_3" DEBIDO AL CIERRE DE LAS INSTALACIONES Y EL POSTERIOR DERRIBO DEL EDIFICIO. Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- Desmantelamiento del CD 12136, por cierre de las instalaciones y derribo del edificio donde se encuentra el CD.
- Desmontaje de la aparamenta y las mamparas que conforman las celdas de Media Tensión de corte al aire existentes.
- Retirada de un cuadro de BT de ocho salidas.
- Retirada de los equipos auxiliares y de seguridad empleados para las maniobras y protección del personal en el interior del CT.
- Retirada de la cartelería instalada en el centro.
- Reconfiguración de la RSMT, concretamente la línea S.ELVIRA/15/ED.ARENAS, conectando entre sí los CD105948 "CHAPARRO_2" y CD11916 "ALGODONERA_2".

T.M. afectados: Sevilla

Presupuesto: 0,00 EUROS

SEGUNDO: Para proceder al cierre, así como a su posterior desmantelamiento, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente resolución habilita al titular para el desmantelamiento de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial.
3. El plazo para el cierre y desmantelamiento será de un año, contado a partir de la presente Resolución.
4. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar dicho cierre y desmantelamiento se producirá automáticamente la caducidad de esta Resolución, todo ello según el artículo 138 de dicho CAPÍTULO IV del TÍTULO VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
5. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación del desmantelamiento a esta Delegación Territorial, quien previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas, levantará acta de cierre.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZ3H3RGK37ZAK78LXZEFMUBBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZ3H3RGK37ZAK78LXZEFMUBBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Juzgado de lo Social Nº 4 de Sevilla REFUERZO EXTERNO

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tfno.: 955519080 955519081, Fax: 955043348, Correo electrónico:

JSocial.4.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230011413.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 824/2023. **Negociado:** RE

Materia: Despido

De: JUAN MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

Abogado/a: ELENA ISABEL MOLINA CALDERON

Procurador/a:

Graduado/a social:

Contra: ARCHI SEGURIDAD S.L, INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL,, FOGASA y JOSE LUIS RAMOS FORTEA

Abogado/a: DAVID ALVAREZ DE CIENFUEGOS LOPEZ

Procurador/a:

Graduado/a social:

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª María Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 824/2023 RE que se tramitan en este órgano judicial de refuerzo del Juzgado de lo socia nº 4 de Sevilla , se ha acordado:

- Citar a ARCHI SEGURIDAD S.L, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 29/02/2024 a las 09:20 horas el acto de conciliación y a las 9:30 h el acto de juicio , en la Sala de Vistas Nº 9 Planta Primera (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ARCHI SEGURIDAD S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRWN6L58LNBXL6ZW572QW9U5F45	Fecha	06/02/2024
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





Juzgado de lo Social Nº 3 de Sevilla REFUERZO NUEVO

N.I.G.: 4109144420220015488.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1202/2022. **Negociado:** RN

Materia: Despido

De: MIGUEL MONTORO MUÑOZ

Abogado/a: MARIANO JOSE MARIN CASADO

Contra: MUSICAL ORTIZ S.L y FOGASA

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª M.ª TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 1202/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a MUSICAL ORTIZ S.L, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.75/2024, dictado/a en dicho proceso el 5/2/24 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MUSICAL ORTIZ S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRZ2YMG4HD978TNAKMCCQQ4UDXA	Fecha	06/02/2024
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

